

2010 - 2020

10 AÑOS

del Registro Nacional de Casos de Tortura

Germán Gárgano. Entrando a la noche II



Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos INFORME ANUAL 2019

cpm comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

INFORME ANUAL 2019



comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



SEPTIEMBRE 2020

Comisión Provincial por la Memoria

Informe anual 2019 : Registro Nacional de Casos de Tortura / coordinación general de María Jimena Andersen ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos ; Procuración Penitenciaria de la Nación, 2020. 500 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-45581-7-6

1. Derechos Humanos. 2. Fuerzas de Seguridad. 3. Encarcelamiento. I. Andersen, María Jimena, coord. II. Título.

CDD 306.20982

ISBN 978-987-45581-7-6



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliari

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Susana Méndez (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

José María Di Paola (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana Barletta

Víctor Mendibil

Nora Cortiñas

Carlos Sánchez Viamonte

María Sonderéguer

Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Patricia Funes, Baltasar

Garzón, Antonio González Quintana, Theo van Boven.

Miembro emérito: obispo Miguel Hesayne.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.

Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Valeria Corfiel,

Susana Méndez, Sandra Raggio.

Direcciones generales

Directora general de áreas: Sandra Raggio.

Directora general de administración: Valeria Corfiel.

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Ornela Calcagno

Sofía Conti

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2019¹

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachán – Sonia Cuesta – Gabriela López – Santiago Sagastume

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NOA y Centro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Programa de producción y análisis de información

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Camila Marchione – Julieta Terminiello.

Programa de inspecciones a lugares de detención

César Bissutti – Ailin Bonansea – Raúl Borzone – Daniela García – Juan Manuel Introzzi – Antonella Mirengi – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – Natalia Rocchetti.

Programa de recepción de denuncias

María Clara Benavides – Melina Boffelli – Ignacio Di Giano – Sebastián Michéln Salomón – María Sol Rama – Agustina Sala Victorica – Ezequiel Scafati – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic.

Otras áreas de la CPM

Roberto Cipriano García – Matías Díaz – Augusto Infante.

¹ Constan las áreas con las que se trabajó durante 2019.

INFORMES DE UNIDAD - CÁRCELES FEDERALES DE MUJERES COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV, EZEIZA

INTRODUCCIÓN

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades del SPF destinadas al alojamiento de mujeres y personas *trans*² en el ámbito federal, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2019 en el Complejo Penitenciario Federal IV (CPF IV, que se encuentra ubicada en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Como se mencionó al inicio de este Informe Anual, la selección de unidades de relevamiento se funda en la realización del proyecto de investigación Bi-Anual (2019-2020), titulado “*Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, personas trans y travestis y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal*”, desde dicho Departamento con la colaboración del Equipo Colectivos Sobrevulnerados.

Este es el tercer informe sobre el CPF IV en el Registro de Casos de Tortura, particularmente focalizado en la población de mujeres y *trans*. Es por ello que los antecedentes de la unidad se realizan sobre el periodo de 5 años previos a este trabajo de campo. La reconstrucción histórica resulta importante para comprender la gestión de la población de mujeres en general, de jóvenes adultas en particular, y también de personas trans quienes oficialmente se alojan en esta unidad desde 2016³. De esta manera, es posible caracterizar el estilo punitivo de esta cárcel y plasmar cuestiones estructurales en materia de violación de los derechos humanos, y la especificidad que cobra en cuanto al género y edad de las personas detenidas, lo que podrá ser leído en vínculo con los resultados del trabajo de campo del año 2019.

El CPF IV –ex Unidad N°3– es reconocida formalmente como de “máxima seguridad”, aunque aloja población en distintas instancias del régimen de progresividad de la pena. Incluye, también, un espacio psiquiátrico luego de la reorganización y reubicación de la ex Unidad N°27. Su estilo punitivo registra la combinación de ejercicios de tortura extensivos que afectan a gran parte de esta población (como las malas condiciones materiales y la falta y/o deficiente asistencia de la salud), como también prácticas penitenciarias de violencia intensiva (como agresiones físicas, aislamiento y amenazas).

² En adelante, en este informe se utilizará la expresión “personas *trans*” para referir a aquellas personas cuyo género auto-percibido no se corresponde con el que les asignaron en el momento del nacimiento, incluyendo:

travestis, transexuales, mujeres trans, varones trans, entre otras.

³ Ver informe “[La situación de los derechos humanos de las personas LGBTI en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal.](#)” en el sitio de la PPN.

A continuación, se presentan tres apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página *web* oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad** que se presentan en tres subapartados. El primero incluye una breve síntesis de los últimos 5 años a partir de abordaje de información del Expediente de la Unidad y los Informes Anuales de la PPN; el segundo resume los antecedentes de investigación de los últimos años; mientras el tercero constituye una presentación histórica de los tipos/categorías de malos tratos y torturas que integran el RNCT del Complejo IV.

El tercero refiere a la presentación de los **Resultados del Registro de Casos de Torturas el CPF IV durante el año 2019**. En primer lugar, se caracteriza la unidad en base a la información obtenida durante el trabajo de campo. En segundo lugar, se desarrolla el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (en adelante PiyDT) respecto de las mujeres, jóvenes adultas y personas *trans* alojadas en esta unidad.

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DEL CPF IV

Se transcribe a continuación la información publicada por el Servicio Penitenciario Federal en lo que refiere a la historia y caracterización del CPF IV según se presenta en la página *web* institucional⁴:

Alojamiento

“Capacidad operativa utilizable: 533

Categoría: B

Población penal: femenina.” **(no hace referencia a población trans)**

Características edilicias

“El establecimiento, habilitado en 1978, fue adaptado de su concepción original a la modalidad de complejo, con un sector administrativo central y seis módulos residenciales de alojamiento independientes. Los primeros cuatro módulos son para el albergue de internas comunes, en el quinto se encuentra el Centro de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD),

⁴ Fuente: [Página web del Servicio Penitenciario Federal - CPF IV](#). El régimen de encierro, y aquellos aspectos relacionados al acceso a educación y trabajo, serán puestos en tensión a lo largo del presente informe de acuerdo con el relevamiento de documentos y el trabajo de campo realizado durante el año 2019.

juntamente con el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA). Y en el Módulo Residencial VI se desempeña el anexo psiquiátrico para mujeres. Cabe destacar que fuera del perímetro se encuentra la casa de pre-egreso para privadas de la libertad que se encuentran en período de prueba. Este depende del Módulo Residencial IV.”

Trabajo

“La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos:

- *Cerámica*
- *Costura y Tejido*
- *Encuadernación*
- *Fibrofácil*
- *Huerta y Jardinería*
- *Lavadero*
- *Muñequería*
- *Peluquería*
- *Repostería y Sandwichería*
- *Serigrafía.*”

Educación

“En el establecimiento, las internas pueden acceder a diferentes grados de educación formal:

- Primario
- Secundario
- Universitario (en convenio con la Universidad de Buenos Aires)

Además, se dictan cursos de formación profesional con certificación. Entre otros:

- Marroquinería
- Marquetería
- Capacitación en ventas
- Cartonería
- Repostería artesanal
- Artesanía en porcelana fría
- Pintura para letreros
- Operador de PC
- Remodelación de muebles

Por otra parte, hay talleres culturales de:

- Música
- Teatro
- Murga
- Árabe
- Narración
- Guitarra
- Periodismo
- Inglés
- Fotografía

- Reflexión y producción crítica sobre géneros y sexualidad
- Yoga

Salud

El Departamento de Asistencia Médica del complejo posee siete consultorios que se comparten entre las siguientes especialidades médicas:

- Ginecología
- Kinesiología
- Radiología
- Infectología
- Odontología
- Otorrinolaringología
- Traumatología
- Psiquiatría
- Clínica médica
- Laboratorio

A su vez, hay un equipo de psicólogos, enfermería y un médico de guardia las 24 horas y el establecimiento cuenta con una sala de internación con capacidad para 10 camas. También, se llevan a cabo programas de promoción y prevención a través de talleres, charlas y vacunación.”

Breve historia

“El Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres (ex Instituto Correccional de Mujeres Unidad 3), es el primer establecimiento del Servicio Penitenciario Federal destinado específicamente al alojamiento de mujeres.

Si bien actualmente es conocido por su emplazamiento en la localidad bonaerense de Ezeiza, donde se lo habilitó en 1978, su antecedente edilicio se remonta a la construcción religiosa del siglo XVIII, en tiempos de la colonia, conocida como La Residencia. Esta construcción erigida por los padres jesuitas perteneció al conjunto dependiente de la iglesia de San Pedro Telmo, desde donde se la destinó originalmente a Casa de Ejercicios Espirituales para hombres con entrada por lo que hoy es la calle Humberto Iº 378, en el corazón del tradicional barrio de San Telmo.

El mismo edificio sería, tras la expulsión de los jesuitas en 1767 y entre otros destinos, asilo, cuartel, hospital militar en las invasiones inglesas y centro de atención hospitalaria durante la epidemia de fiebre amarilla de 1871, que diezmo a la población del sur de la entonces naciente ciudad.

El 15 de enero de 1890, en el colonial edificio se asentó su definitivo destino correccional: la Cárcel

Correccional de Mujeres ocupó el lugar a cargo de las monjas del Buen Pastor. Así funcionó durante 80 años hasta fines de la década del '70, cuando sus detenidas fueron trasladadas a las nuevas instalaciones en Ezeiza y se llamó Instituto Correccional de Mujeres, Unidad 3 de Ezeiza.

Finalmente, en diciembre de 2011 se elaboró el nuevo reglamento y pasó a denominarse Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres y asumió la estructura propia de este tipo de establecimientos.

Por otra parte, desde mayo de 1995 funciona dentro del establecimiento el Centro de Rehabilitación para Drogadependientes (CRD) que, ajustado a las exigencias de la Ley N° 23.737, prevé la prescripción de las medidas curativas para los internos e internas alcanzados por la drogadicción y el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA).”

ANTECEDENTES COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV, ACTUALIZACIÓN 2015-2019

En el siguiente apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por las distintas áreas de la PPN en el período 2015-2019 en relación al CPF IV. Para lo cual se recuperan los Informes Anuales de la PPN y la información obrante en el Expediente N° 1383 que corresponde a la unidad, a partir del Cuerpo 21. El apartado da cuenta de una tarea de seguimiento y actualización de antecedentes de esta cárcel. Se trabajará desde el año 2015 en ambos documentos, ya que en el año 2014 este RCT abordó a la cuestión de las mujeres encarceladas que implicó el relevamiento por las unidades que alojan a dicho colectivo entre ellas el CPF IV. Para conocer los antecedentes previos consultar el Informe Anual 2014 del RNCT.

Antecedentes relevados en los informes anuales y en los expedientes de la PPN (2015-2019)

Las primeras referencias al año 2015 en el Expediente 1383 se vinculan con varios tipos de tortura como las **malas condiciones materiales de detención, la deficiente asistencia a la salud y la deficiente alimentación**. La PPN efectuó una visita al Centro Médico del CPF IV y se realizó un informe en febrero 2015 que consta en las fojas 5100. Se observó lo siguiente:

“El espacio no tiene buena circulación de aire, lo cual se presenta como un problema, teniendo en cuenta que es un sector sanitario donde conviven pacientes con diversas enfermedades. Asimismo, pudo observarse la presencia de varias plagas en el lugar, tales como moscas, cucarachas, gusanos y ratas” (Fojas 5100, Cuerpo 21, Expediente 1383).

Al mismo tiempo, se advirtió que la fajina era realizada solo dos veces en la semana, además se registraron prolongadas demoras para la recolección de residuos, lo cual propiciaba la aparición de las plagas. Las detenidas entrevistadas manifestaron que la entrega de sábanas limpias se realizaba en forma mensual. La comida fue calificada como mala: “es horrible, pollo así nomás, con cualquier cosa” (fojas 5100).

Luego de una nueva visita del Equipo de Género y Diversidad Sexual al CPF IV se elaboró un informe en febrero de 2015. A fojas 5099 del Expediente 1383 se hace referencia al caso de una detenida que, tras un conflicto con otra, fue alojada en celdas de **aislamiento en pésimas condiciones**. La detenida durmió en el piso debido a que el colchón estaba sucio.

En un posterior informe de febrero del Equipo de Género se señalan **malas condiciones materiales y falta de asistencia a la salud** en el módulo V donde funcionan los programas CRD⁵ y PRISMA⁶. Se advierte sobre la existencia del aire viciado y muy caluroso por la falta de ventilación. Por otro lado, se menciona la inexistencia de baños al interior de la celda, con lo cual las detenidas debían solicitar asistencia para el uso del baño. Dos detenidas testimoniaron que “en una oportunidad durante la noche, debieron orinar en el piso ya que la celadora de turno no les abrió la puerta” (fojas 5105). Se agrega la falta de entrega de elementos de limpieza, aunque esta cuestión era generalizada en todo el Complejo IV. Un informe subsiguiente, de abril de 2015, complementa la información acerca de la presencia de insectos en el sector: “una de las celdas del pabellón se encontraba clausurada debido a la existencia de una plaga de abejas y avispas” (fojas 5199). Por último, las detenidas consultadas reiteraron demandas acerca de la mala y, en ocasiones, nula asistencia médica.

Con respecto a las **requisas personales vejatorias**, dentro del compendio de informes a razón de inspecciones de la PPN al CPF IV realizadas en febrero de 2015, a fojas 5148 (Cuerpo 21) se halla un caso de una requisa corporal que incluyó desnudo total, en el marco de una requisa de pabellón. El hecho ocurrió el 24 de febrero de 2015 en el pabellón 19 en módulo III y fue presentado en un Habeas Corpus por las detenidas y este Organismo acompañó.

Más adelante, en las fojas 5214 del cuerpo 22 aparece un informe de abril de 2015 vinculado a **requisas vejatorias y amenazas** en CPF IV ante la elevada cantidad de reclamos de las detenidas al respecto. Se destacan por su especial gravosidad los relatos de dos detenidas alojadas en las Casas de pre-egreso, quienes padecieron una requisa violenta y humillante con desnudo total lo que motivó la presentación de un Habeas Corpus. Del informe se extrae:

“El día domingo a la noche de regreso de una salida transitoria, fue requisada de un modo degradante e indigno. Refirió que, a diferencia de otras oportunidades, ese día le indicaron que no funcionaba la máquina de seguridad por lo que la requisa se realizó de forma manual. La celadora del cuerpo de requisa le indicó que debía sacarse todas las

⁵ Centro de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD).

⁶ Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA). Dispositivo psiquiátrico. Para mayor información sobre PRISMA véanse los informes sobre “Dispositivo Psiquiátrico” en los informes anuales 2012 y 2014 del RNCT.

prendas, incluso la ropa interior. La (...) [detenida] se resistió a quitarse la ropa interior argumentando que no le parecía correcto que le causaba pudor y sobre todo que estaba prohibido la realización de este tipo de prácticas invasivas. Ante ello, la celadora la amenazó con sancionarla y bajarle el puntaje de calificación” (Fojas 5214, Cuerpo 22, Expediente 1383).

Asimismo, se tomó conocimiento de nuevos hechos de **requisas vejatorias** padecidos por otras detenidas. Quienes refirieron que al regresar de una visita de penal a penal las hicieron desnudar. Aclararon que todo el grupo de mujeres tuvo que desnudarse al mismo tiempo. Una de ellas manifestó que “le dijeron que debía desvestirse, bajar su bombacha y abrirse las nalgas” (fojas 5214) y como se negó, fue sancionada. El informe señala que estas requisas ocurrían ante ingresos-egresos por algún motivo (visitas, turnos médicos extramuros, etc.) y que en los movimientos habituales de actividades las requisas corporales eran realizadas mediante cacheo a pesar de haber paletas y máquinas de scanner disponibles. Se advierte que las requisas se articulaban con otro tipo de tortura como las **amenazas** y agresiones verbales: “ante la situación de constante y sistemático control se agregan hostigamientos y amenazas propiciadas por el personal penitenciario” (fojas 5215).

Más adelante en el Expediente 1383, se halla la denuncia por una **agresión física** comunicada a esta Procuración, en la cual la víctima también sufrió **aislamiento** en el Anexo Psiquiátrico. El 19 de mayo de 2015:

“Aproximadamente a las 20 horas se encontraba hablando por teléfono dentro del pabellón [5 de módulo I] cuando ingresaron aproximadamente cuatro agentes penitenciarios del cuerpo de requisas junto con la jefa de módulo. Sin mediar palabra alguna, la redujeron, la tiraron al suelo y le colocaron las esposas. Inmediatamente después comenzó a recibir golpes de puño en su cabeza por un lapso de cinco a diez minutos. Luego de ello fue trasladada a una de las celdas de aislamiento de la unidad en donde le informaron que estaba sancionada. Minutos más tarde fue nuevamente trasladada a la Unidad 27⁷, en donde al ingresar a una celda la tiraron al piso y le colocaron una inyección que producto de la misma durmió aproximadamente entre 24 y 30 horas” (Fojas 5244, Cuerpo 22, Expediente 1383).

En las fojas 5228 figura un informe del Área de Salud Mental de esta Procuración a razón del

“monitoreo realizado al Programa de Tratamiento Interdisciplinario Individualizado e Integral (PROTIN) y del Pabellón de Emergencias Psiquiátricas” de julio de 2015. El informe da cuenta de lo que denominamos la **multidimensionalidad de la tortura** en tanto la **deficiente asistencia a la salud** se combina con **agresiones físicas** seguidas de **aislamiento** y de **malas condiciones materiales**. En principio, se destaca que PROTIN y Emergencias Psiquiátricas deberían funcionar como dispositivos independientes por tener objetivos y abordajes diferentes y sin embargo

⁷ Hay ocasiones en las que se menciona al Anexo Psiquiátrico como Unidad 27 o Ex Unidad 27.

funcionaban de manera integrada. Además, se subraya la carencia de guardia psicológica, había solamente guardia clínica permanente y ninguno de los sectores contaba con profesionales de la salud mental a cargo en forma exclusiva. Según la psiquiatra del SPF entrevistada, los ingresos a Emergencias Psiquiátricas se debían a “excitación psicomotriz (...) crisis de abstinencia y la ideación suicida” (fojas 5229) y “se las deja con poca ropa, se las observa a través de una cámara y se les da un inyectable” (fojas 5229). De este modo, se explicaba cómo deliberadamente se producen situaciones humillantes dado que se les aplica inyecciones compulsivas, tipificado por este RCT como una modalidad de agresión física, lo que provoca que duerman por varias horas en ropa interior, aisladas y en condiciones degradantes. El informe asienta que “el protocolo aplicado en los casos de ideación suicida, que consiste en quitarles parte de la ropa a las mujeres aislarlas, inyectarlas y observarlas resulta deshumanizante y agravante” (fojas 5235) y que en estos espacios de salud mental se jerarquizaban criterios de seguridad respecto a los criterios terapéuticos de forma regular. Por último, se deja manifiesto que esta práctica persiste en la actualidad y que dichos espacios son utilizados como parte del circuito de castigo psiquiátrico-punitivo.

En la misma línea, el Expediente 1383 exhibe un informe en base a un monitoreo de las condiciones materiales del CPF IV realizado el 1 de junio de 2015, en el marco del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias⁸ del que la PPN forma parte. En el informe se detectan cuatro de los once tipos de tortura que registra este RCT: **malas condiciones materiales, agresiones físicas, deficiente asistencia a la salud y aislamiento**. En principio, se describe la práctica de aislamiento en el Módulo VI - Anexo Psiquiátrico junto a pésimas condiciones con “un deterioro evidente” para mujeres que habían presentado “exaltación psicomotriz”, lo cual significaba que:

“[Se encuentran] encerradas 24 horas. Las celdas no poseen timbres por lo cual las mujeres deben solicitar la apertura de las puertas a las celadoras de turno a los gritos o golpeando la puerta. De este modo, la necesidad de ir a los sanitarios, utilizar los teléfonos o simplemente salir de la celda se encuentra exclusivamente supeditado a la voluntad de las celadoras de actuar eficazmente”. (Fojas 5240, Cuerpo 22, Expediente 1383).

Es importante resaltar un dato que presenta este informe acerca de la escasa cantidad de mujeres cumpliendo sanción en los sectores de aislamiento y la gran cantidad de mujeres alojadas de forma transitoria en el dispositivo del Anexo Psiquiátrico. Lo cual cristalizaba que el espacio de salud mental se utilizaba como un

⁸ El Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias (SCSJIUC) está compuesto por la Comisión de Ejecución Penal de la Cámara Federal de Casación Penal, Subcomisión compuesta por jueces de Tribunales Orales y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; Jueces nacionales de Ejecución Penal, Defensoría General de la Nación, Procuraduría contra la Violencia Institucional y la Procuración Penitenciaria de la Nación.

dispositivo de sanción y de castigo. A su vez, en aquella inspección se tomó conocimiento de un hecho de agresión física en mayo de 2015 que ameritó su denuncia penal. El hecho incluyó golpes por parte de personal penitenciario y el traslado al Anexo Psiquiátrico donde le dieron una inyección compulsiva, de modo que la detenida quedó dopada durante muchas horas. Por otra parte, se informa sobre la falta de mantenimiento de la mayoría de los pabellones, la presencia de insectos, la demora o falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza. Asimismo, se enuncia la falta de atención médica como reclamo generalizado.

En ese sentido el Procurador Penitenciario elaboró la Recomendación N° 825 (fojas 5286) en agosto de 2015 para suspender el **aislamiento** nocturno en el pabellón PRISMA del Módulo V del Complejo Penitenciario Federal IV. En el documento no solo se advierte sobre la práctica de **aislamiento**, sino que además se alude a otros tipos de torturas como la **deficiente asistencia a la salud** y **las malas condiciones materiales**. Se reitera la mención a las gravosas condiciones materiales del módulo dado que permanecen las puertas cerradas durante la noche en celdas que carecen de sanitarios. En la mayoría de las ocasiones las detenidas debían hacer sus necesidades dentro de sus celdas en el piso ya que los timbres intercomunicadores con el puesto de control se encontraban fuera de funcionamiento. Así, se producían condiciones degradantes con el suplemento que se trata de un espacio de asistencia a la salud mental, es decir, destinado para personas con padecimientos mentales. Como resultado se observaban prácticas deshumanizadoras que atentan contra la dignidad de las personas y que seguimos observando en la actualidad.

En otro orden de problemáticas, el Expediente 1383 a fojas 5274 cuenta con documento de julio de 2015 firmado por gran cantidad de mujeres detenidas en el CPF IV que expresa su preocupación ya que les habían reducido la cantidad de horas trabajadas mensualmente de forma deliberada y sin motivos. El máximo de horas en las planillas mensuales era 200 horas y, de un momento a otro y sin respaldo normativo, se les disminuyó a 180 horas. Resulta pertinente recalcar que contar con un ingreso es necesario para la subsistencia al interior de las cárceles. De este modo, se “mejora” **la deficiente alimentación** y **las malas condiciones de detención** producidas por el servicio penitenciario y que son características de esta unidad. El peculio percibido por tareas laborales intramuros es un medio de subsistencia para sí mismas y/o para sus hijos/as que se encuentran en el medio libre. Por tanto, una reducción del peculio resulta especialmente gravoso para el colectivo de mujeres.

Entre las fojas 5320-5342 del Expediente de CPF IV, se hallan varios informes junto con un anexo fotográfico de monitoreos sobre las condiciones materiales de los módulos I y II elaborados en agosto de 2015. A partir de la recorrida por algunos pabellones se registraron **malas condiciones materiales de detención** y **deficiente asistencia a la salud**. Se resalta que en el sector B del pabellón 1 “a simple vista el espacio se muestra muy deteriorado y con serias deficiencias materiales” (fojas 5323). Las ventanas estaban rotas, había presencia de humedad en paredes y faltaba

pintura en paredes. Las instalaciones sanitarias fueron halladas en pésimo estado de mantenimiento y de salubridad y las duchas con funcionamiento defectuoso. Además, se advirtió la presencia de insectos y existencia de gran cantidad de ratas que ingresaban por los pasillos y las ventanas. Si bien se expresa que se realizaban frecuentes fumigaciones, las detenidas manifestaron que solo fumigan en la cocina superficialmente y la inspectora de turno expresó “no sabemos qué hacer al respecto, nosotras mismas traemos veneno para combatir a las plagas” (fojas 5323). En relación al pabellón 13, donde se alojaba a las recientemente ingresadas, el documento señala que “se encuentra en un estado crítico y deplorable, es un pabellón colectivo desprovisto de elementos fundamentales. Solo cuenta con 12 camas de las cuales algunas no tienen colchón” (fojas 5326). Se añade que no contaban con mesas ni sillas, se observó la presencia de humedad y moho en paredes, cucarachas y excremento de palomas. Al respecto, cabe señalar que todo ello configura el *dispositivo de ingreso* al sistema penal en espacios que “enseñan” de qué se trata la cárcel, dado que es el primer contacto con el servicio penitenciario.

Uno de los monitoreos implicó la visita al Centro Médico. El mismo se encuentra en el primer piso del CPF IV y se advirtió que el ascensor estaba fuera de funcionamiento, en consecuencia, para acceder a Centro Médico se requería el tránsito por una escalera dispuesta con una curva. De este modo se dificultaba el acceso y agravaba las condiciones para las detenidas que requerían asistencia sobre todo para quienes tuvieran alguna dificultad motora. Esto ameritó la redacción de la Recomendación 827 por el Procurador Penitenciario hacia el Director del SPF en septiembre de 2015, plasmada en fojas 5343 (Cuerpo 22), para la reparación inmediata del ascensor y disponer de condiciones dignas para las detenidas que necesiten dirigirse al Centro Médico.

Al comienzo del Cuerpo 23 del Expediente 1383 (fojas 5362) figura un informe de septiembre de 2015 del Equipo de Género en el que se registran las condiciones materiales de otros pabellones del módulo I, reiterándose las mismas **condiciones degradantes** relatadas hasta aquí. Se hallaron pérdidas de agua en las canillas, las mochilas de los inodoros sin funcionamiento, escasa entrega de ropa de cama y frazadas, como así también insuficiente entrega de productos de limpieza, falta de ventilación y de luz natural además de la presencia de plagas. Cabe destacar que si bien todos los pabellones presentaban malas condiciones edilicias eran heterogéneos, es decir, cada pabellón tenía sus falencias conformando espacios diferenciados de deficiencias como estrategia de gobierno.

Además, se hace referencia a otros tipos de malos tratos que registra este RCT como las **requisas vejatorias** y la **deficiente alimentación**. El documento señala en relación al pabellón 11: “cada cuatro días realizan requisa de pabellón, donde también se efectúan requisas personales. Las mismas son llevadas a cabo con desnudo total” (fojas 5363). Es decir que las detenidas allí alojadas eran víctimas de requisas corporales humillantes mínimo dos veces por semanas debiendo exponer su cuerpo

en totalidad. Por último, se hace hincapié en la **deficiente alimentación** en tanto que las detenidas refirieron la mala calidad de la comida, “la comida es un asco, siempre te dan lo mismo” (fojas 5364).

En relación a las **malas condiciones de detención y deficiente asistencia a la salud**, el Equipo de Género y Diversidad Sexual continuó con el relevamiento del Complejo IV y en septiembre de 2015 recorrió el módulo III, lo cual fue materializado en un nuevo informe y adjuntado en las fojas 5376 (Cuerpo 23) del Expediente. Como común denominador se destaca nuevamente la falta de mantenimiento de pintura, la falta de ventilación o mal funcionamiento de los ventiladores, caños obstruidos, escasos electrodomésticos básicos como ventiladores y heladeras, mal funcionamiento de sanitarios o duchas y presencia de plagas. No obstante, se identifican distinciones en los espacios, como en el pabellón 19 que sobresalió por “el estado crítico, presencia de ratas y cucharadas, mal estado de los colchones, insuficiente entrega de productos de limpieza, demora en el retiro de la basura” (fojas 5376). En cambio, en el pabellón 20 fue hallado con un foco de hacinamiento y en pésimo estado, “se trata de un espacio único con dimensiones pequeñas y sin divisiones espaciales, de este modo, dentro del mismo espacio se encuentra el comedor, la cocina y las camas” (fojas 5377). Por último, el pabellón 24 que siendo de alojamiento colectivo y de grandes dimensiones tenía capacidad para 16 personas, sin embargo, solo alojaba a 4 y fue encontrado desprovisto de mobiliario y con camas cuchetas. Por tanto, es válido precisar que estas disparidades radican en la **producción deliberada de malas condiciones materiales** diferenciadas por parte del SPF. Por otro lado, las mujeres detenidas manifestaron padecer **deficiente asistencia a la salud**:

“Califican la atención médica como mala, asimismo, indican que no les avisan el horario de los turnos programados en hospitales extramuros y que cada vez que van de urgencia al Centro Médico las atiende cualquier profesional. Además, indicaron que en más de una oportunidad detectaron que las celadoras firman por ellas las actas de negativas, cuando por motivos ajenos a su voluntad, se pierde algún turno médico” (Fojas 5377, Cuerpo 23, Expediente 1383).

En lo concerniente a **agresiones físicas, robo y daño de pertenencias, amenazas, aislamiento y la desatención a la salud**, el Expediente 1383 de CPF IV en las fojas 5369 cuenta con un informe del Área de Salud Mental de octubre de 2015. El texto refiere a hechos de tortura padecidos por dos detenidas ocurridos en el módulo V.⁹ donde funciona el dispositivo PRISMA:

⁹ Cabe recordar que este sector ameritó la elaboración de la Recomendación Nº 825 –redactada en agosto de 2015– por parte del Procurador Penitenciario para el cese del aislamiento nocturno en el Módulo V. Debido las malas condiciones materiales a las que son sometidas allí alojadas: las celdas carecen de sanitarios y las detenidas deben solicitar asistencia a las celadoras para utilizarlos. Sin embargo, los timbres intercomunicadores con la celaduría no funcionan y muchas veces las detenidas deben realizar sus necesidades fisiológicas en el interior de las celdas.

“Primero le pegaron a mi amiga y después a mí. Engomaron a las otras y después me pegaron a mí”. Denuncia que la Jefa de turno le pegó en espalda, estómago y cabeza. También denuncia que personal del SPF le robó una campera y fotos personales. Posteriormente relata que fue llevada al HPC donde estuvo todo un día” (Fojas 5369-5370, Cuerpo 23, Expediente 1383).

De la voz de la detenida se advierten distintos tipos de tortura combinados conformando la **multidimensionalidad de la tortura**. Se recupera el otro caso en donde el testimonio de la víctima también es ilustrativo de la concatenación de distintos malos tratos. Luego de realizar un reclamo colectivo por el cambio en la normativa de SPF acerca de la prohibición de usar ropa negra:

“[Se presentaron en el pabellón] las celadoras y un hombre, un masculino de judiciales, según relata la paciente. Cuenta que la golpearon, tanto las celadoras como el hombre (...) le dieron patadas en el hígado, presenta sangrado en la cola y múltiples hematomas en uno de los brazos. El hombre la amenazó de muerte, ‘no vas a salir con vida’. (...) la atendió la Doctora, quien le restó importancia a su situación clínica. Sin embargo, el miércoles 30 la llevaron al Hospital Durand donde le diagnosticaron hemorragias internas” (Fojas 5370-5371, Cuerpo 23, Expediente 1383).

Del relato se observa que no solo fue agredida físicamente, sino que además fueron ignoradas las lesiones provocadas. Por otro lado, en el informe se deja constancia que las profesionales a cargo de PRISMA refirieron que la “seguridad”, como criterio del SPF, se jerarquiza por sobre los criterios de tratamiento de la salud mental de PRISMA. Al mismo tiempo, expresaron que, de forma generalizada, “[el] personal del SPF siempre amenaza a las pacientes con sacarlas del programa y enviarlas junto a la población común” (fojas 5372). Luego de los hechos de agresión a estas detenidas, hubo quema de sábanas por parte de las otras detenidas alojadas en el sector, “hubo humo y no entraba nadie, las pacientes se sintieron vulnerables y tuvieron miedo. Cuando tienen que intervenir desde la Seguridad no lo hacen; poniendo en peligro la integridad física de las pacientes” (fojas 5373). Cuestión que expone el **abandono de persona** ante la inacción del servicio penitenciario ante hechos graves que implican riesgo de vida para las personas detenidas.

La PPN prosiguió con un relevamiento en noviembre de 2015 en el módulo IV que se encuentra en las fojas 5410 del Expediente 1383 del CPF IV. En los detalles es posible identificar **malas condiciones materiales** con menor intensidad que en otros módulos y **requisas personales vejatorias**. El informe revela que es un módulo asignado a población en las últimas fases del régimen penitenciario y mujeres mayores de edad. Esto exhibe una vez más la construcción de espacios diferenciados dentro del penal y un circuito instalado alrededor de la progresividad, el cual implica el tránsito de “peores” condiciones a “mejores” condiciones. Aun así, en líneas generales, también se detectó en los pabellones falta de mantenimiento de pintura,

focos de luz faltantes, presencia de humedad y en algunos casos mal funcionamiento de ventiladores. Se trata de pabellones de construcción actual empero carecen de celdas individuales, son de alojamiento colectivo, contradiciendo la Ley 24.660.¹⁰ que señala que los alojamientos nocturnos serán individuales. El corolario de todo el relevamiento por los módulos de la unidad fue la Recomendación N° 830 (fojas 5419-5425) en noviembre de 2015 por el Procurador Penitenciario de la Nación para la refacción de las instalaciones, la desinfección, el tratamiento de plagas y reevaluación de cupo en el CPF IV.

Respecto a las **agresiones físicas**, durante el año 2015 se registraron 38 casos (Informe Anual de la PPN de 2015, pp. 130) en CPF IV a través de la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (PlyDT). Lo cual representa el 80% de los casos de agresiones físicas¹¹ a mujeres registrados en 2015 (pp. 446) y el 6% (pp. 128) de los casos totales de agresiones físicas registrados durante todo el periodo.¹² Se presenta el testimonio de una detenida que fue víctima de este tipo de tortura seguido de **aislamiento**. Mientras regresaba del gimnasio, luego de finalizar la actividad física, fue llevada a una leonera de modo violento donde:

“Se hicieron presentes cuatro agentes del cuerpo de requisita quienes comenzaron a aplicarle golpes de puño, cayendo al suelo donde le propinaron patadas en sus piernas y espalda. A su vez la sujetaron del cabello y le apoyaron una bota en su rostro mientras era golpeada y esposada. Al finalizar la golpiza que (...) duró aproximadamente 20 minutos, la tomaron del pelo nuevamente y la trasladaron hacia las celdas de aislamiento arrastrándola por el piso entre dos agentes” (pp. 143, Informe Anual de la PPN 2015).

Al cierre del año 2015, se registraron 475 mujeres alojadas¹³ en el CPF IV (pp. 36, Informe Anual de la PPN 2015). Cabe destacar que hacia finales de año 2015 el SPF dispuso que las mujeres trans que cuenten con el cambio registral realizado en el documento de identidad sean alojadas en el CPF IV de Ezeiza (pp. 456). Es pertinente aludir que hasta el momento las mujeres trans eran alojadas en una unidad penal de varones, precisamente en el CPF I de Ezeiza. Por tanto, se reconfiguran las poblaciones alojadas en ambas unidades.

El cuerpo 24 del Expediente 1383 (fojas 5546) comienza con un informe de la visita al CPF IV realizada en mayo de 2016 por el Equipo de Género y Diversidad Sexual de la PPN. Al entrevistarse con algunas detenidas se advirtieron hechos de malos tratos,

¹⁰ Artículo 62 de la Ley 24.660 indica: “El alojamiento nocturno del interno, en lo posible, será individual en los establecimientos cerrados y semiabiertos”.

¹¹ Se registraron un total de 47 ET correspondientes a víctimas mujeres durante el 2015.

¹² Durante el año 2015 se registraron 775 hechos de agresiones físicas. Informe Anual PPN 2015, pp. 129.

¹³ Dato perteneciente a la Base de Datos de Alojamiento en el SPF del organismo confeccionado a partir de la Síntesis Semanal de Población del SPF correspondiente al 31-12-15.

requisas personal vejatorias, aislamiento y malas condiciones materiales. Se describe lo padecido por una detenida, quien tras un conflicto con otras en su pabellón fue requisada de modo humillante y fue trasladada al Sector A (celdas de aislamiento) del módulo I. Cabe recordar que todos los sectores de aislamiento se caracterizan por las malas condiciones de habitabilidad, carentes de luz natural, escasa ventilación y muchas veces despojados de todo tipo de elementos para desarrollar la cotidianidad. Se trata de espacios para cumplir sanciones de carácter transitorio, sin embargo, la detenida se encontraba alojada hacía más de una semana sin una sanción formal que cumplir.

En relación a las **requisas vejatorias y agresiones físicas**, el Expediente del CPF IV presenta un nuevo informe de mayo de 2016 tras haberse realizado entrevistas a detenidas trans alojadas en el pabellón 11 en el módulo II. Las detenidas refirieron que eran sometidas a requisas personales vejatorias. El documento señala:

“Son requisadas por personal de seguridad, no por médicos, quienes le solicitan que se levanten la remera y, luego, que se bajen los pantalones y la ropa interior hasta el piso (...) cada vez que vuelven de visita y cuando salen [y vuelven] de comparendo” (Fojas 5558, Cuerpo 24, Expediente 1383).

Asimismo, se tomó conocimiento de otros hechos padecidos por una detenida del pabellón a quien se le aplicó el PlyDT. La víctima había padecido agresiones físicas en dos oportunidades dentro de los dos meses previos a la entrevista, configurando lo que llamamos **revictimización**.

El Expediente 1383 en las fojas 5568 cuenta un documento de junio de 2016 en el cual se plasma lo manifestado por detenidas alojadas en CPF IV a la PPN en relación a la reducción de horas de **trabajo**. Las detenidas ya habían comunicado la merma de horas a este organismo y realizado presentaciones en juzgados y defensorías durante 2015 y de lo cual se deja constancia en este mismo apartado. En consecuencia, se evidencia que se trata de una problemática que permanece en el tiempo y que se profundizó aún más ya que se continuó reduciendo la cantidad de horas de trabajo, rozando las 176 horas mensuales. Como se indicó, el peculio es central para las personas detenidas ya que los ingresos son requeridos para la supervivencia intramuros, así se palían las **malas condiciones materiales** y la **deficiente alimentación** producidas por el SPF y expuesta aquí con sumo detalle.

A continuación, se reitera información acerca de las **malas condiciones materiales** en el CPF IV. El Expediente 1383 posee con una comunicación de junio de 2016 al Centro de Denuncias de esta PPN en la que una detenida alojada en el pabellón 13 del módulo II refirió:

“Hay 8 detenidas más, desde hace varios meses [el pabellón] se encuentra en muy malas condiciones, (...) no tienen cocina ni horno, solamente una hornalla que funciona mal, no

tienen estufas, varias ventanas no tienen vidrio, de los dos baños que tiene el pabellón solamente funciona uno solo” (Fojas 5590, Cuerpo 24, Expediente 1383).

En posteriores llamados otras detenidas agregaron información sobre el mismo sector “[se encontraban con] pérdida de agua, sanitarios deficientes” (fojas 5591) y “no cuentan con sillas ni mesas” (fojas 5591). Configurando un pabellón en pésimas condiciones despojado de mobiliario y con diversas deficiencias. Dichas comunicaciones ameritaron la visita al pabellón 13 del Área de Auditoría en julio de 2016, plasmada en un informe a fojas 5593-5599, que complementa la información otorgada por las detenidas. Se describe la distribución del pabellón que “contiguo al sector de la cocina se encuentra el sector de sanitarios, pero sin puerta alguna que delimite ambos espacios resultando ello sumamente antigénico e incómodo en palabras de las detenidas” (fojas 5594). Se puntualiza en la presencia de cucarachas y que el patio presenta “la existencia de una gran plaga de palomas en este sector atenta contra la limpieza del sector y prácticamente imposibilita su uso” (fojas 5598) tanto para esparcimiento como para secar la ropa.

Otro tipo de tortura que registra este RCT son los **impedimentos para la vinculación familiar/social**. Al respecto, en una nueva visita al CPF IV por esta PPN en agosto de 2016, plasmada en un informe incorporado al Expediente 1383, se tomó conocimiento del traslado de cuatro mujeres que se hallaban en la Unidad N°4 de la provincia de Santa Fe. Las detenidas manifestaron que desconocían el motivo del traslado y que “quieren volver ya que sus familias no pueden venir a verlas” (fojas 5628). Al mismo tiempo, ninguna había recibido ropa de cama ni elementos de higiene, teniendo en cuenta que habían ingresado hacía nueve días, las detenidas permanecían padeciendo **malas condiciones materiales**. Lo cual se agravaba por la imposibilidad de recibir asistencia familiar.

En relación a las **requisas personales vejatorias**, el Expediente 1383 prosigue con un informe de octubre de 2016 sobre esta práctica de malos tratos en CPF IV. La mayoría de las presas entrevistadas refirieron ser sometidas a desnudo parcial toda vez que egresaban y reingresaban al penal en el marco de comparendos, visitas de penal a penal o turnos en Hospitales Extramuros. El procedimiento implicaba primero la revisión de la parte superior del cuerpo y luego la parte inferior, debían retirarse el calzado y bajarse tanto el pantalón como la ropa interior. Asimismo, “algunos de los casos relevados muestran experiencias de maltrato verbal en los cuales el personal penitenciario las obligan a bajarse la ropa interior hasta la altura de los tobillos” (fojas 5669). De este modo, se advierte el padecimiento de situaciones humillantes debido a que la exposición del cuerpo era acompañada de maltrato verbal. Por otro lado, algunas mujeres refirieron requisas más gravosas que involucraron desnudo total y flexiones. Se obtuvo la siguiente narración: “me hicieron pasar por las máquinas, una de las celadoras me dice que tengo algo, que tenía que sacarme la ropa, agacharme y toser” (fojas 5669). Se remarca la duplicación de la requisa ya que se realiza a través del scanner y de modo manual. Resulta relevante recuperar otro relato del

documento sobre una **requisa** sumamente humillante, acompañada de **amenazas** al volver de una vista, que también da cuenta de la arbitrariedad de los procedimientos de requisas llevados a cabo.

“Luego de mantener una discusión con la celadora (...) [tras solicitar que la requisa no sea manual] Ésta última la esposa y la lleva al sector de requisas y allí se encontraban tres personas más quienes no contaban con identificación. (...) Una vez en la máquina las celadoras le informaron que detectaron un cuerpo extraño por lo que deben realizar la requisa manual. [La detenida] (...) solicita volver a pasar por la máquina manifestando que no tenía nada extraño (...) Sin embargo las celadoras no hicieron lugar al pedido y ordenaron que se quite la ropa. Al continuar esposada debió realizar ciertos esfuerzos para poder sacarse la ropa. La obligaron a bajarse la bombacha hasta el suelo y darse vuelta haciendo una requisa vejatoria que le hizo sentir pudor y vergüenza se encontraba indispuesta por lo que tuvo que sacarse la toallita íntima tirarla y luego de un rato las celadoras le dieron otra. Terminó con manchas de sangre en su ropa lo cual la hizo sentir aún más avergonzada. Posteriormente le ordenaron que pase de vuelta por la máquina donde no encontraron ningún elemento extraño. Cuando regresa al pabellón la celadora la amenazó con sancionarla en caso de que denunciara lo ocurrido” (Fojas 5670, Cuerpo 24, Expediente 1383).

Respecto a las **malas condiciones materiales**, en octubre de 2016 se recibió un llamado por parte de una detenida al Centro de Denuncias quien comunicó que sufría de problemas en la columna y “en estos momentos duerme en un colchón en condiciones deplorables, necesita que le entreguen un nuevo colchón” (fojas 5703). En noviembre se recibió un nuevo llamado de la detenida que refirió que a pesar de haber llegado la nota enviada por esta Procuración a la unidad acompañando el pedido, no le habían hecho entrega del colchón. Se volvió a comunicar en el mes de diciembre señalando que continuaba sin recibir el colchón. Es decir, que la detenida, por lo menos, estuvo por un período de dos meses durmiendo en un colchón en mal estado que no solo configuraba condiciones materiales de detención indignas, sino que además agravaba su problema de salud.

En el marco de un relevamiento sobre el *dispositivo de ingreso* el Departamento de investigaciones visitó el CPF IV en noviembre de 2016. Se informa que se aplicaron 6 fichas de RCT y se destaca un hecho de **requisa corporal vejatoria**:

“Antes de salir [en la Unidad 28] y cuando llegamos [al CPF IV] nos revisaron. De nuevo, dar vuelta abrir las piernas, agacharnos, mostrar todo. Cuando entró la requisa al pabellón nos hacían ir al baño y nos revisaban, levantar la remera y bajar los pantalones y la bombacha. Había 2 mujeres y un doctor” (Fojas 5711, Cuerpo 24, Expediente 1383).

Con motivo de los reclamos recibidos en el Centro de Denuncias de esta Procuración por parte de las detenidas acerca de las **pésimas condiciones materiales** en diferentes pabellones se confeccionó una nota a la Jefa a cargo del CPF IV en diciembre de 2016. En la nota se especifican las deficiencias e irregularidades en las

condiciones de habitabilidad, especialmente se destaca el pabellón 3B del módulo I: “los baños se encuentran tapados, las canillas pierden agua en forma constante y no tienen cesto de basura” (fojas 5699). También se enfatizó que en el pabellón 15 del módulo II se habría incendiado el artefacto cocina “por lo que no se encontraría en adecuadas ni seguras condiciones de continuar siendo utilizada” (fojas 5699). Por último, en el sector PRISMA se identificó la falta de ventilación y de luz, “de los 12 focos de luz ubicados en el comedor del sector solo funcionan 3 y [además] no estarían entregando elementos de limpieza” (fojas 5699).

La Cámara Federal de Apelaciones de ciudad de La Plata en diciembre de 2016 acordó la Resolución 234/16, integrada al Expediente en fojas 5686, que determinó que el SPF debe llevar adelante tareas de mantenimiento de orden edilicio en el Complejo IV. Dicha disposición da cuenta de las **malas condiciones materiales de detención** y la **deficiente asistencia a la salud** extendida en todo el Complejo ya que se puntualizó en espacios de alojamiento de la mayoría de los módulos. Asimismo, se hizo hincapié en que se solucione definitivamente la existencia de plagas y se realice una inspección de las instalaciones de gas para establecer su seguridad. En otro orden de cuestiones, se solicitó un consultorio odontológico independiente de aquel que se encontraba en el Centro Médico, dadas las dilatadas demoras en la atención odontológica.

En relación a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual de la PPN 2016, se registraron 49 (pp. 154) casos de agresiones físicas en CPF IV a quienes se aplicó el Procedimiento (PlyDT). Aquellos 49 casos representan el 63% de los casos de agresiones a mujeres registrados durante todo el 2015 (pp. 428) y el 10% (pp. 153) de los casos totales de agresiones físicas en el año. En cuanto a la población, para el cierre del año 2016, se registraron 511 mujeres alojadas¹⁴ (pp. 41, Informe Anual de la PPN 2016) en CPF IV.

En febrero de 2017 se presentó un informe sobre el impedimento de ingreso de asesores/as de la PPN al Sector A del Anexo Psiquiátrico del CPF IV. En el documento resulta notable la combinación de varios tipos de tortura en dicho espacio: **agresiones físicas, aislamiento, las malas condiciones materiales y deficiente asistencia a la salud** mental que conforman la **multidimensionalidad de la tortura**. En principio, se resalta nuevamente que el SPF lleva adelante prácticas de malos tratos con “criterios de seguridad” vestidos de un criterio médico. El impedimento del ingreso de asesores/as de PPN resulta una obstaculización de las funciones de competencia del organismo. Al mismo tiempo, resulta contrario a la Ley Nacional de Salud Mental ya que el artículo 14 regula las internaciones y determina que es “prioritario el mantenimiento de los vínculos y comunicaciones en tales situaciones [de las/os detenidas/os-pacientes]” (fojas 5730), por tanto, “podrá suspenderse como excepción no como regla ni de antemano” (fojas 5730). Sin embargo, el SPF

¹⁴ Dato perteneciente a la Base de Datos de Alojamiento en el SPF del organismo confeccionado a partir de la Síntesis Semanal de Población del SPF correspondiente al 31-12-16.

impidió el ingreso aludiendo a que las detenidas-pacientes que se hallaban en SIOP¹⁵ no debían “recibir visitas, salir a comparendo, realizar tareas” (fojas 5728) hasta su alta.

Se distingue, como ya se ha mencionado, que el personal asignado era penitenciario y “se corroboró la falta de asistencia permanente de profesiones de salud mental” (fojas 5729) debido a la ausencia de guardia psiquiátrica. Las/os profesionales de psiquiatría de los módulos de la unidad –con presencia de 8 a 20 horas–, realizaban una sola visita diaria, evidenciando la **deficiente asistencia a la salud mental**. Asimismo, las mujeres que ingresaban al Sector A en el marco de “medida preventiva de urgencia”, en palabras del SPF, eran tratadas con un abordaje farmacológico ya que la SIOP tiene la función de “estabilizar” a través de sedantes. Al mismo tiempo, la derivación al Anexo Psiquiátrico “es realizada por cualquier médico del Centro de Salud, no necesariamente un profesional de la salud mental” (fojas 5729), lo cual “deja de manifiesto que la participación médica en estos casos actúa para darle legitimidad y formalidad” (fojas 5729) a las prácticas penitenciarias.

Este abordaje farmacológico –que persiste en la actualidad– es denominado por este RCT “inyecciones compulsivas”.¹⁶, un tipo de **agresiones físicas** es seguido de **aislamiento**. Las autoridades consultadas “mencionaron ejemplos que daban cuenta de internaciones que duraron incluso cinco días” (fojas 5729). Además, el informe incorpora lo obtenido en entrevista con las detenidas: “manifestaban que el aislamiento primero en los denominados ‘buzones’ y luego en SIOP era consecuencia de un reclamo que habían hecho en el pabellón de origen” (fojas 5729). En conclusión, se señala que los dispositivos psiquiátricos son utilizados como espacios de castigo y sanción encubierta y se deja expuesto una vez más, que los criterios de “seguridad” se encuentran por encima de los médicos justificados bajo este último saber. Se extrae:

“El traslado al sector A suele realizarse en un contexto de violencia y en muchas ocasiones en contra de la voluntad de las mujeres. Generalmente esta práctica suele estar acompañadas de un plus punitivo de vulneración de derechos, agravamiento de las condiciones de detención y en muchas situaciones casos de violencia institucional traducido en malos tratos y agresiones físicas” (Fojas 5730, Cuerpo 24, Expediente 1383).

En lo que respecta a los **impedimentos para la vinculación familiar**, el cuerpo 25 inicia con un compendio de informes a raíz de un relevamiento de las visitas de niños,

¹⁵ Salas Individuales de Observación Permanentes (SIOP), son 6 celdas ubicadas en el Sector A del Anexo Psiquiátrico, Módulo VI, CPF IV.

¹⁶ Esto es la aplicación de sedantes de modo violento y la mayoría de las veces en contra de la voluntad de la persona, que producen un estado de “plancha” durante días enteros, luego o durante una golpiza. Cabe agregar que en la mayoría de los casos se les aplica una sustancia desconocida por la víctima.

niñas y adolescentes (NNA) en cárceles federales del AMBA llevado adelante por el Área de Auditoría de esta Procuración en el segundo semestre de 2016. El estudio fue realizado en distintos establecimientos de la zona metropolitana, incluido el CPF IV y consta en las fojas 5738-5754. Durante el mismo se detectaron **malas condiciones materiales** en los espacios donde las familias esperan el ingreso y discrecionalidades en el procedimiento de requisa de las personas visitantes. Según se consigna, las autoridades penitenciarias expresaron que el registro de NNA es a través de la paleta detectora de metales y “se efectúa en presencia del/[la] adulto/[a] responsable, se les solicita que se quiten el calzado y se revisan las plantillas, si fueran bebés se les solicita al/[la] adulto/[a] que lo/[a] acompaña que le cambie el pañal” (fojas 5753). Asimismo, el informe señala que las visitas ordinarias eran el fin de semana mientras que las visitas para los/las hijos/as de mujeres detenidas eran los días miércoles. Lo cual dificultaba la concurrencia de NNA, tratándose de día de semana debían ausentarse de las jornadas escolares para realizar la visita o por no ausentarse de clases, se abstendrían de concurrir a la visita.

Entre las fojas 5771 y 5787 del Expediente 1383 aparece un informe de la Dirección Administrativa de CPF IV en respuesta a esta PPN por la solicitud de entrega de elementos de higiene y de limpieza obrada en febrero de 2017. El informe señala que “la entrega de dichos elementos se realiza en forma quincenalmente” (fojas 5771) y es acompañado con listados de elementos de higiene y de limpieza entregados a las detenidas con las firmas en concepto de “recibido”. Sin embargo, los reclamos de las personas detenidas sobre la falta de entrega o entrega discontinua de los mismos resultan regulares y sistemáticos conformando **malas condiciones materiales de detención**. Además, el SPF notificó que “en relación a la provisión de ropa de cama y colchones, esta instancia actualmente no cuenta con mencionado elemento” (fojas 5771). Si bien las malas condiciones se caracterizan por intensificarse en determinados sectores de alojamiento más que en otros, resulta una práctica de malos tratos, extendida no solo en CPF IV, sino en todo el archipiélago carcelario.

En el mismo orden de ideas, a raíz de los reclamos recibidos por parte de las detenidas por las **malas condiciones materiales de detención** en el Centro de Denuncias y en audiencia personal de distintos pabellones del CPF IV de Ezeiza, se envió una nota a la Directora de la unidad en marzo de 2017. En la cual se destaca el relato de una detenida alojada en el pabellón 9 que informó que no poseían freezer ni heladera “debido a que posteriormente a una requisa [de pabellón] que realizó hace un mes los mismos dejaron de funcionar” (fojas 5795). El **daño de pertenencias**, tipificado por este RCT como uno de los 11 tipos de tortura, y es una práctica regular durante las requisas de pabellón. También, se enfatiza que en el pabellón 15 del módulo II una obstrucción en las cañerías provoca olores nauseabundos y gran presencia de roedores. En último lugar se detalla que detenidas del Sector D de CRD entregaron un listado de deficiencias estructurales que consta en las fojas 5798. Las detenidas especificaron las pésimas condiciones materiales en las que se encontraban por la falta de iluminación, sillas rotas, desperfectos en los tomacorrientes, pérdida en la

`bacha' del comedor, presencia de humedad en el baño, puertas de duchas rotas, desagües tapados, vidrios rotos de las ventanas y algunas estufas sin funcionamiento.

El Expediente 1383 exhibe un informe tras una nueva visita de la PPN al Complejo IV en marzo de 2017. Durante la recorrida se tomó conocimiento que tres¹⁷ detenidas fueron víctimas de agresiones físicas en el pabellón 15. Por otro lado, se desarrolla un hecho acontecido días previos al relevamiento cuando “el lunes 13 de marzo [de 2017], por la madrugada, (...) varias mujeres alojadas en el pabellón 22 del CPF IV de Ezeiza fueron gravemente reprimidas por personal de seguridad del Servicio Penitenciario” (fojas 5803). Cita del documento:

“Alrededor de las 11 de la noche del domingo una mujer alojada en el sector A del pabellón 22 pidió comida a sus compañeras del sector B. Allí fue amenazada por el Servicio Penitenciario quienes le aseguraron que si continuaba con el reclamo ingresaría el personal de requisa. Efectivamente, alrededor de las 2 de la mañana ingresó el cuerpo de requisa integrado mayoritariamente por hombres a los sectores A y B del pabellón. Tenían sus rostros cubiertos no contaban con placas identificatorias ingresaron con palos y mangueras. Tiraron gas lacrimógeno golpearon a las mujeres que se cruzaban en el trayecto. Frente a esta irrupción una de las mujeres prendió fuego una cortina de baño. Varias mujeres aseguraron que los agentes penitenciarios les golpearon la cabeza y las asfixiaban con los colchones del pabellón. Además, entre los relatos más acuciantes, algunas de ellas contaron el modo en que los agentes les retorcían los pezones y las golpeaban. A una de ellas le tiraron gas pimienta en la vagina. Luego cuatro mujeres fueron trasladadas al sector de aislamiento. Allí fueron obligadas a desnudarse y a mirarse entre ellas en modo explícito, por pedido de las agentes. Otra mujer fue trasladada al Anexo Psiquiátrico del módulo VI donde se le aplicó medicación inyectable, dejándole lesiones visibles. El resto de las mujeres fueron trasladadas a un sector no habilitado como espacio de alojamiento nocturno. El SPF no entregó colchones frazadas ni ropa, estaban mojadas y muchas se sentían mal e intoxicadas producto del gas pimienta. Varias horas después fueron atendidas por el Centro Médico, pero todas afirmaron que fueron muy mal atendidas” (Fojas 5804, Cuerpo 25, Expediente 1383).

Del relato se aprecia una secuencia concatenada de varios hechos de tortura que inicia con **agresiones físicas** conjugadas con **daños de pertenencias, aislamiento, requisas vejatorias, malas condiciones materiales y deficiente asistencia a la salud**, representando la **multidimensionalidad de la tortura**.

Resulta relevante destacar que esta PPN recibió numerosos reclamos de las detenidas por las **malas condiciones de detención** en febrero de 2017, los cuales constan en distintos documentos (fichas del centro de Denuncias, Copia del Libro de novedades de CPF IV y notas enviadas desde la PPN hacia las autoridades del Complejo IV), entre las fojas 5849-5878 del Expediente 1383 y aparecen de modo reiterado en abril y en mayo. Se recupera el relato de una detenida en el pabellón 23

¹⁷ Ameritó la apertura de los Expedientes de Tortura correspondientes tras la aplicación del PlyDT.

quien refirió en un llamado telefónico, que “no poseen agua caliente hace un mes, así como tampoco tienen suficientes duchas para que utilicen las 24 detenidas que se alojan allí, solo poseen una. (...) la heladera se encuentra rota y no enfría bien los alimentos” (fojas 5866). En otra comunicación proveniente de una detenida alojada en el pabellón 1, se adiciona información acerca de la **deficiente alimentación** ya que “estarían entregando la comida en mal estado” (fojas 5862).

A continuación, se presenta un informe de junio de 2017 por parte del Equipo de Género acerca de la **sobrepoblación carcelaria**. Se hace mención de la disposición del SPF de colocar camas cuchetas en los pabellones 29, 30 y 31 duplicando la capacidad de alojamiento en cada uno. En consecuencia, “trajo aparejado una serie de efectos tales como **hacinamiento**, falta de privacidad y degradación de las condiciones materiales de detención” (fojas 5879). El informe señala además que en el último parte de población de mayo 2017 se observó un sobrepaso del cupo declarado en CPF IV siendo que “la capacidad oficial del sector es de 552 y en la actualidad se encuentran alojadas 565 personas” (fojas 5879). Resulta regular que el SPF habilite plazas de alojamiento sin realizar refacciones las edilicias correspondientes y tampoco hace entrega de mobiliario como mesas, sillas y taquillas para el aumento de personas alojadas empeorando las condiciones de vida. Cabe resaltar que las camas cuchetas fueron colocadas en pabellones donde se alojan a las detenidas de mayor edad y “a varias se les dificulta subir a las camas” (fojas 5879) sobre todo por la falta de escaleras y barandas en las mismas.

En junio de 2017 se llevó adelante un relevamiento sobre las condiciones materiales del espacio de visita para las mujeres bajo medida de Resguardo de la Integridad Física (RIF) en CPF IV consignado en el Expediente 1383. Debido a las características del régimen de vida de RIF, las personas deben desarrollar las visitas en espacios y momentos diferenciales con relación al resto de la población. La “Sala Rosa”, espacio que era destinado a RIF en el CPF IV, fue advertido como “un lugar cerrado y pequeño con solo dos baños habilitados” (fojas 5886). A su vez, las detenidas consultadas manifestaron que en algunas oportunidades debieron “permanecer de pie durante el tiempo que se extiende la visita. En otras ocasiones, los familiares debieron compartir las mesas con otras personas, impidiendo que el encuentro se desarrolle bajo cierto nivel de intimidad y privacidad” (fojas 5886). Además, se constató la falta de ventilación y escasa calefacción y la carencia de un patio o espacio al aire libre y jugos para los/as niños/as. Las **malas condiciones materiales atentan con la vinculación familiar de las personas detenidas**. El relevamiento se tradujo en la confección de la Recomendación N° 863 por parte del Procurador Penitenciario para adecuación del salón de visitas para mujeres con medida de resguardo alojadas en el CPF IV.

Prosiguiendo con la misma problemática, en julio de 2017 se realizó un informe sobre las **malas condiciones materiales** del pabellón 18 ya que una detenida comunicó a esta PPN que “hay ratas por todos lados, durante todo el día, caminan por todas

partes. Refiere que se comen la comida, la ropa, el jabón (...) las ratas se suben a las camas durante la noche”¹⁸ (fojas 6010). Cabe poner en tensión que en junio del mismo año el SPF envió a la Procuración documentos (fojas 5939) que certificaban la fumigación en el CPF IV, incluido el pabellón 18.

No obstante, se registró gran presencia de roedores que generan pésimas condiciones materiales y representa una amenaza a la salud de toda persona. Asimismo, la detenida hizo mención a diversas deficiencias estructurales del sector como sanitarios en mal estado, algunos fuera de funcionamiento y otros con pérdidas que provocan inundación, falta de pintura y escasos cestos de basura.

En agosto de 2017 el Departamento de Investigaciones, que lleva adelante este RCT, realizó un relevamiento en el CPF IV y en base a entrevistas a detenidas se obtuvo información acerca de la **deficiente alimentación**: “las detenidas manifestaron que la comida provista por el SPF llega mal cocida, en mal estado, contaminada con elementos no comestibles. Por estos motivos no la ingieren y cuando lo hacen, les produce afecciones de salud” (fojas 6044).

En lo concerniente a **agresiones físicas, amenazas, aislamiento, malas condiciones materiales** de vida intramuros y **deficiente asistencia a la salud**, en fojas 6056-6059 se halla un informe de monitoreo preventivo realizado por el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura en las celdas de aislamiento del Sector A – Módulo I y del Sector B – Módulo II y el Anexo Psiquiátrico – Módulo VI en CPF IV efectuado en septiembre de 2017. Se entrevistó a una detenida que llevaba 14 días alojada en el Sector A, padeciendo un régimen de 23 horas de encierro dentro de la celda en **pésimas condiciones**. Un fragmento del informe:

“[La detenida] se encontraba acostada sobre un colchón sin sábanas y tapada con una frazada. La celda no contaba con entrada de luz natural, las paredes se encontraban sucias, manchadas con humedad y excremento. El estado general de la celda es pésimo. El inodoro que se encuentra dentro de la celda donde come y duerme se encontraba tapado” (Fojas 6056, Cuerpo 26, Expediente 1383).

Asimismo, la detenida había sido trasladada previamente al Anexo Psiquiátrico momento en que un psiquiatra le inyectó “algo” que desconocía. Las inyecciones compulsivas son consideradas por este RCT como un tipo de **agresión física** y es una práctica advertida de manera regular en este establecimiento. Por otro lado, otra detenida alojada en el Sector B había sido trasladada allí por un conflicto con otras detenidas en su pabellón original hacía una semana. Del testimonio de la víctima surge que personal de requisa ingresó al pabellón, la esposó y le propinaron una golpiza, por lo cual la llevaron al Centro Médico de la unidad y luego a los “tubos”, a pesar de no tener una sanción formal. **Las condiciones materiales resultaban**

¹⁸ Esto ameritó la presentación de un recurso de Habeas Corpus presentado por el colectivo de mujeres allí alojadas y fue acompañado por la PPN.

degradantes ya que el sector presentaba las “paredes sucias, baño tapado, poca ventilación y luz natural, colchón sin sábanas y solo una frazada” (fojas 6057), condiciones similares a las del Sector A. Agregó que había sido **amenazada** por lo que se abrió ET N° 3680/17. Por lo expuesto, el aislamiento, que implica **encierro dentro del encierro** por alrededor de 23 horas diarias, resulta una estrategia de gobierno penitenciario para regular los conflictos agravando las condiciones de detención.

Respecto al Anexo Psiquiátrico se destaca la identificación de un conjunto de tipos de tortura: **aislamiento, malas condiciones materiales de vida, deficiente asistencia a la salud y agresiones físicas**. En principio, se subraya la paradoja que representa que un sector denominado Psiquiátrico que alberga detenidas bajo tratamiento no contaba con médicos/as psiquiatra a disposición las 24 horas, aspecto ya mencionado. Por otro lado, se expone lo que la Directora del módulo indicó: “todas las detenidas alojadas en la UR son aquellas que han tenido una ‘excitación psicomotriz’, que han sido derivadas por el psiquiatra” (fojas 6058) del Complejo IV. En entrevista, una detenida alojada en las celdas SIOF manifestó “vivo inyectada (...) mire como me deja hablando (...) no sé lo que me inyectan” (fojas 6058) –el informe realza que la detenida fue percibida con gran dificultad para articular las palabras–. A su vez, se destaca que salía una hora al día de la celda para higienizarse, esto significa que permanecía encerrada 23 horas diarias, cabe recordar que las celdas SIOF no cuenta con sanitarios, permaneciendo en la noche en condiciones degradantes.

En línea con las **pésimas condiciones de alojamiento**, en octubre de 2017 esta PPN realizó un recorrido por algunos sectores del CPF IV y produjo un informe que consta en fojas 6069. Una detenida del pabellón 13 del módulo II manifestó que “el lavatorio del baño no funciona. Asimismo, comentó que los productos de limpieza les entregan una vez al mes, los mismos son insuficientes para mantener la higiene del pabellón, el cual se encuentra plagado por cucarachas” (fojas 6069). Otra presa del pabellón 6 del módulo I refirió que “los colchones están en mal estado no hay taquillas y el pabellón se inunda frecuentemente debido a que las cañerías se encuentran tapadas. También mencionó que hay cucarachas y ratas” (fojas 6069). Resulta pertinente destacar que las detenidas realizaron los reclamos a las autoridades de la unidad, sin embargo, no obtuvieron respuesta alguna.

El Expediente 1383 prosigue con un Habeas Corpus de puño y letra –que este Organismo acompañó– de una detenida en nombre del conjunto de las alojadas en el pabellón 14 de módulo II en el cual se advierte distintos malos tratos: **deficiente asistencia a la salud, amenazas y degradantes condiciones materiales**. Allí se mencionan falencias estructurales que resultan riesgosas dado que la corriente se encuentra sobre las camas de fierro y precarias conexiones eléctricas, se expresa el temor “un día podríamos llegar a quedar electrocutadas” (fojas 6086). Asimismo, refirieron la inexistencia de luces, “nos alumbran con una linterna (...) se nos inunda el baño y el excremento llega hasta dentro del sector donde vivimos y comemos”

(fojas 6086). Por otro lado, manifiestan la deficiente asistencia a salud, señalan que en “el Centro Médico no se tiene la atención necesaria y cuando tenemos la oportunidad de ser atendidas, recibimos amenazas de los médicos de ser trasladadas a un lugar llamado la Unidad 27” (fojas 6086). Tomar conocimiento del estado del pabellón 14 ameritó una visita de esta Procuración en noviembre de 2017 y se elaboró un informe, agregado a fojas 6091. Se adiciona que se trata de un pabellón colectivo, de escaso tamaño con camas cuchetas, escaso mobiliario, poca ventilación con lo cual se provocaban focos de hacinamiento. Asimismo, se hace referencia a pérdidas en la pileta de la cocina que generaban inundaciones, el estado de pésimo del techo, sin revestimiento y con filtraciones, además de humedad en las paredes. Además, la dilatada demora para el retiro de residuos contribuía a la presencia de insectos y roedores.

Hacia el final del cuerpo 26, el Expediente 1383 cuenta con una respuesta del SPF a esta PPN de noviembre de 2017 ante la solicitud de regularización de la entrega de elementos de higiene y de limpieza en CPF IV. La nota, acompañada por diversos documentos que certificarían fumigaciones, trabajos de refacciones y mantenimiento, indica que “los elementos de limpieza son entregados en un plazo no superior a quince días a todos los sectores de alojamiento” (fojas 6122). Sin embargo, esto es contrario a todo lo expuesto hasta aquí y referido por las personas detenidas tanto a esta Procuración, como a juzgados y defensorías.

En diciembre de 2017, el Equipo de Género realizó un seguimiento sobre **requisas vejatorias** en CPF IV tras un Habeas Corpus presentado por una presa y por relatos recogidos de un grupo de otras mujeres que manifestaron que la última requisa de pabellón fue “sumamente agresiva, denigrante e invasiva” (fojas 6407). Durante las requisas de pabellón no solo se registra el cuerpo sino también los objetos del pabellón, se distinguen entonces **requisas vejatorias y daño de pertenencias**:

“Ingresó el cuerpo de requisa, entre los cuales se encontraba personal femenino y masculino, quienes rompieron la mayoría de sus pertenencias, muchas de ellas recientemente adquiridas en cantina, ensuciaron el pabellón y rompieron colchones y puertas de los baños. Tenían sus rostros cubiertos y tampoco contaban con placas identificatorias” (Fojas 6407, Cuerpo 28, Expediente 1383).

En relación al procedimiento de la requisa personal se agregó:

“Llevaron a todas a ellas al patio y las fueron llamando de a pares al sector de baños donde le realizaron una requisa personal. El procedimiento implicó desnudo total, las mujeres debieron quitarse sus prendas frente al personal que se encontraba presente incluyendo aquellos de género masculino” (Fojas 6407, Cuerpo 28, Expediente 1383).

El año 2017 finaliza con una inspección, registrada a fojas 6137-6141 en el Cuerpo 27, a los sectores A y B del pabellón 33 de CPF IV, que había sido recientemente

inaugurado y ya se habían recibido reclamos sobre las **malas condiciones del mismo**. Luego del relevamiento, se concluyó que el nuevo pabellón no reunía las dimensiones necesarias para alojar la cantidad de personas que fueron trasladadas. Según informó la Directora del módulo IV “el pabellón A, dispone con 18 plazas, aloja mujeres con resguardo común. En tanto el pabellón B cuenta con 14 plazas” (fojas 6138).¹⁹. Empero, el diagnóstico del arquitecto de esta PPN determinó que el Sector A “estaría destinado a alojar a 9 detenidas” (fojas 6137) y el Sector B tendría “cantidad suficiente para alojar a 7 detenidas” (fojas 6137). Dispondría de una capacidad total de 16 personas, es decir, la mitad de la capacidad operativa dispuesta por el SPF, en consecuencia, se produce un **hacinamiento** de modo deliberado.

Respecto a aumento de la población penal en el Informe Anual 2017 de PPN se da cuenta del aumento del encarcelamiento de mujeres ya que durante el año 2017 “el colectivo pasó de representar el 7% (764 mujeres) al 8% (946 mujeres) de la población federal” (pp. 71). El aumento de las mujeres en prisión tuvo un impacto significativo para el CPF IV, ya que es la unidad con mayor capacidad operativa. Hacia mayo de 2017 se registraron focos de **sobrepoblación** y ampliación de plazas improvisadas. Del Informe Anual 2017 de PPN se extrae: “Hacia fin de año, la población total del CPF IV ascendía a 619.²⁰ personas, cuando la capacidad declarada era de 552 plazas” (pp. 72).

En relación a las **agresiones físicas**, esta PPN durante el año 2017 registró 48 casos (pp. 258) de PlyDT en CPF IV. Teniendo en cuenta que el total de casos de malos tratos sufridos por mujeres detenidas registrados por esta PPN en 2017 fueron 55, los hechos comunicados en CPF IV representaron el 87% de los mismos.

El año 2018 comienza con una Recomendación N° 873, a fojas 6145-6147, firmada por el Procurador Penitenciario con el objeto de que se implemente un abordaje integral en los tratamientos para consumos problemáticos de sustancias en contextos de encierro. La misma surge en base a relevamientos y seguimientos que realizó Área de Salud Mental de la PPN en relación a los dispositivos de adicciones, denominados Centros de Rehabilitación de Drogadependientes (CRD) en el SPF. Como se ha señalado en este apartado, se ha observado que el abordaje de la salud mental queda subordinado al abordaje securitario, dado que la jefatura de los CRD está bajo responsabilidad de agentes penitenciarios. De este modo quienes conducen los dispositivos no resultan personal idóneo y se desdibuja el sentido sanitario del mismo produciendo, junto con otros elementos, **deficiente asistencia a la salud mental**.

¹⁹ Mientras que el Comité Contra la Tortura (CAT) estableció que el criterio es 5,40 m² por persona detenida en establecimientos construidos con posterioridad al año 2000, el SPF mantiene un parámetro de entre 2 y 3,4 m² por interno/a en algunas celdas (Resolución N° 2892/2008).

²⁰ Dato perteneciente a la Base de Datos de Alojamiento en el SPF del organismo confeccionado a partir de la Síntesis Semanal de Población del SPF correspondiente al 31-12-17.

En relación a las **malas condiciones materiales**, en el cuerpo 27 del Expediente se halla un informe tras una audiencia personal realizada en enero de 2018 en el CPF IV, donde se describe el regular estado del pabellón 24 en el módulo III:

“Los inodoros del baño del pabellón pierden agua por la base (...) No les hacen entrega de los productos de limpieza por lo que deben comprarlos ellas con su propio dinero. No le suministran secadores ni trapos de piso. Los colchones se encuentran en muy mal estado y no tienen ropa de cama. (...) no tienen pileta en el patio por lo que deben lavar la ropa dentro del pabellón” (Fojas 6176, Cuerpo 27, Expediente 1383).

En enero de 2018 también se recibió un informe producido por la Dirección de la Administrativa del CPF IV en relación a la solicitud de entrega de ropa de cama que había requerido esta PPN y notifica que:

“La provisión de ropa de cama (jugo de sábanas) son entregados acorde al stock y por única vez, al momento del ingreso de las internas a este penal. Cabe destacar que al día de la fecha esta sección no cuenta con el stock del mencionado artículo para renovar los actuales” (Fojas 6183, Cuerpo 27, Expediente 1383).

Del texto se desprende que la entrega por única vez de ropa de cama –en los casos en que se produzca– resulta una política penitenciaria que afecta a la totalidad de las personas alojadas. Visiblemente una sola entrega resulta insuficiente, aunque el período de permanencia en la unidad sea breve, y obliga a las detenidas a adquirir individualmente ropa de cama, cuando el SPF debe garantizarlo, presentándose **malas condiciones materiales** diferenciadas.

El Expediente 1383, a fojas 6188, prosigue con una nota de enero de 2018 hacia las autoridades del CPF IV en la cual se señalan las **malas condiciones materiales** y la **deficiente asistencia a la salud**. En base a una serie de reclamos registrados por parte de detenidas alojadas en PRISMA, se informa que “actualmente no pueden contar con ventiladores en el interior de las celdas en las que poseen baño y que tampoco pueden abrir las ventanas” (fojas 6188), cabe destacar que el reclamo fue recibido en temporada de verano, cuando se registran las más altas temperaturas. El SPF había dispuesto la prohibición del uso de ventiladores para evitar la sobrecarga del consumo eléctrico, demostrando la deficiencia y falta de acondicionamiento del sistema eléctrico. Vale recordar que, durante la noche en este sector, las celdas quedan absolutamente cerradas, se indica que “las detenidas se encuentran durmiendo en el piso y se colocan toallas mojadas para aminorar un poco las altas temperaturas y el encierro hermético” (fojas 6188). Es así que resultan agravadas las condiciones de detención y se produce deficiente asistencia a la salud ya que es un espacio destinado a un programa para padecimientos relacionados con la salud mental.

Dentro de un informe producido por el Equipo de Género, también a comienzos de 2018, se aportan datos acerca la práctica de **aislamiento** tras una visita al Anexo Psiquiátrico en módulo VI. El alojamiento en dicho espacio significa estar “bajo un régimen de vida de sectorización el cual implica la permanencia durante algunas horas en aislamiento en celda individual” (fojas 6194). Durante la recorrida se localizaron tres mujeres viviendo en dichas condiciones y dos de ellas “se encontraban dadas de alta médica, sin embargo, continuaban alojadas en el anexo” (fojas 6194).

Durante el mes de enero de 2018 se recibieron en el Centro de Denuncias numerosos reclamos telefónicos vinculados a **malas condiciones materiales** por parte de detenidas de diferentes sectores de alojamiento del CPF IV. Por un lado, varias mujeres aseveraron condiciones deplorables en los colchones y la falta de entrega de nuevos. Especialmente, se destaca la comunicación de una detenida de 48 años alojada en el pabellón 32 en módulo IV, quien refirió que “hace aproximadamente tres meses solicita la entrega un colchón ya que el que posee se encuentra en deterioradas condiciones, lo que agrava su dolencia lumbar” (fojas 6196). De este modo, como se ha expuesto, queda de manifiesto que las malas condiciones materiales de detención provocan dolencias o contribuyen a empeorar los problemas de salud ya diagnosticados. Por otro lado, otra detenida comunicó una serie de hechos padecidos donde se observan varios tipos de tortura dados de modo articulado: **aislamiento, malas condiciones materiales, deficiente alimentación y falta de asistencia a la salud**. Tras un conflicto con otra detenida en el pabellón 31 – en módulo IV– “la llevaron a los `tubos’ donde permaneció aislada por tres días” (fojas 6229). Luego de los tres días no volvió a su pabellón de origen, sino que fue alojada en el pabellón 4, con un colectivo de detenidas jóvenes, mientras ella tenía 49 años. Cabe destacar que los pabellones de módulo IV son destinados a las detenidas de mayor edad, con lo cual se advierte una decisión institucional de alojar a la detenida en un pabellón disonante. En audiencia individual la detenida detalló en que el sector de alojamiento asignado “los inodoros están rotos, [y] la pileta de la cocina está rota” (fojas 6229); a su vez, agregó que “tiene cálculos en los riñones padece fuertes dolores, le suministran medicación, pero dichos dolores persisten, no le brindan la dieta adecuada” (fojas 6229) y solicitó asistencia médica.

El Expediente 1383 sigue con notas enviadas por la PPN a la Jefatura del CPF IV en febrero de 2018 a razón de las **malas condiciones materiales de detención**. A fojas 6242, se sintetiza el conjunto de deficiencias a nivel estructural y general del Complejo IV. Si bien son mencionados todos los módulos del complejo con distintas problemáticas, se enfatiza principalmente en la falta de ventiladores, baños obstruidos que generan malos olores, convirtiéndose en espacios antihigiénicos, la irregular e insuficiente entrega de productos de limpieza y la presencia de insectos y roedores. Asimismo, se mencionan instalaciones de gas riesgosas ya que se habían recibido reclamos por el mal funcionamiento de los hornos. En una de las notas se

agrega información de las **pésimas condiciones** del gimnasio donde se llevan a cabo las visitas, lo cual **atenta contra la vinculación familiar**. Se extrae del documento:

“El gimnasio que es el lugar donde se llevan a cabo las visitas no cuentan con ventiladores tampoco disponen de mesas y sillas, motivo por el cual, tanto las detenidas como sus visitas deben sentarse en el piso y hasta comer allí. Los baños no tienen puerta y los inodoros se mueven constantemente por lo que necesitan ser amurados al suelo. No les brindan productos de limpieza para limpiar el lugar” (Fojas 6231, Cuerpo 27, Expediente 1383).

En lo vinculado a las **agresiones físicas, amenazas, aislamiento, la deficiente alimentación y condiciones de vida degradantes**, el Cuerpo 27 del Expediente a fojas 6260 cuenta con otro monitoreo preventivo del Área PlyDT en el Anexo Psiquiátrico de Mujeres en el CPF IV en marzo de 2018. El informe inicia apuntando que la PPN “ha identificado en múltiples ocasiones que el dispositivo en cuestión es utilizado por el SPF como alojamiento destinado tanto al castigo, de las allí derivadas, como al disciplinamiento del resto de la población” (fojas 6262). Debido a que en numerosos casos “las mujeres permanecen en el Anexo Psiquiátrico más allá del tiempo necesario para lograr una supuesta compensación psíquica” (fojas 6262) y no son realojadas en los pabellones comunes. Asimismo, se enuncia el deterioro y mal estado de los colchones y la falta de entrega de productos de limpieza e higiene individual, al tiempo que las detenidas expresaron que “la comida es horrible y resulta muy repetitiva” (fojas 6260). Se destaca que la mayoría de las detenidas alojadas ingresó al dispositivo tras agresiones físicas por parte de la requisa. El caso de una de ellas:

“Su ingreso se produjo luego que la requisa la golpeará (...) la Jefa (...) le dijo que la iba a dejar tres meses en el Anexo de Urgencias Psiquiátricas (...) no les abren las puertas para ir al baño, por lo que tienen que hacer sus necesidades en un tacho en su celda” (Fojas 6263, Cuerpo 27, Expediente 1383).

El relato manifiesta la combinación de varios tipos de malos tratos como agresiones, amenazas y malas condiciones, evidenciando la **multidimensionalidad de la tortura**. Además, se afirma que el funcionamiento de este sector contradice “las recomendaciones del propio Ministerio de Salud, [en tanto] los primeros recursos que utiliza el SPF ante cualquier crisis son el encierro y la medicación inyectable” (fojas 6264). De este modo, se da cuenta del uso de este dispositivo como castigo a través del **aislamiento** y las inyecciones compulsivas, es decir, **agresiones físicas**. El informe concluye sosteniendo que se realiza un uso desvirtuado de este dispositivo de salud mental por parte del SPF, especialmente en CPF IV de Mujeres, configurando un **espacio de tortura y de deficiente asistencia a la salud**. El texto precisa:

“(…) La mayoría de los casos relevados se las interna en virtud de una eventual ‘excitación psicomotriz’. Dichos ‘diagnósticos’ -realizados indistintamente por psiquiatras, por médicos o por persona de seguridad-, están atravesados por cierta concepción que se

traduce en la locura asociada a las mujeres nerviosas y/o enojadas. Esta 'locura' es disruptiva para el SPF. Es decir, las mujeres que cuestionan, que son violentas, que no se subordinan, que sufren crisis personales y/o familiares, son 'locas' destinadas a ser internadas en un dispositivo de salud mental. Son medicalizadas y 'observadas' por el personal del SPF sin ningún tipo de capacitaciones en cuestiones de salud mental" (Fojas 6264, Cuerpo 27, Expediente 1383).

En el Informe Anual de la PPN 2018, se destaca un episodio especialmente gravoso relacionado con **agresiones físicas** ocurrido el 8 marzo de 2018, momento en que las mujeres alojadas en CPF IV habían sido anoticiadas que no iban a cobrar su peculio ni acceder a su fondo de reserva por falta de fondos disponibles en el ENCOPE. Por lo cual iniciaron un reclamo colectivo y:

"Las autoridades del Complejo dieron intervención al cuerpo de requisa, el cual ingresó a determinados espacios de alojamiento reprimiendo a varias de las mujeres allí alojadas. La gran mayoría de ellas resultó lesionada; el personal penitenciario que intervino ingresó de modo violento arrojando gas pimienta, pegando palos y patadas" (pp. 346, Informe Anual de la PPN 2018).

Para algunas detenidas las agresiones físicas padecidas fueron articuladas con posterior el **aislamiento** como castigo. A modo de emergente se señala:

"Las mujeres entrevistadas refirieron que sus agresores eran todos masculinos, y por detrás se encontraba el personal femenino. Hicieron hincapié en que eran los agentes varones quienes ejercían la violencia física sobre ellas, mientras que las mujeres penitenciarias acompañaban la escena sin ejercer violencia directa" (pp. 346, Informe Anual de la PPN 2018).

En relación a los mismos tipos de tortura, a fojas 6274-6276 del Expediente 1383 se halla un informe de marzo de 2018 tras otro monitoreo preventivo implementado por el Área del PlyDT y el Área de Género en las celdas de aislamiento y en el Anexo Psiquiátrico del CPF IV. Si bien dicho trabajo de campo fue planificado, la noticia de tres²¹ hechos de **agresiones físicas** ocurridos en la semana previa, reforzó aún más la necesidad de materializarlo. En el documento se reitera que el Anexo Psiquiátrico no cuenta con guardia presencial de médico/a psiquiatra, sino que son pasivas, dando cuenta de la **deficiente asistencia a la salud mental** y que se identifica una práctica penitenciaria regular de "tortura física, medicalización forzada y posterior **aislamiento** en el Anexo Psiquiátrico" (fojas 6274) que este Organismo identifica. Se ratifica lo mencionado acerca de la supremacía de la "seguridad" penitenciaria por sobre la asistencia sanitaria y que se utiliza un argumento médico para justificar prácticas penitenciarias. Nuevamente, fueron halladas mujeres alojadas sin diagnóstico y en entrevista con una presa víctima de agresiones físicas, relató que las

²¹ ET Nº 3966/18, 3967/18, 3968/18 y 3978/18. Expedientes de Casos de Tortura contra detenidas en marzo de 2018.

lesiones que le provocaron le generaban “dificultades y dolores para orinar y defecar” (fojas 6275). Agregó que contaba con un alta psiquiátrica hace más de diez días a pesar de lo cual continuaba alojada en el Anexo Psiquiátrico. Por otro lado, cabe recordar que las celdas SIOP no cuentan con sanitario en su interior produciendo un espacio degradante:

“[La detenida] nos relató que por la noche les proporcionan un tarro donde debían hacer sus necesidades y dormir con el olor que eso podía llegar a emanar. Y que era conveniente no pedir verbalmente por la noche ir al baño porque `si gritás fuerte te inyectan” (Fojas 6275, Cuerpo 27, Expediente 1383).

Para concluir, el informe alega que:

“La medicalización forzada, presentada generalmente por vía de inyección, ya no es solamente un tipo de agresión que configura el delito de tortura, o se combina con otro tipo de agresiones físicas para conformar cuerpos dóciles, sino que ahora también opera como forma de amenaza” (Fojas 6276, Cuerpo 27, Expediente 1383).

En la misma línea de ideas, se hace presente en el Expediente 1383 un documento de marzo de 2018 por parte del Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación a cargo de la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) dirigido al Presidente del Sistema Interinstitucional de Control de Unidades Carcelarias luego de una visita al CPF IV. La recorrida se enmarcó en el seguimiento de los regímenes de vida y condiciones materiales luego de los hechos de violencia hacia varias detenidas acontecidos los días 8 y 9 de marzo en el pabellón 24 por parte de la requisa. En fojas 6280-6290, se registra lo observado y obtenido en base a las entrevistas con las detenidas, reiterándose las **malas condiciones materiales** descritas hasta aquí e identificándose otros tipos de tortura que se presentan de modo articulado como la **falta de atención médica, la deficiente alimentación, el aislamiento y el daño de pertenencias**. Respecto al Sector B –“los tubos”– fue hallado completo con cuatro detenidas alojadas y se describió:

“La celda es de reducidas dimensiones, con un escaso ingreso de luz natural y ventilación, (...) [cuenta con una] única manta (...) la cual estaba sucia `y cuando te tapas te pica todo’, (...) no contaban con agua caliente en las duchas (...) la comida que le entregan es de mala calidad, generalmente fría y sin gusto. (...) En cuanto el régimen de vida allí dentro (...) las mantienen encerradas durante 23 horas del día y por tan solo una hora las autorizan a salir de la celda para bañarse. (...) resulta habitual que las agentes penitenciarias las amenacen con enviarlas trasladadas a la unidad penitenciaria de La Pampa en caso que no cumplan con sus órdenes o bien si reclaman por el acceso a derechos básicos” (Fojas 6284, Cuerpo 27, Expediente 1383).

El relato resulta ilustrativo de la **multidimensionalidad de la tortura**. Similar régimen de vida y condiciones materiales degradantes fue narrado acerca de los “tubos” del

Sector A. Por otro lado, en relación a las internaciones psiquiátricas de urgencias, se remarca lo que indicó la Segunda Jefa del Área médica:

“(…) en el Complejo se desempeña un psiquiatra de lunes a viernes de 8 a 19 horas, que asiste a las pacientes. Sin embargo, fuera de su horario de trabajo y durante los fines de semana las mujeres son atendidas por el médico de guardia quien, ante determinadas circunstancias, puede ordenar la aplicación de medicación psiquiátrica e internación en sectores individuales de observación permanente” (Fojas 6289, Cuerpo 27, Expediente 1383).

En relación a las **amenazas**, el Cuerpo 28 del Expediente 1383 cuenta con un informe de medida de fuerza colectiva por un grupo de detenidas en el CPF IV en mayo de 2018. Las detenidas iniciaron la huelga de hambre y paro de tareas laborales debido a la reducción de horas de trabajo pagadas y modificaciones en el procedimiento de ingreso de mercadería en la visita. En el informe se relata que se intentó entrevistar a las detenidas que se habían comunicado con la PPN en visita a la cárcel, sin embargo, las mismas se negaron. Finalmente, se logró la comunicación telefónica con una detenida que afirmó que “habían sido amenazas por la jefa del módulo [II] (...) que si salían [a entrevista con asesoras de PPN] iban a tener represalias, le iban a bajar la calificación o la iban a cambiar de pabellón” (fojas 6373).

A continuación, en el Expediente 1383 se registra un informe del Área de Salud Mental a raíz de un monitoreo sobre el servicio de psicología en CPF IV efectuado en mayo de 2018. Las autoridades consultadas enunciaron todos los programas de Psicología que estarían funcionando, sin embargo, al momento del monitoreo los grupos AGA²² de tratamiento grupal de las adicciones no funcionaba como grupo sino de manera individual. El documento determina que de ese modo se desvirtúa el objetivo del mismo programa representando una **deficiente asistencia a la salud** y al mismo tiempo, “la falta de cupos en el CRD para alojar detenidas que requieren de un abordaje más integral de la problemática en adicción y el no funcionamiento en los AGA resultan un abordaje precario de la adicción en las mujeres” (fojas 6398).

En junio de 2018 se adjunta al Expediente 1383 una nota dirigida a la Jefatura del Complejo IV, dado que la PPN tomó conocimiento de distintos hechos de malos tratos vinculados al **aislamiento, a las malas condiciones materiales y la deficiente asistencia a la salud**. La nota informa que ante un conflicto ocurrido en el pabellón 25 cuatro detenidas fueron alojadas en los sectores de aislamiento y “no les proveyeron ropa de cama ni ropa de abrigo, por lo cual se encuentran padeciendo las bajas temperaturas” hacía un día (fojas 6439). Por otro lado, algunas de ellas se

²² Asistencia Grupal de las Adicciones (AGA) es un programa de abordaje específico para la población privada de la libertad en el SPF, precisamente es un dispositivo grupal de asistencia ambulatoria que trabaja las situaciones de consumo problemático de sustancias.

encontraban bajo tratamiento médico y “aún no les suministraron la medicación correspondiente” (fojas 6439), configurando desatención médica.

Seguidamente, entre las fojas 6444-6451 se hallan órdenes de trabajo e informes de mantenimiento de junio de 2018 por parte de SPF del CPF IV que documentarían refacciones y recambios de artefactos en distintos sectores de la unidad. A contrapelo de lo expuesto en esta sección, en el Expediente 1383 abundan referencias acerca de las malas **condiciones materiales de detención**.

En lo concerniente a las **agresiones físicas, el aislamiento y las pésimas condiciones materiales** el Expediente de CPF IV cuenta con un informe del Equipo de Género y Diversidad Sexual de esta PPN en el cual se presentan hechos de violencia ocurridos en el pabellón 21 en junio de 2018. El documento narra especialmente el caso de una detenida que, según el SPF, presentó “excitación psicomotriz”:

“Ingresó la requisa tirando gas pimienta a las mujeres tanto en la cara como en el resto del cuerpo. La golpearon con golpes de puño y la llevaron de los pelos hasta el Anexo Psiquiátrico donde permaneció alojada hasta el lunes. Manifestó que durante los tres días estuvo encerrada en la celda pudiendo salir solo 15 minutos por día” (Fojas 6455, Cuerpo 28, Expediente 1383).

Entonces, la detenida fue víctima de agresiones físicas en el pabellón, durante el traslado hacia el anexo, y una vez allí, más de 23 horas y media de encierro en malas condiciones. Cabe recordar que dicho sector no posee baño al interior de las celdas con lo cual la detenida realizó sus necesidades en el piso o tarro. Cobrando especial gravedad el **encierro dentro del encierro** ya que configura condiciones materiales sumamente degradantes.

En julio de 2018 se reitera la información acerca de las **malas condiciones materiales**, en este caso se hace mención al pabellón 7 en módulo I que, con seis mujeres alojadas, cuenta solo con 3 sillas. En una nota dirigida a las autoridades del CPF IV en julio de 2018, se advierte de forma deliberada la **producción de escasez** por parte del servicio penitenciario: “no cuenta con sillas, ni mesas suficientes para todas las alojadas allí. Lo mismo con las taquillas para guardar las pertenencias, (...) la heladera no funciona correctamente, así como el televisor” (fojas 6474).

En el mismo sentido, el resto del cuerpo 28 de este Expediente 1383, de fojas 6484 a 6552, consta la respuesta del servicio penitenciario en julio de 2018 a la Recomendación N° 830, citada en esta sección, que realizó la PPN en el año 2015 solicitando que se refaccionen los pabellones del CPF IV. Se presentan una serie de informes y órdenes de trabajo de mantenimiento del SPF en donde se registran refacciones, arreglos, entrega de mobiliario y productos de limpieza, desratizaciones y entrega de ropa de cama ocurridos entre agosto y noviembre de 2015. Entre estos documentos, figuran remitos por la compra de 44 juegos de sábanas (fojas 6527-

6529) y actas de entrega de juegos de toallas que reúnen 114 unidades. Teniendo en cuenta que la población alojada en aquel momento rondaba las 475 ²³ presas resulta observable que dicha cantidad es escasa, alcanzaría a cubrir apenas un 10% y un 25% de la población respectivamente. Paralelamente, desde aquella Recomendación del año 2015 a lo largo del tiempo la Procuración Penitenciaria ha continuado recibiendo reclamos y observando de manera regular y sistemática las **malas condiciones de detención** en los diferentes sectores del CPF IV.

Respecto a la **deficiente asistencia a la salud**, el Expediente 1383 a fojas 6556 (Cuerpo 29) cuenta con el caso de una detenida alojada en CPF IV que, si bien la involucra especialmente, resulta una problemática extendida a toda la población penal. La detenida presentaba una dificultad intestinal, debido a una colostomía, y tenía programada una ecografía en el HPC del Complejo I de Varones de Ezeiza. Sin embargo, el traslado no fue realizado por falta de móviles. El caso motivó entrevistas con personal del Centro Médico en el Complejo IV y la médica de turno afirmó “el propio Centro Médico posee varias falencias organizativas y estructurales, tales como la precaria tramitación de turnos en hospitales extramuros” (fojas 6556). Vale recuperar que la falta de móviles resulta un problema estructural en todo el servicio penitenciario federal, no solo afecta a la asistencia a la salud, sino que también perjudica a las detenidas en relación a la asistencia a juzgados u otro trámite necesario.

En agosto de 2018 se tomó conocimiento de un episodio de agresiones físicas en el Anexo Psiquiátrico del CPF IV, específicamente en el Sector A ante lo cual se labró un informe consignado en fojas 6584. Se entrevistó a una detenida allí alojada quien relató que el 19 de agosto:

“Dos compañeras del Sector A fueron golpeadas por personal penitenciario del cuerpo de requisa. Refirió que debido a una pelea que sucedió en el pabellón, ingresó el cuerpo de requisa tirando gas pimienta y golpeando a (...) [dos detenidas]. Luego de esto algunas mujeres fueron inyectadas con medicación psiquiátrica y encerradas en las celdas propias. (...) permanecieron `engomadas' hasta el día siguiente, debiendo realizar sus necesidades en el piso de la celda” (Fojas 6584, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Del testimonio se desprenden **agresiones físicas** y al mismo tiempo, **aislamiento** y **malas condiciones materiales**. Incluso se adicionó que una de las detenidas, tras estos hechos de tortura intentó ahorcarse con una sábana. El resto de las presas comenzó a llamar la atención para que sea asistida y “todas las mujeres entrevistadas

²³ Dato obtenido de la Base de Datos de Alojamiento en el SPF del organismo nutrido por los partes semanales de población que la administración penitenciaria envía a esta Procuración con fecha a 31/12/2015. Publicado en el Informe Anual PPN año 2015, página 36. Disponible online en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2015.pdf>

indicaron que las celadoras demoraron mucho tiempo hasta ingresar y asistir a (...) [la detenida]" (fojas 6584) lo cual adquiere el carácter de **abandono de persona**, dada la responsabilidad del SPF sobre la vida y el cuidado de las personas detenidas.

En agosto de 2018 se realizó un monitoreo preventivo en el CPF IV desde el Área del PlyDT de esta PPN. Se eligió especialmente el pabellón 11 de módulo II, que alojaba mujeres trans mayoritariamente, ya que se habían abierto siete Expedientes de Tortura²⁴ (ET) de esta población en lo que iba del año. Durante la recorrida se tomó conocimiento de otros hechos de malos tratos como de **agresiones físicas, de malas condiciones materiales, amenazas y deficiente asistencia a la salud**. En el pabellón 11 se observó el estado regular del sector de duchas e inodoros, además de "precarias conexiones eléctricas, pintura descascarada y humedad en las paredes" (fojas 6605). En la mayoría de las entrevistas se replican referencias al trato discriminatorio por parte de un médico del Centro Médico de la unidad, la presencia de personal masculino que "es habitual que cuando ingresa la requisa las empuje con los escudos" (fojas 6607) y "relataron haber sido víctima de actos de humillación por parte de los agentes de requisa" (fojas 6608). Asimismo, se distingue la falta y deficiente asistencia médica por problemas de salud diagnosticados y/o lesiones debido a que padecían prolongadas esperas para la atención, no recibían la dieta prescrita o directamente no las atendían. Se describen los dos casos más gravosos acerca de las problemáticas mencionadas, por un lado, una detenida que poseía un nódulo en un pulmón que le provocaba episodios de fiebre y el personal sanitario solo "se limitaba a aplicarle un inyectable" (fojas 6606). La misma detenida, además, era víctima de amenazas y agresiones físicas. En la entrevista refirió:

"A mí me amenazan con terminar el trabajo que no terminó Lorena Terraza.²⁵ También relató que tiene una prótesis mamaria rota como consecuencias de los golpes que le propinaron agentes del SPF" (Fojas 6606, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Por otro lado, se recupera el testimonio de otra presa que, tras un conflicto con otra detenida, se quemó con agua caliente y arroz y "estuvo cuatro días quemada hasta que la llevaron a un hospital. También tiene en el dedo pulgar una fractura con infección y no le practican las curaciones pertinentes" (fojas 6606). El informe da cuenta de la **multidimensionalidad de la tortura** en tanto se combinan y concatenan varios tipos de malos tratos como los desarrollados en este apartado.

En septiembre de 2018, el Expediente 1383 exhibe un informe en relación a los **impedimentos para la vinculación familiar**. Esta PPN detectó que algunas mujeres condenadas en el Complejo IV "no han podido por largo tiempo sostener visitas en prisión con sus hijos e hijas menores de edad. En particular, se ha podido observar

²⁴ ET 3921/18, 3977/18, 4115/18, 4054/18, 4098/18, 4108/18 y 4122/18.

²⁵ Lorena Terraza es una penitenciaria que en el año 2012 prendió fuego a la detenida. Dicho episodio dio origen al ET 921/12.

que el rango etario de los y las menores oscila entre los 14 y 16 años” (fojas 6615). A partir de la condena, la tutela legal debe ser transferida mediante una guarda judicial a un/a adulto/a, de este modo el SPF permite el ingreso de quienes cuenten con ella. Una detenida refirió que hacía un año y medio no recibía visitas de su hija, resultando el caso registrado con mayor lapso de tiempo. El informe da cuenta de los obstáculos administrativos del SPF que impedían la visita con sus hijos/as menores de edad.

En las fojas 6638 se presenta una carta de puño y letra de un grupo de detenidas del sector reservado para IRIC²⁶ en el CPF IV hacia el Procurador Penitenciario en octubre de 2018 en la que aseguran “la necesidad de recurrir a usted surge a partir de las condiciones indignas e inhumanas de alojamiento en la que nos encontramos actualmente” (fojas 6638). Sobre las **malas condiciones materiales** se destaca principalmente el hacinamiento, dado el escaso espacio para la cantidad de personas alojadas:

“Somos 15 internas alojadas en un pabellón de no más de 10 metros de largo por cinco o seis metros de ancho. (...) entre cama y cama no hay ni 30 cm (...) no tenemos un lugar propio para guardar nuestras pertenencias. (...) solo contamos con dos duchas para 15 personas. Solo hay dos inodoros para todo el pabellón (...). No hay ventilación natural, solo dos ventiladores” (Fojas 6638, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Además, agregaron que tenían acceso limitado a la educación y al trabajo por no poder juntarse con el resto de la población penal y que solo tenían como lugar de esparcimiento un patio de techo enrejado y alambrado, paredes altas, que no les permitía “ver la luz del día” (fojas 6638). Es dable afirmar que dicha situación se enmarca en una conceptualización amplia del aislamiento²⁷, como una técnica penitenciaria compuesta por diferentes prácticas que agrupan individuos o grupos poblacionales, fijándolos espacialmente y obstruyendo el contacto con otras personas detenidas. Se configuran, de este modo, regímenes de **confinamiento en pabellón** que resultan del encierro colectivo, como es el caso que se ilustra en la carta de las detenidas asignadas a IRIC en el Complejo IV. Posteriormente, la PPN realizó un monitoreo en este pabellón 13, plasmado en un informe en las fojas 6688 del Expediente, que constató lo expresado por las detenidas y se añadió la presencia de ratas debido a que se demoraba en retirar la basura. Las autoridades aseguraron que

²⁶ IRIC es un sistema de Intervención para la Reducción de Índices de Corruptibilidad del SPF. En varias unidades penitenciarias funciona este programa que consiste en destinar un sector de alojamiento diferencial para detenidas/os que resultan figuras públicas o con causas mediáticas y solo son asignados penitenciarios/as con una capacitación de 15 días de “anticorruptibilidad”.

²⁷ Se sugiere la consulta de “Desplazamiento, Des-anclaje espacial y redefinición funcional. Una aproximación a la expansión y diversificación de la técnica de aislamiento en las cárceles federales” en Informe Anual PPN 2017. La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina. Año 2018. Buenos Aires.

PPN, pp. 438-445. Disponible online en: <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2017.pdf>

los residuos eran retirados a diario sin embargo el informe resalta que “en el día de la fecha [del monitoreo] había basura acumulada y los tachos no se encontraban en el lugar” (fojas 6690). También afirmaron que se fumigaba cada 15 días lo cual fue refutado por los dichos de las detenidas durante la recorrida del pabellón.

En octubre de 2018 este Departamento de Investigaciones realizó un relevamiento en los sectores de **aislamiento** de CPF IV, no obstante, durante el trabajo de campo, se registraron otros tipos de tortura como las **malas condiciones materiales**, la **falta de asistencia a la salud** y la **falta y/o deficiente alimentación**. Se establece que “los emergentes que se detectaron en relación a las prácticas de torturas y/o malos tratos no son novedosos, al contrario, resultan persistentes” (fojas 6642). En las celdas de aislamiento en Sectores A y B se advirtió encierro intensivo y prolongado, promediando las 22 horas de encierro diarias, acompañado de pésimas condiciones materiales con presencia de plagas, falta de ropa de cama de abrigo, colchones deteriorados o con pedazos faltantes y escasa luz natural. Respecto al Sector A de Urgencias Psiquiátricas y se verificó que las alojadas “viven en régimen de encierro intensivo en celda que oscila entre las 18 horas y las 23.30 horas de encierro individual” (fojas 6642) al tiempo que se detectaron lapsos de permanencia que oscilaban entre los 11 y 60 días. Se relevó deficiente alimentación y en condiciones degradantes porque “no hay elementos para cocinarse, tampoco cuentan con cubiertos, deben comer con las manos la comida de mala calidad que entrega el servicio penitenciario” (fojas 6642). Por último, “ninguna de las entrevistadas había sido vista ni atendida por un médico” (fojas 6642). De las conclusiones se subraya que el Anexo Psiquiátrico no se trata de un espacio de atención a la salud mental, sino que “es un sector de maltrato y tortura asimilable a los sectores de aislamiento” (fojas 6642).

Para el fin del año 2018 se registraron 693 mujeres alojadas²⁸ (pp. 33, Informe Anual de PPN 2018) en CPF IV –42 de ellas son personas trans (pp. 350). El informe refiere que la población alojada aumentó y el SPF, no ha modificado la capacidad de alojamiento declarada del Complejo, sin embargo, amplió precariamente las plazas, tal como se detalló.

En relación a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual PPN 2018, se informa que se registraron un total de 55 (pp. 130) casos de agresiones físicas a mujeres y/o personas trans en CPF IV, a quienes se aplicó el PIyDT. La cifra de agresiones registradas en CPF IV representa el 10% de todos los ET relevados por la PPN en el año (pp. 130). Ahora bien, en el apartado de colectivos sobrevulnerados del Informe Anual PPN se agrega que: “el año 2018 tuvo como característica particular la sucesión de varios casos de malos tratos en el marco de hechos colectivos. En la mayoría de ellos, la intervención

²⁸ Dato perteneciente a la Base de Datos de Alojamiento en el SPF del organismo confeccionado a partir de la Síntesis Semanal de Población del SPF correspondiente al 31-12-18.

penitenciaria por medio del cuerpo de requisa registró un accionar violento” (pp. 345).

El Expediente 1383 (Cuerpo 29) contiene un informe de audiencias mantenidas en enero de 2019 con detenidas en el CPF IV, registrado a fojas 6678, del que se extraen diferentes hechos vinculados con **agresiones físicas** y la **falta de asistencia a la salud**. Dos detenidas habían sido agredidas físicamente por personal de requisa y “tenían lesiones visibles” (fojas 6678). Además, se informa que en el pabellón 20 las detenidas habían iniciado una medida de fuerza por la falta de asistencia médica a una de las alojadas allí.

Respecto a la **deficiente asistencia a la salud** y a las **malas condiciones**, en las fojas 6682 del Expediente del CPF IV, aparece un Habeas Corpus manuscrito –que la PPN acompañó– por parte de presas que estaban alojadas en el Pabellón 33A del módulo IV con fecha de febrero de 2019. El escrito expone cómo las pésimas condiciones producen espacios insalubres:

“Nos encontramos totalmente vulneradas de nuestro derecho con respecto a la salud y atención médica no cumpliendo con las normativas legales (...) encontrándonos sin un médico clínico en nuestra área de alojamiento (...) sabiendo perfectamente del foco infeccioso y bacterias que existen en un pabellón de pequeña dimensión en una cantidad de 18 internas” (Fojas 6682, Cuerpo 29, Expediente 1383).

A continuación, en el Expediente figura una carta de febrero de 2019 dirigida al Procurador Penitenciario del Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº2 de CABA, en la que se informa que tras una visita al CPF IV se advirtieron distintos tipos de tortura como **deficiente alimentación, falta de asistencia a la salud y las degradantes condiciones materiales**. Se subrayan algunas de las cuestiones observadas:

“El importante deterioro de los pabellones residenciales, enormes manchas de humedad de los techos y paredes a causa de pérdidas de agua en las cañerías de baños y desagües pluviales, ventiladores averiados, falta de vidrios en las ventanas, baños con revestimientos y sanitarios rotos, sucios en general” (Fojas 6692, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Se adiciona que “la recolección de basura no se hace en forma diaria, generando acumulación de esta en pasillos y zonas comunes. Se ha podido observar la reproducción de gusanos en los contenedores” (fojas 6692). Además, se detalla que el Anexo Psiquiátrico “se encuentra plagado de cucarachas, sucio, sin mantenimiento, quedando en cabeza de las propias internas con padecimientos mentales y fuertemente medicadas, la limpieza de pabellón” (fojas 6692). Resultando un agravante debido a que se trata de un espacio donde funciona un dispositivo de salud mental. Por otro lado, se informa sobre reclamos de las detenidas a razón de la falta de atención médica. Paradójicamente, tratándose de un espacio formalmente

destinado a la atención de la salud, “la administración penitenciaria informó que actualmente no cuentan con personal médico suficiente” (fojas 6692). Por último, se hallan referencias a la deficiente alimentación, se cita del texto: “tras varias entrevistas las internas coincidían en la queja por las viandas de comida que recibían que estaban en mal estado habiendo perdido la cadena de frío y suministran raciones de poca cantidad” (fojas 6692).

En el mismo sentido, entre las fojas 6695 y 6696 del Expediente 1383 aparece dos notas enviadas en febrero y mayo de 2019 a la jefatura del CPF IV a fin de poner al tanto sobre las **malas condiciones materiales de detención** en varios módulos de la unidad. Se informa que se recibieron múltiples reclamos en el Centro de Denuncias de esta PPN por parte de las detenidas. Acerca de los pabellones 4 y 9 del módulo I se señala:

“La falta de ventiladores en el lugar, así como problemas en los baños dado que las cloacas están tapadas y generan un olor nauseabundo, así como un foco infeccioso por otro lado mencionaron problemas con la cocina por deficiencias en el electrodoméstico y pérdidas de la instalación de gas” (Fojas 6695, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Idénticas condiciones se replicaban en el pabellón 16 del módulo II y además las detenidas agregaron que “era muy irregular e insuficiente la entrega de elementos de higiene y de limpieza” (fojas 6695). En relación al pabellón 15 del módulo III las detenidas manifestaron que “existe una invasión de insectos y roedores” (fojas 6695). Por otro lado, se da cuenta de la insuficiencia de taquillas y electrodomésticos esenciales como heladeras, freezers y televisores en distintos sectores.

El Expediente 1383 prosigue con un informe de febrero de 2019 sobre una medida de fuerza colectiva por parte de algunas detenidas alojadas en el Centro Médico del CPF IV. En el documento se advierten diversos tipos de malos tratos como **la deficiente/falta de asistencia a la salud, la deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación familiar**. El documento contiene el relato de una de las detenidas que:

“Manifestó que el día 5 de febrero tanto ella como sus dos compañeras habían comenzado una huelga de hambre sólida por la deficiente e incluso falta de atención médica que sufren, porque la comida venía mal estado y porque no poseen un teléfono que permita recibir llamadas lo que provoca [en su caso] que se encuentra incomunicada con su hija que se encuentra en Bolivia” (Fojas 6697, Cuerpo 29, Expediente 1383).

El informe hace hincapié en la especial gravedad de la situación dado que se trata de personas que presentan problemas de salud, motivo por el cual se encontraban alojadas en el Centro Médico, y, a pesar de ello, durante los días que duró la medida “no se les efectuó ningún examen médico” (fojas 6697). Se puntualiza acerca del estado de salud de la detenida entrevistada:

“Se encontraba en muy mal estado de salud, ya que posee una sonda en J desde hace un año cuando debía tenerla solo un mes para un estudio (...). Asimismo, manifestó que, durante todo ese tiempo, los dolores que sufre de riñón han ido agravándose, al punto que al momento de la entrevista poseía mucho dolor en sus riñones y orinaba con sangre” (Fojas 6697, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Hacia el final del Cuerpo 29 del Expediente 1383 aparece un informe de audiencias realizadas en el CPF IV en marzo de 2019 a partir de las cuales es posible identificar diferentes tipos de malos tratos. Es válido destacar la situación padecida por una detenida quien:

“Estaba alojada en ‘los tubos’ [celdas de aislamiento] desde hacía unos cinco días sin estar sancionada. La comida que le entregaban estaba en mal estado de conservación y el lugar no contaba con suministro de agua caliente para bañarse. Por otro lado, hacía unos días que solicitaba atención médica debido a una hemorragia [y no la habían atendido]” (Fojas 6744, Cuerpo 29, Expediente 1383).

El relato resulta ilustrativo de cómo se entrelazan diferentes tipos de malos tratos, **el aislamiento, las malas condiciones materiales, la deficiente alimentación y la falta de asistencia a la salud**, configurando la **multidimensionalidad de la tortura**.

En el Expediente figura un informe del Equipo de Género y Diversidad Sexual de marzo de 2019 sobre las condiciones de alojamiento del Sector A del módulo I y Sector B del módulo II del CPF IV tras el requerimiento de la constatación de las mismas por parte del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de CABA. En las fojas 6705 se exponen las **condiciones degradantes** de las celdas de **aislamiento**:

“Ambos sectores cuentan con 4 celdas de alojamiento individual todas ellas de reducidas dimensiones con un escaso ingreso de luz natural y ventilación. En términos generales estos espacios de alojamiento individual se encuentran en pésimas condiciones materiales y de higiene, con presencia de humedad en paredes y techos e insuficiente aseo general. Cada celda cuenta con un inodoro un lavatorio una cama metálica y un colchón ignífugo y una frazada sin sábanas ni almohadas. Asimismo, tampoco cuentan con otro mobiliario en donde sentarse o colocar las pertenencias personales. (...) [Además de la] presencia de insectos arañas y cucarachas. (Fojas 6705, Cuerpo 29, Expediente 1383).

El documento, a su vez, deja constancia que el alojamiento en estos espacios implicaba un régimen de aislamiento individual severo de 22 a 23 horas al día en pésimas condiciones para el cumplimiento de sanciones y que también era “utilizada por la administración como forma de gobierno carcelario” (fojas 6705). Es decir, que las celdas de aislamiento también eran utilizadas “como espacio de alojamiento transitorio para mujeres ingresantes, para mujeres que se encuentran solicitando cupo en algún espacio específico y otras situaciones que no corresponden con un

régimen sancionatorio [formal]” (fojas 6705-6706). Por tanto, se advierte que el aislamiento individual es una práctica penitenciaria empleada para la regulación y gestión de la población. Posteriormente, en abril se realizó una inspección y en mayo esta PPN presentó un Habeas Corpus Colectivo a favor de las personas alojadas y las que eventualmente se alojaran en un futuro por el agravamiento de las condiciones de detención, que aparece en fojas 6738 del Expediente.

En relación a otro tipo de malos tratos como los **impedimentos para la vinculación familiar**, en el Expediente 1383 (fojas 6711) figura una nota enviada en abril de 2019 por la Delegación Zona Centro al Director de Delegaciones Regionales que actualiza el estado de situación de un grupo de mujeres que habían sido trasladadas a la Unidad 13 desde el CPF IV en junio de 2018. Cabe mencionar que la Unidad 13 se encuentra en la provincia de La Pampa a más de 600 km del CPF IV. Sobre las siete detenidas trasladadas se informa que dos de ellas, a raíz del traslado habían perdido sus visitas, debido a la falta de recursos económicos sus familias para ir a visitarlas. Otras tres detenidas, entre diciembre de 2018 y marzo de 2019, habían egresado de la unidad en tanto, obtuvieron su libertad y una había sido expulsada a su país. Respecto a la última de las siete detenidas, se notifica que había regresado al CPF IV. En conclusión, se puede inferir que la mayoría de las mujeres fueron trasladadas en el último tramo de su estadía en prisión padeciendo la interrupción de sus vínculos familiares y la falta de contacto con defensorías y juzgados.

En las fojas 6715-6718 del Expediente del CPF IV consta de un exhaustivo informe, junto a fotografías, en base a un monitoreo realizado en abril en el pabellón 16 del módulo II. El relevamiento se efectuó a raíz de los numerosos reclamos recibidos en esta PPN por parte de las detenidas alojadas allí a causa de las **pésimas condiciones materiales**. Se detallan diversas deficiencias edilicias como azulejos faltantes, rotos o mal colocados, una mesada revestida con azulejos, que se encontraban partidos, implicando un riesgo y canillas flojas que provocaban pérdidas de agua. Las detenidas refirieron que se acumulaba agua entre las juntas de los cerámicos generando olor desagradable. También se menciona la mala ventilación e iluminación natural, debido a que las ventanas son pequeñas y se hallan cerca del techo, y artificial por a la escasez de focos de luz y la inexistencia de ventiladores. Corresponde resaltar la descripción del sector de baños:

“El estado de la pintura de todo el sector de sanitarios era deplorable, principalmente en la zona de duchas donde la humedad en paredes y techo hace que se desprenda parte del revestimiento del techo, a su vez, la madera de las puertas [de los baños] estaba podrida y carcomida por hongos y humedad” (Fojas 6716, Cuerpo 29, Expediente 1383).

Asimismo, se destaca la falta de sillas, apenas se contabilizaron 12 sillas para un pabellón que alojaba a 24 mujeres y la inexistencia de SUM en el pabellón sino solo el pasillo central entre las 12 celdas enfrentadas y que “el espacio de circulación ahí es inadecuado” (fojas 6716). Además, se corroboró la presencia de cucarachas a

pesar de que “en la reja de ingreso al pabellón figuraba la constancia de que el mismo día [del monitoreo] había sido desinsectado y desratizado por la Empresa de Fumigaciones ‘Green Pests’” (fojas 6718).

En mayo de 2019 el Área de Salud Médica de esta PPN realizó una evaluación de los recursos humanos y procedimentales del Servicio de Salud del CPF IV que consta al inicio del Cuerpo 30 del Expediente 1383. Principalmente, tras el relevamiento se distingue la insuficiencia de la dotación y distribución de personal sanitario, lo cual acarrea diversas **deficiencias en la asistencia a la salud** de las detenidas alojadas en el Complejo. En el informe se indica que contaban con 14 médicos de planta –de varias especialidades–, 11 enfermeros²⁹, cuatro odontólogos y otros 10 profesionales (distribuidos en radiólogos, farmacéuticos, extraccionista y kinesióloga). Se notifica que las guardias eran activas de 24 horas todos los días de la semana, sin embargo, solo se contaba con dos profesionales de clínica médica, cada uno asignado a un módulo. Es decir, que en varios módulos solo se disponía de atención de guardia del día. También se refiere a la falta de personal de seguridad que representa un obstáculo para poder concretar las consultas o controles ya que “las pacientes no son trasladadas en tiempo y forma a los consultorios respectivos” (fojas 6754), sobre todo, teniendo en cuenta que la población de la unidad al momento del relevamiento era de 728 detenidas.

A su vez, a causa de la falta de una estructura hospitalaria, las detenidas alojadas en el

Complejo IV utilizan el HPC del CPF I que no cuenta con atención de gran complejidad. En consecuencia, se recurre a centros asistenciales del medio libre con prolongadas demoras que alcanzaba hasta seis meses. Se resalta que sólo se disponía de una sola ambulancia sin equipamiento y que el deteriorado parque automotor del CPF IV representa un riesgo de vida ante la necesidad de traslados de urgencia. Asimismo, en lo que concierne a la atención médica especial que requiere el colectivo de mujeres se corroboró la falta de control y seguimiento ginecológico extendido a toda la población. El informe concluye afirmando:

²⁹ Resulta pertinente resaltar que el informe notifica que eran 16 los enfermeros/as nombrados/as, sin embargo, 11 estaban en actividad. De aquellos 16, ocho estaban asignados al CRD y solo seis en actividad. Estas cifras evidencian una sobreocupación en este espacio, podría ser propicio dado que se trata de un espacio de asistencia a la salud mental por ser el Centro de Rehabilitación de Drogodependientes. No obstante, esta Procuración Penitenciaria había tomado conocimiento en abril de 2019 de la existencia de un programa “Internas Primarias” –publicado en Boletín Público Normativo N°270 del SPF– destinado para las personas ingresantes y que nunca habían estado en la cárcel y que precisamente estaba funcionando en el Sector B del CRD en el Módulo V donde había 18 mujeres alojadas, ninguna de ellas estaba realizando tratamiento de drogodependiente. Es decir, que se presenta, por un lado, una reducción del espacio y por otro, se desvirtúa la función del espacio para el tratamiento de adicciones.

“Del relevamiento de historias clínicas realizado se puede concluir que no se cumplen los programas.³⁰ establecidos para una adecuada detección precoz del cáncer de mama y de cuello uterino” (Fojas 6755, Cuerpo 30, Expediente 1383).

Entre las fojas 6758 y 6772 figura la sentencia de la Cámara Nacional de Casación Penal de mayo de 2019 respecto de un Habeas Corpus Colectivo presentado por un grupo de detenidas alojadas en CPF IV en junio de 2018. Este recurso fue motivado por 20³¹ traslados intempestivos y aleatorios a la Unidad 13 en La Pampa de mujeres alojadas en el CPF IV, mencionados en este apartado, “sin su consentimiento y en condiciones nefastas” (fojas 6760), dando cuenta de **traslados gravosos**. Asimismo, los traslados a las unidades del interior del país implican la interrupción del contacto directo de las visitas y la falta de acceso a defensorías y juzgados, convirtiéndose en un **impedimento para la vinculación familiar y social**. A pesar de la evidente vulneración de derechos la Secretaría N°3 del Juzgado Federal y Correccional de Lomas de Zamora rechazó el Habeas Corpus con el argumento de que “no surgía la existencia de un acto lesivo, actual e inminente que implique un agravamiento de las formas y condiciones en que se cumple la detención” (fojas 6761). En otros términos, se ignora la arbitrariedad penitenciaria de los traslados y la ausencia de criterios en la selección de las detenidas, al tiempo que se desconoce los efectos psíquicos e impactos materiales que envuelven la falta de visita para las personas presas, sobre todo para un colectivo sobrevulnerado como las mujeres. Ante el rechazo del Juzgado de tuno, se interpuso un recurso en Casación que también fue rechazado, lo cual es notificado al final del citado documento, en las fojas 6771 del Expediente 1383.

A continuación, en Expediente de CPF IV figura la respuesta del SPF en mayo de 2019 a razón de la solicitud de este organismo para la refacción y acondicionamiento en diversos de espacios de alojamiento que se habían constatado en **pésimas condiciones materiales** en distintas instancias. Entre las fojas 6777 y 6784 se presenta un informe técnico del Departamento de Trabajo del Complejo IV y una serie de documentos que aseverarían algunos trabajos de mantenimiento. Merece destacarse lo expresado por las autoridades en relación a las malas condiciones materiales:

“En consecuencia al gran y rápido incremento de la población penal, la ‘crisis carcelaria’ mencionada dentro de la resolución N° RS-2019-17847499-APN-MJ, la falta de personal y el déficit económico (...) esta área no posee stock de materiales de sanitarios, iluminación y/o de artefactos por los que mediante la solicitud ajustada de materiales se

³⁰ El Programa de Prevención de Cáncer Cervicouterino, que consiste con un control genito-mamario –y en caso de que corresponda estudio de imágenes mamarias– se debe cumplir en todas las unidades penitenciarias que alojan mujeres.

³¹ En la sentencia se informa que posteriormente a la fecha de presentación del Habeas Corpus hubo más traslados al interior del país: “los traslados habían continuado y el día miércoles 10 de octubre, aproximadamente a las 18 horas, un nuevo grupo de mujeres fue trasladadas a la Unidad 13 de La Pampa y CPF III de Güemes, Salta” (Fojas 6760, Cuerpo 30, Expediente 1383).

vienen programando los arreglos (...) supeditados a los actos y tiempos administrativos (...) mencionando también que el incremento de la población penal y la antigüedad edilicia desbordó la capacidad operativa del personal de la sección de mantenimiento (...) [y] por la falta de materiales no se pudo subsanar inicialmente la problemática” (Fojas 6778, Cuerpo 30, Expediente 1383).

Nuevamente, mediante el argumento de la “crisis carcelaria” es justificada la falencia de condiciones de vida dignas para las personas detenidas, siendo una práctica de violencia penitenciaria extendida a toda la población penal en CPF IV.

En las fojas 6800 del Expediente 1383, aparece un informe del Área de Salud Mental de la PPN acerca de la sobrepoblación y la salud mental de mayo de 2019. El informe fue motivado por la declaración de “emergencia penitenciaria” por el lapso de tres años, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través de la Resolución 184/2019 realizada en marzo de ese año. La “emergencia penitenciaria” se declara como corolario del encarcelamiento masivo en Argentina que lleva varios años y que ha provocado un incremento sostenido de la población carcelaria. El documento señala que el aumento de la población penal produjo focos de hacinamiento en distintas unidades, lo cual resulta incompatible con la dignidad humana y atenta contra la salud mental de las personas detenidas y con cualquier propuesta de “tratamiento penitenciario”. Además, se precisa que la sobrepoblación produce vulneraciones a los derechos básicos ya que disminuye el acceso al trabajo, a la educación y a las visitas. Puntualmente, sobre el CPF IV se informa que “la población al momento del monitoreo es de 707 [presas]” (fojas 6800) y que en algunos pabellones se incorporaron camas cuchetas aumentando así el cupo sin modificaciones ni adaptaciones edilicias evidenciando la producción de **malas condiciones materiales**. Se realiza una especial mención a la “reformulación del establecimiento destinado al tratamiento de las adicciones (CRD) incluyendo en uno de sus pabellones a mujeres ‘primarias’ con la consecuencia de la reducción de espacio y concomitante modificación de la lógica del tratamiento” (fojas 6801) que provoca **deficiente asistencia a la salud mental**.

En relación a las **malas condiciones materiales**, el Expediente 1383 prosigue con un informe sobre el aumento de plazas en CPF IV producido por el Equipo de Género y Área de Auditoría. Entre abril y mayo de 2019 se recorrieron sectores de alojamiento recientemente creados por el SPF y otros ya existentes en el módulo II en los cuales se incorporó camas cuchetas. En principio, se hace alusión al crecimiento de la población penal que “desde el 2016 se registra un incremento constante de la población del CPF IV y a un ritmo acelerado” (fojas 6810), que implica una concreta problemática espacial en las cárceles. Al mismo tiempo, se reitera que el SPF no ha declarado una actualización de las capacidades de las unidades y, sin embargo, se constató la creación improvisada de plazas a partir de nuevos sectores de alojamiento y la colocación de camas en otros. Esta modalidad de ampliación de cupo es una práctica penitenciaria que ya había sido

registrada por este organismo en los años 2017 y 2018 (y mencionada en este apartado) y configuran degradantes condiciones materiales. Se informa que el Pabellón de Ingreso A, contaba con 16 plazas y se amplió, por medio de la incorporación de un espacio donde funcionaban oficinas y la colocación de 7 camas dobles, alcanzando una capacidad de 30 plazas. Conjuntamente, se creó un nuevo sector el Pabellón de Ingreso B con capacidad para 18 personas. Se destaca que ambos sectores tenían integrado el espacio de camas con el sector comedor y en relación a este nuevo sector: “se observa que presenta dimensiones muy reducidas” (fojas 6823), además de diversas deficiencias y falencias estructurales. Se concluye afirmando que estas modalidades de incremento de plazas empeoran y agravan las condiciones materiales de detención y produce vulneraciones a los derechos de educación, trabajo, visita y salud como se señaló anteriormente.

En las fojas 6833 del Expediente del CPF IV, figura un informe del mes de julio de 2019 en el cual se relatan una serie de hechos gravosos que involucran diferentes tipos de tortura padecidos por varias detenidas alojadas en el pabellón 6 del módulo I. En el marco de un reclamo por la reparación de un televisor, ingresó la requisa al pabellón y tres de las detenidas alojadas fueron trasladadas a las celdas de aislamiento. Una de las detenidas volvió el mismo día al pabellón. Otra de ellas durante su alojamiento en los “tubos” reclamó salir y “en ese instante, ingresó la requisa y fue trasladada de forma violenta al Anexo Psiquiátrico (...) [la detenida] refirió que la golpearon y le aplicaron en dos oportunidades medicación vía inyectable que la mantuvo dormida dos días” (fojas 6833). Es decir, que fue víctima de **agresiones físicas** y posteriormente de **aislamiento** en **degradantes condiciones materiales**, conformando lo que denominamos la **multidimensionalidad de la tortura**. Se deja constancia que la tercera detenida que había sido trasladada al sector de aislamiento, durante su permanencia allí se produjo un incendio, razón por la cual debió ser internada en el Hospital del Quemado presentando un delicado estado de salud. A raíz del relato de dos mujeres que estaban también en el Sector B se pudo conocer que:

“La requisa no demoró mucho, aunque [una de las detenidas] indicó que se demoraron en retirarla a ella de su celda. Esta última relató que la vinieron a sacar sin máscaras y que le afectó mucho el humo existente, que la llevaron al centro médico y que allí no contaban con oxígeno por lo que procedieron a ‘prenderle un ventilador y sacarle la cabeza por una ventana para que se ventilara’. Según mencionó también pudo visualizar a (...) [la detenida que había sido hospitalizada] en el centro médico recostada en el piso mientras personal le golpeaba el rostro para que reaccionara” (Fojas 6833, Cuerpo 30, Expediente 1383).

Este relato también da cuenta de la **deficiente asistencia a la salud**, por la falencia de elementos y la precariedad de las instalaciones sanitarias del Centro Médico del CPF IV. Cabe mencionar que estos hechos fueron registrados por el PlyDT y motivaron la

presentación judicial en los Juzgados de Lomas de Zamora por la Dirección legal y contencioso de esta PPN para su seguimiento.

Respecto a las **pésimas condiciones materiales**, en las fojas 6849-6852 aparece un informe sobre un relevamiento realizado por el Equipo de Género y Área de Auditoría en el pabellón 11 del módulo II en julio de 2019. Al momento del relevamiento, este pabellón era destinado al alojamiento de mujeres trans y travestis y había 21 alojadas. El sector de baños sobresalió porque “se encontraba prácticamente vacío, sin elementos de higiene personal y casi sin productos de limpieza” (fojas 6849) y de los cinco baños se encontraban en funcionamiento solo dos. Asimismo, “en la zona de duchas se observó pintura descascarada, hongos y verdín. A su vez todas las puertas tanto de los baños como de las duchas se encontraban en muy mal estado, oxidadas y con la pintura descascarada” (fojas 6850). Además, se agrega la falta de calefacción acorde a las dimensiones del espacio, la falta sillas –apenas se contaron 8–, el “estado deplorable de los artefactos de cocina” (fojas 6852) y una llave de paso que perdía agua sobre un enchufe, lo cual representa un serio riesgo. En conclusión, se presenta un espacio en degradantes condiciones. A partir de lo relevado se confeccionó y envió una nota a la Jefatura del CPF IV en donde se precisan estas deficiencias y otras en relación a otros sectores de alojamiento (pabellón 17 y pabellón 26) que fueron recibidas en el Centro de atención telefónica de la PPN.

Antecedentes de Investigación

Durante el año 2017 se realizó el trabajo de campo en el CPF IV para el “Proyecto de seguimiento y actualización: Malos tratos físicos-tortura y producción y gestión de la escasez, como instrumentos de gobierno carcelario: un estudio sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas y la alimentación en cárceles federales”.

El informe final de la investigación³² da cuenta de que en todos los ítems abordados: agresiones físicas, requisa personal, aislamiento, mala alimentación y robo y daño de pertenencias, el CPF IV aportó casos, por otra parte, en comparación con los presos varones, esta investigación confirmó las especificidades del despliegue de violencia penitenciaria con respecto a las mujeres presas ya relevadas con anterioridad, pero además **evidenció un agravamiento en cuanto a las prácticas de tortura y malos tratos sobre las mujeres** con respecto al estudio del año 2007, de modo que en un contexto general, por ejemplo de descenso de agresiones físicas penitenciarias: *“en el caso de las mujeres presas, por el contrario, parece reforzarse el recurso a la*

³² El informe fue publicado con el título: “A 10 años de Cuerpos Castigados, seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales” en el año 2019, accesible en: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf>

violencia directa penitenciaria tanto por el aumento de las agresiones físicas como por unas requisas de pabellón más dañinas sobre sus pertenencias.” (pág. 32)

Repasaremos en adelante los resultados por tipo de tortura y malos tratos estudiado:

Requisa personal (pág.49 a 54):

“En el cruce de requisa personal por sexo se destaca una mayor impronta de la requisas más invasiva en el caso de las mujeres [44,9% contra 12,7% de los varones] y un uso un tanto menor de la requisas total en ellas [89,2% contra 96,5% de los varones], estando muy por arriba y un poco más abajo del promedio correspondientemente [15,4% para el desnudo total con flexiones y 95,9% el desnudo total]. En los varones se da el sentido inverso.”

Al comparar con el año 2007 se destaca lo siguiente: *“...comprobamos que para los varones y las mujeres se dan transformaciones del mismo sentido que para la población en general, [desnudo con flexiones y su relevo por el aumento del desnudo total] pero con intensidades distintas ya que en el caso de las mujeres son mucho más pronunciadas.”*

“Es así como el Desnudo Total con Flexiones pasa de 69,9% a 44,9% una caída más pronunciada que la que se da entre los varones, de 17,8% a 12,7%, pero aun así las mujeres se mantienen muy por arriba de los varones.”

“En cuanto a la requisas Desnudo Total las mujeres pasan del 50,3% a 89,2%, o sea un alza mucho más pronunciada que casi las equipara a la frecuencia entre los varones [que pasaron del 88,0% al 96,5%]. Se ve así más clara entre las mujeres una transformación de la práctica de requisas, (...). Pero al comparar Varones con Mujeres se sigue manteniendo una diferencia mucho mayor de la práctica más intensa e invasiva sobre las últimas, o sea el desnudo con flexiones.”

A partir de los relatos se agregan algunos emergentes, como la transformación de los modos de inspección de los cuerpos en el caso de las mujeres: *“...**algunas prácticas de desnudo parcial se han transformado en desnudo total** en cuanto a sus implicancias, porque si bien no obligan a quitarse toda la ropa, sí incluyen la exposición de la zona genital bajándose la ropa interior. En especial esta práctica se ejerce sobre las mujeres, entre quienes es habitual obligarlas a levantarse el corpiño y bajar la bombacha...”*

Y con respecto a la utilización de scanner:

*“Lo significativo es la utilización arbitraria de estos medios tecnológicos, estos permitirían la eliminación total de las requisas intensivas que imponen la exposición de la vagina y/o el ano. De hecho, en algunos casos **el scanner se usa como recurso de última instancia y más eficaz pero después de exhibirse desnudas**: ‘A veces te hacen abrir la cola. Si no están conformes te hacen pasar por la máquina’”.*

Aislamiento (pág. 78)

En un contexto general en que el aislamiento se ha expandido y ampliado sus modalidades en el caso de las mujeres se destacaba lo siguiente: *“La diferencia que*

se presenta entre varones y mujeres [se trata aquí de los aislamientos producidos durante el año previo al estudio, varones 34,6% y mujeres 37,9%] si bien no es amplia es significativa. En especial en este caso tiene incidencia la práctica de la Sanción con Aislamiento, a la que se recurre de un modo mucho más claro en el CPF IV, y en particular a un circuito que pasa por los Sectores A y B (los tubos) y por ingreso al “Anexo U27” (la unidad psiquiátrica-sector de urgencia psiquiátrica). La práctica ante un conflicto es sacar a las presas del pabellón (en general con un procedimiento del cuerpo de requisa muy violento, que incluye golpes y arrastrarlas de los pelos por el piso) inyectarlas forzosamente (con un sedante –“la plancha”– que les produce pérdida de conciencia por entre 12 y 48hs.) y trasladarlas a ingreso del sector psiquiátricourgencia psiquiátrica (ex Unidad 27).

Al realizar la comparación con 2007, en base a aislamientos producidos durante toda la detención, se destaca la intensidad de este aumento del aislamiento para las mujeres: *“...el recurso penitenciario **al uso del aislamiento**, si bien aumentó en términos generales, **es mucho más acentuado en el caso de las mujeres**, que presentaba notables diferencias con los varones en la investigación del año 2007 [varones 37,1% y mujeres 14,8%] y pasa en 2018 a unas proporciones similares [varones 51,6% y mujeres 48,1%], la amplitud de la diferencia, entre 2007 y 2018, es de 33,3 puntos”.*

Agresiones físicas (pág. 105)

Si bien en cuanto a la requisa personal y a aislamiento el estudio destaca que en el caso de las mujeres se acompaña el movimiento general, pero de modo más gravosos y acentuados, para el caso de las agresiones físicas la evolución es la contraria y claramente más gravosa, ya que en un contexto de baja sufren un aumento de esas prácticas.

“...el padecimiento de agresiones físicas por parte de los presos varones es mayor que en caso de las presas mujeres [presente detención varones 33,6% y mujeres 19,5%], aunque esta diferencia se hace menos pronunciada si consideramos aquellos/as agredidos en el último año [varones 26,2% y mujeres 17,1%]. Por otra parte, esta lectura debe ponerse en relación con la diferente evolución...”

Al comparar con el año 2007 *“...comprobamos que para los varones la tendencia a la baja [agresiones físicas: 2007 70,7% y 2018 33,6%; golpes 65,8% y 2018 31,1%] es incluso más pronunciada que la general antes destacada, pero en **el caso de las mujeres la tendencia es la contraria, a un aumento de las agresiones físicas [2007 15,2% y 2018 19,5%] y de los golpes [2007 5,7% y 2018 10,5%] casi duplicando los valores de hace diez años”.***

Por último, la investigación incluyó dos puntos sobre los que no se había focalizado en la investigación del año 2007 pero que sí son parte del RNCT. Así, bajo el concepto general de gestión y producción de escasez, se abordaron el robo y daño de pertenencias y el hambre.

Robo y daño de pertenencias (pág. 126)

Mientras el robo se presenta con frecuencia prácticamente iguales entre varones y mujeres (29,6% y 28,4% respectivamente) *“La frecuencia más alta del daño entre las mujeres [39,1% contra 31,4% en los varones] está relacionada con el procedimiento de requisita de pabellón en el CPF IV, este es particularmente dañoso en relación a las pertenencias que las presas tienen en sus lugares de detención”.*

Hambre (pág. 134)

En este caso las mujeres presentan una frecuencia menor que los hombres (27,2% y 39,1% respectivamente) en el paso por situaciones en las que padecieron hambre, sin embargo, que casi 3 de cada 10 mujeres la hayan sufrido es sumamente significativo. En este sentido se plantea la hipótesis que esta diferencia pueda relacionarse con la mayor proporción de mujeres que reciben peculio en relación a la generalidad de los hombres y se agrega que: *“Es así que las compras con peculio son la principal fuente alternativa a la alimentación del penal (64,1% de las presas) mientras que la principal fuente alternativa en los hombres (también 64,1%) son los otros presos”.*

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **646 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF IV entre los años 2011 y 2019**. De este total, 394 víctimas fueron registradas durante trabajos de campo del RNCT, mientras que 252 víctimas corresponden a la aplicación del PlyDT, fuente integrada al RNCT que releva especialmente casos de agresiones físicas.

Víctimas de tortura en la U.3 / CPF IV – Histórico

Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PlyDT	
2011	32	10	42
2012	26	11	37
2013	8	16	24
2014	33	26	59
2015	-	39	39
2016	4	48	52
2017	15	48	63
2018	6	36	42

2019	270	18	288
Total	394	252	646

Fuente: RNCT-PPN. 2011-2019

Como se observa en el cuadro precedente, todos los años de implementación del RNCT se relevaron casos de malos tratos y torturas hacia mujeres y personas *trans* alojadas en el CPF IV, a través de alguna de sus fuentes. Esta regularidad en el ejercicio de violencias pudo evidenciarse a través de la reconstrucción de los antecedentes, en el apartado anterior. Se destaca que, con excepción del año 2015, cada año se realizaron relevamientos en este Complejo, por tratarse del más importante en términos de cantidad de población y por el régimen penitenciario severo. En 2019 el número fue mayor teniendo en cuenta que se llevó a cabo un relevamiento intensivo en todos los pabellones y módulos de la unidad. Asimismo, es importante señalar que entre 2015 y 2018 se relevaron la mayor cantidad de víctimas por medio del PlyDT- fuente secundaria del RCT- que se focaliza en el tipo de tortura: agresiones físicas y amenazas y otros malos tratos asociados a aquellas.

Se destacan los años 2016 y 2017 con 48 casos cada uno, siendo los números más altos en cuanto al despliegue de violencias por parte del SPF respecto de las cárceles que alojan mujeres y personas *trans*.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DEL CPF IV DURANTE EL AÑO 2019

En el marco de la planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN, durante el año 2019 se realizó el relevamiento sobre malos tratos y torturas en cárceles destinadas a alojar mujeres y personas *trans*. En esta oportunidad, se seleccionó el CPF IV ubicado en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, caracterizada por ser la principal cárcel destinada a la población de mujeres, y en los últimos años oficialmente para personas *trans*. Como se verá a continuación, el CPF IV registra la violación de derechos en cuanto a las condiciones estructurales de la unidad, pero también en el ejercicio de violencias intensivas.

En 2019, el Departamento de Investigaciones llevó a cabo el trabajo de campo del RNCT en varias jornadas de relevamiento por los distintos módulos y en cada pabellón de alojamiento.³³ En una primera jornada se realizó una entrevista con las

³³ El trabajo de campo en 2019. Asistieron a la entrevista con las autoridades, Alcira Daroqui, Mariana Lauro y María Jimena Andersen. Realizaron la recorrida por la unidad: Alcira Daroqui, Carlos Motto y Ornella Calcagno, por el Departamento de Investigaciones, y Mariana Lauro, Verónica Manquel y Natalia Catillo, del Equipo de Colectivos Sobrevulnerados. De la aplicación de la encuesta participaron: Sofía Conti, Florencia Tellería, Ornella Calcagno, Alcira Daroqui, Carlos Motto y Jimena Andersen.

autoridades del penal. En jornadas subsiguientes se recorrieron los sectores de alojamiento y celdas de aislamiento y se aplicó la ficha del RNCT a través de entrevistas individuales.

En las cuatro jornadas de campo se realizaron **57 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria** y **212 del Registro de Observación por malas condiciones materiales de detención**.

A continuación, se presenta una caracterización general del CPF IV para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron por medio de observaciones y entrevistas con las detenidas mujeres y *trans* durante el trabajo de campo en esta cárcel.

Responsabilidades institucionales al momento del trabajo de campo

Directora del Complejo: Prefecto Elba Suarez.

Directora del Módulo I: Subalcaide Liliana Alcaraz.

Directora del Módulo II: Alcaide Adriana Uriol.

Directora del Módulo III: Alcaide Cintia Ortega.

Directora del Módulo IV: Alcaide Cardozo.

Jefa de Menores: Adjutor Principal Flores.

Datos de la población al momento del trabajo de campo

Población total al momento del relevamiento: 722.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 803.

Módulo I

Población total al momento del relevamiento: 150.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 155.

Módulo II

Población total al momento del relevamiento: 175.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 184.

Módulo III

Población total al momento del relevamiento: 151.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 156.

Módulo IV

Población total al momento del relevamiento: 164.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 163.

Módulo V

Población total al momento del relevamiento: 60.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 64.

Módulo VI

Población total al momento del relevamiento: 25.

Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 36.

La lógica de unidad en el Complejo de mujeres del área metropolitana

La ex Unidad N°3 reconfiguró su orgánica en el modelo arquitectónico de “complejo”, a través de la repartición de los sectores del edificio y de sus pabellones en módulos que tendrían distintos criterios de seguridad y tipos de población. Sin embargo, al momento de la recorrida por el CPF IV, pudo constarse que –a pesar de algunos cambios– la estructura edilicia condiciona los modos en que se gestiona la población encarcelada. La conexión en pocos metros entre módulos facilita que haya una continuidad con la lógica de unidad, esto es, espacios de alojamiento integrados en cuanto al conocimiento y administración de las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

Esto debe leerse en vínculo con los múltiples criterios de alojamiento que incluye el CPF IV, siendo de las cárceles federales más diversas. Aloja personas detenidas mujeres y trans (varones, mujeres, travestis y bigéneros), jóvenes adultas, adultas mayores, personas con medidas de resguardo de la integridad física, personas que “agotaron circuito”, detenidas integradas al Programa de Intervención para la reducción de los índices de corrupción (IRIC). Del mismo modo, los espacios adoptan diversas funcionalidades: módulos con regímenes de encierro más severos, pabellones de autodisciplina, espacios psiquiátricos y para personas con tratamiento por adicciones (CRD), pabellones de ingreso con distintas clasificaciones de población ingresante (“ingreso-ingreso”, “ingreso primarias”), sectores destinados al cumplimiento de sanciones de aislamiento donde también se alojan personas a modo de “tránsito”, sectores de resguardo a la integridad física con motivo de la causa y otros por “problemas de convivencia”, y pabellones para detenidas primarias (esto es, que no han estado detenidas con anterioridad).

Ello puede deberse a varios motivos, entre los que vale mencionar aquellos que refieren al desenvolvimiento del sistema penal: el crecimiento de la población de mujeres encarceladas y el realojamiento de personas trans (mujeres y travestis) en cárceles destinadas *formalmente* a mujeres.³⁴ Ambas cuestiones y la diversidad poblacional, hacen de esta cárcel un espacio en constante cambio, con reclasificaciones de grupos de personas y nuevas segregaciones espaciales, donde la excepción es la regla principal. De tal manera, se van readaptando diferentes

³⁴ Cabe destacar que se hace hincapié en “formalmente”, porque en las unidades de mujeres ya se alojaban personas trans que se auto -perciben varones o bi-géneros, población generalmente ignorada por el Servicio Penitenciario Federal.

estructuras edilicias (pabellones con celdas individuales y colectivos), así como también con distinta capacidad de alojamiento (desde pabellones con 4 plazas a otros con 32). El fundamento de esta organización compleja está en la gestión de la población en clave securitaria, y en particular de regulación de la conflictividad, sin considerar los efectos en las personas detenidas en términos de las condiciones de habitabilidad y de encierro.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

Este apartado reconstruye la estructura del espacio carcelario en el CPF IV, a partir de los registros de observaciones de campo y también de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidas. Se realizará una breve presentación por módulo para realizar una caracterización de los mismos, aunque –como se mencionó más arriba– preexista una articulación entre sí bajo la modalidad de unidad penitenciaria.

Módulo I

La estructura edilicia de este módulo se corresponde con la llamada Área Chica de la Unidad 3, registrándose el incremento de su capacidad de alojamiento desde los años '90, incorporando camas cuchetas en pabellones colectivos, incluso en celdas individuales, y construyendo nuevos pabellones.³⁵ Al momento del relevamiento alojaba mujeres adultas, un varón *trans* y jóvenes adultas (18 a 21 años). Para estas últimas hay 3 sectores de alojamiento, cuyo circuito de distribución –según la Jefa de Menores– es el siguiente: ingresan por Pabellón 5, luego pasan al Sector A del Pabellón 3 y finalmente al Sector B ubicado frente al mismo. Este último es considerado “conducta”, mientras los otros dos son definidos como “conflictivos”. El resto de las personas detenidas en este módulo se distribuyen en 7 pabellones. Las autoridades señalaron que el circuito es el siguiente: ingresan desde el Pabellón Ingreso A (ubicado en el Módulo II) a los llamados “cajones” (Pabellones 4, 6 y 7) y “*si están aptas, avanzan, van subiendo hasta el 8 y 9*”. Además, Módulo tiene a cargo el Sector A, destinado al aislamiento en celda individual, bajo diversos criterios.

A continuación, se describen las principales características edilicias y funcionales de los pabellones del Módulo I:

- Pabellón 1 y 2

Se encuentran ubicados al fondo del Módulo, tal como fueron diseñados originalmente. El Pabellón 1 está en la planta baja y el Pabellón 2 en la planta alta.

³⁵ Esta información se obtuvo de Daroqui, A [et. al.] (2006) *Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarceladas en Argentina, Una investigación socio-jurídica*. Ed. Jurídicas, Buenos Aires. Se avanzará sobre este tema en el informe final de la investigación en curso.

Ambos están divididos en dos sectores (A y B) con alojamiento colectivo. Los sectores son rectangulares, disponiendo de baños, cocina y mobiliario propio, en el mismo ambiente que las camas. En una de las paredes, hay ventanas cuadradas que dan al exterior, mientras que en la otra hay ventilucos rectangulares que dan al pasillo. El uso del pasillo es compartido con el sector contiguo. Las puertas de cada sector se abren a las 7hs con el recuento y se cierra a las 10 de la noche (viernes y sábados hasta las 12hs); esto posibilita acceder a los teléfonos (cerca de la reja de entrada). También utilizan el pasillo para poner la ropa a secar, colgada de lado a lado. Los 4 sectores comparten el mismo patio, al que acceden desde la planta baja, de forma alternada entre el Pabellón 1 y el Pabellón 2. Las salidas suelen ser de 10 a 14hs o de 14 a 16hs (unas por la mañana y otras por la tarde), siempre que no haya visitas. Antes de ingresar al patio, hay una computadora que las detenidas utilizan para realizar compras *online* en Coto; deben requerirlo a la celadora.

- **Pabellón 4, 6 y 7**

Ingresando al Módulo, los Pabellones 4 y 6 se disponen del lado izquierdo, mientras el Pabellón 7 del lado derecho, todos en planta baja a mitad del pasillo. Tienen una capacidad de entre 7 u 8 personas. Cabe destacar que estos pabellones ocupan espacios que fueron rediseñados para el alojamiento de detenidas en el marco de la ampliación de la capacidad de la unidad que se registra al menos desde los años '90 (se desconoce en qué año y qué funciones cumplían anteriormente). No obstante, la estructura de los tres sectores es cuadrada, ubicando en pequeñas dimensiones la cocina, las camas, los baños y duchas. Son denominados por las agentes penitenciarias como "los cajones". Se utilizan para distribuir a las personas que ingresan al Módulo como forma de "evaluar la convivencia", para luego ser realojadas en un pabellón de manera permanente. Pero, también, estos pabellones alojan en forma permanente "las internas más conflictivas" (en palabras de la directora del Módulo). Asimismo, los tres son clasificados según su nivel de conflictividad, siendo el 7 el más conflictivo y el 4 el menos conflictivo. Todos tienen acceso a patio desde el interior del pabellón, cuya puerta se abre con el recuento, entre las 8 y las 9 horas de la mañana.

- **Pabellón 8 y 9**

Al pasar la puerta de ingreso al Módulo, los Pabellones 8 y 9 se disponen del lado izquierdo, en planta baja y en planta alta, respectivamente. La estructura edilicia corresponde a la original de la unidad, contando con alojamiento individual, en total 24 celdas cada uno. Se trata de espacios rectangulares con un pasillo estrecho, donde se ubican algunas mesas, sillas, heladeras y freezers, contando con celdas de cada lado. Al ingresar al pabellón, del lado derecho, se encuentran los sanitarios. Al fondo, en un ambiente separado, está el sector de cocina. Las celdas son todas de igual tamaño, con excepción de la primera celda que es más grande, lo que conllevó que en el Pabellón 9 se ampliara la capacidad, incorporando dos camas en la misma celda. El régimen es de puertas abiertas. Son corredizas y pueden cerrarse (sin trabar) si así lo desean. Las celdas en su interior constan de una cama de hierro contra la pared

del fondo y, frente a ésta, estantes para guardas sus pertenencias; tienen una ventana enrejada, de pequeñas dimensiones. La directora destacó que está destinado a *“internas en consolidación y confianza (...) pero, como no hay cupo, se alojan internas con conducta, que se porten bien”*. Es decir que, la ubicación de las detenidas no tiene tanto que ver con la fase del régimen de progresividad, sino con una distribución en términos de orden. No obstante, la directora refirió: *“Las que tienen mejor conducta del Pabellón 1 o 2 pasan primero al 9 y después al 8”*, agregando que *“[el Pabellón 9] es más ‘cachivachón’ que el de abajo [Pabellón 8]”*.

- Pabellón 10

Este pabellón se ubica al ingresar al Módulo del lado izquierdo. Fue construido en un pequeño espacio donde anteriormente había oficinas. Se destinó al alojamiento de personas con Resguardo de la Integridad Física que no pueden ser alojadas en el Pabellón 14 (Módulo II) o en el Pabellón 33 (Módulo IV) por problemas de convivencia o falta de cupo. Tiene capacidad para 4 personas, en dos pequeños sectores a modo de celdas. Inicialmente tenía capacidad para 2 personas y se agregaron cuquetas. Al ingresar tienen una mesada chica y una cocina y un baño (inodoro, pileta y ducha). Luego, dispone de un espacio/pasillo antes de ingresar a las dos celdas, con una mesa, sillas y una heladera. La puerta de acceso al patio se abre con el recuento alrededor de las 9hs hasta las 18hs (hasta las 19hs en verano), con excepción de los días de visita o de lluvia que no se abre.

- Pabellón 3 y Pabellón 5

Al final del Módulo se ubica del lado izquierdo el Pabellón 3, con una capacidad de 15 personas. Desde el pasillo se ingresa a un pequeño distribuidor, al frente está la celaduría, a la izquierda el sector A y a la derecha el sector B, ambos con alojamiento colectivo. A mitad del Módulo se ubica –también del lado izquierdo– el Pabellón 5, con capacidad para 8 personas. Por tanto, la unidad cuenta con una capacidad para 23 jóvenes adultas. La estructura de estos sectores denota que fue rediseñada para alojar personas, ya que no forman parte del plano edilicio original; el Pabellón 5 parece ser más antiguo que los sectores del Pabellón 3, pero no se pudo recabar información sobre su construcción.

Las jóvenes adultas en el encierro

Las observaciones realizadas en los sectores de alojamiento para jóvenes adultas dan cuenta de las características de la gestión del SPF respecto de este subgrupo poblacional. Al igual que ocurre con los jóvenes adultos varones, las mujeres ³⁶ son relegadas a espacios en pésimas condiciones habitacionales y con escasa propuesta

³⁶ Si bien se encontraba detenida una mujer trans menor de 21 años, había sido alojada por pedido de su juzgado en el Pabellón 11 del Módulo II destinado de forma exclusiva a mujeres trans y travestis.

de actividades recreativas, laborales y educativas, aún peor que en el caso de personas adultas. Además, en el caso de las mujeres, la situación se agrava por cuanto deben ocupar la misma cárcel que las presas adultas y, al no poder juntarse con ellas, se reducen aún más las posibilidades de circulación y esparcimiento.

En el Módulo I, solo cuentan con un Salón de Usos Múltiples al fondo de las oficinas del personal. El espacio es chico y cerrado, tiene una mesa larga y sillas, donde trabajaban las detenidas. También se observa que es utilizado como depósito para el personal penitenciario. Si bien en este SUM hay un baño, es para uso del personal. Allí, se llevan a cabo algunos talleres recreativos (danza árabe, teatro y vóley), con una duración de entre 2 y 3 horas diarias, a los cuales no concurren regularmente sino de forma aleatoria y esporádica. Al momento del relevamiento, se encontraban las detenidas del Sector B del Pabellón 3, en un “taller de alfombras” (anudaban retazos de telas sobre pequeñas “rejillas” de plástico).

Cabe precisar que, si bien no es el módulo que tiene las peores condiciones, hay otros espacios en esta cárcel más amplios, con otras posibilidades para circular o para disponer otros lugares de recreación que evitaría un mayor encierro en el encierro. Como se pudo apreciar en los pabellones 5 y 3-A, todas las detenidas permanecían en las camas, durmiendo o acostadas, algunas de ellas medicadas con psicofármacos. Ello evidencia la producción de un ocio forzado, que en muchas ocasiones puede derivar en conflictos, además de tener efectos negativos en la integridad psíquica y física de las jóvenes.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo I del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo I

Pabellón		Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
1	A	15	15	Alojamiento colectivo.	Considerado de población	Abierta al pasillo de 7 a 22 hs. de domingo a jueves. De viernes y sábados de 7 a 24 hs. 2 horas de patio por día.
	B	12	12	Alojamiento colectivo.		

2	A	15	14	Alojamiento colectivo.	Considerado de población	Abierta al pasillo de 7 a 22 hs. de domingo a jueves. De viernes y sábados de 7 a 24 hs. 2 horas de patio por día.
	B	16	16	Alojamiento colectivo.		
3	A	15	6	Alojamiento colectivo.	Jóvenes Adultas. "Conflictivo".	Confinamiento en pabellón sin actividades
	B		8	Alojamiento colectivo.	Conducta Jóvenes Adultas	Actividades en el SUM de Jóvenes
						Adultas.
4		7-8	7	Denominado "cajones". Alojamiento colectivo.	Pabellón de distribución (provenientes de Ingreso A, Mod. II). "para evaluar la convivencia" y alojamiento "conflictivas". Menos conflictivo de los 3 de distribución.	Acceso al patio desde las 8 hs.
5		8	8		Ingreso jóvenes adultas. "conflictivo".	
6		7-8	7	Denominado "cajones". Alojamiento colectivo.	Pabellón de distribución (provenientes de Ingreso A, Mod. II). "para evaluar la convivencia" y alojamiento "conflictivas". Conflictividad media de los 3 de distribución.	Acceso al patio desde las 8 hs.
7		7-8	5	Denominado "cajones". Alojamiento colectivo.	Pabellón de distribución (provenientes de Ingreso A, Mod. II). "para evaluar la convivencia" y alojamiento "conflictivas". Más conflictivo de los 3 de distribución.	Acceso al patio desde las 8 hs.
8		24	24	Alojamiento individual. 24 celdas.	Destinados a detenidas en fase de consolidación y confianza. Como el cupo está completo aloja "internas que se porten bien". El 9 es "degradado" que el 8.	Régimen de puertas abiertas
9		27	26	Alojamiento individual. 24 celdas. Y una celda para tres.		

10	4	4	Originalmente una oficina, posee dos celdas con dos personas en cada una.	Destinado al alojamiento de personas con RIF.	Acceso a patio de 9 a 18 hs. (a 19 hs. en verano)
Secto A	4	-	Celdas individuales.	Destinado al aislamiento en celda individual.	--
Total	155	150			

Módulo II

La estructura edilicia del Módulo II se corresponde con la llamada Área Grande de la Unidad 3, viendo incrementada su capacidad de alojamiento desde los años '90, a través de reformas edilicias y la incorporación de camas. En su interior tiene sectores de alojamiento con distintas funcionalidades. Los pabellones "Ingreso A" e "Ingreso B" para detenidas que ingresaron recientemente a la unidad, nucleando en el "B" a detenidas "primarias" o clasificadas como "tranquilas". El Pabellón 11 se encuentra destinado en forma exclusiva para mujeres trans y travestis. El Pabellón 14 aloja personas con Resguardo de la Integridad Física, mientras el pabellón 15 es el llamado "cajón", destinado a detenidas que no pueden ser alojadas en otros sectores por "problemas de convivencia". El resto aloja detenidas "comunes" (Pabellón 12) y detenidas con REAV (Pabellón 17) Este Módulo tiene a cargo, además, el Sector B, destinado al aislamiento en celda individual, bajo diversos criterios.

El Pabellón 13³⁷ está destinado al alojamiento de detenidas que deben contar con custodia de personal penitenciario formado en el "Sistema de Intervención para la Reducción de Índices de Corruptibilidad" (IRIC). Suelen alojarse –según la Jefa de Módulo– por "causas de corrupción, narcotráfico, con trascendencia pública". Este Pabellón tiene capacidad para 18 personas y se encontraban alojadas 13 al momento del relevamiento. El acceso al mismo es por fuera del Módulo, desde el sector de educación. Las autoridades, además, refirieron que el sistema de custodia se basa en un permanente monitoreo, con prohibición de compartir espacios con otras detenidas.

A continuación, se describen las principales características edilicias y funcionales de los pabellones del Módulo II:

³⁷ No se efectuó la recorrida por este sector.

- **Pabellón de Ingreso (A)**

Este sector, de alojamiento colectivo, está destinado a las personas que ingresan a la unidad. Tiene capacidad para 30 personas y se encontraba completo al momento del relevamiento. Se encuentra ubicado en planta baja, a mitad del módulo, del lado derecho, traspasando un corredor. Cabe mencionar que anteriormente el pabellón de ingreso tenía capacidad para 16 personas, habiendo duplicado esa cantidad con la apertura de un sector colindante. De tal manera, con un espacio rectangular anexo a la derecha, el pabellón quedó dispuesto con forma de "L". Pese a esta ampliación, se encuentra saturado de camas cuchetas (específicamente, 8 camas en el sector original y 7 en el sector contiguo). Las autoridades del Módulo indicaron que "el primer ingreso [en el caso de mujeres y *trans*] es acá" (sic), por lo que en la mañana se comunican a la Unidad 28 para informar la cantidad de cupos e ingresos y regular la población en el pabellón. La cantidad de días de permanencia en este sector depende de la disponibilidad de cupos en otros pabellones, en particular se destaca la derivación de "detenidas primarias con conducta" al Pabellón Ingreso B. Cuentan con un patio, al cual se puede acceder desde las 9am hasta las 6pm.

- **Pabellón Ingreso (B)**

Este sector está destinado a las personas "seleccionadas" desde Ingreso A en base a su conducta y antecedentes penales. Las autoridades del Módulo indicaron que "*se trata de que sean más tranquilas, capaz tienen antecedentes, pero que son tranquilas. Permanecen un poco más en ingreso. De ahí se filtra como para poder subir a pabellón, a otros módulos*". Según señalaron las detenidas, "*es un pabellón común*" y, a las que "*hacen las cosas mal*" (sic), las reubican en el Pabellón 15, el cual se usa para alojar a quienes tuvieron conflictos con detenidas. Se ubica en planta baja, al ingresar al módulo, del lado derecho. Es de alojamiento colectivo de dimensiones pequeñas. Tiene capacidad para 18 personas y se encontraba completo al momento del relevamiento.

- **Pabellón 11**

Este sector es de alojamiento individual y está destinado de forma exclusiva al alojamiento de mujeres trans. Tiene capacidad para 24 personas y había 21 alojadas al momento del relevamiento, que –con excepción de 2 detenidas– estaban realizando actividades fuera del pabellón. Cabe precisar que se encontraba presente una detenida de 19 años, quien había sido realojada desde el Pabellón 3-B (jóvenes adultas) por solicitud de su juzgado con motivo de que era "discriminada" (sic) por las otras jóvenes. En sus palabras: "*dicen que es conducta, pero no es, me discriminaban, por eso me quise ir*". Pese a esta nueva ubicación, no puede realizar actividades con presas mayores ni con las jóvenes, de manera que permanecía encerrada en el sector de alojamiento las 24hs. Se encuentra ubicado en planta baja, en el ingreso al módulo, del lado izquierdo. La estructura es igual a los pabellones 8 y 9 del Módulo I: un pasillo estrecho, con celdas individuales de cada lado y en el centro algunas mesas y artefactos para refrigerar alimentos; el sector de baños y de

cocina se encuentran separados, el primero al inicio del pabellón y el segundo al fondo.

- **Pabellón 12**

Este sector es de alojamiento individual y está catalogado como “población común”. Tiene capacidad para 26 personas y se encontraba completo al momento del relevamiento. Se alojan detenidas que se encontraban en alguno de los pabellones de ingreso, destacándose que –según las autoridades del Módulo– *“mayormente vienen de ingreso B, porque tratamos de realojar dentro del mismo módulo”*, aunque también pueden recibir desde otros módulos, por distintos motivos. Se encuentra ubicado en planta alta, en el ingreso al módulo, del lado izquierdo. Está arriba del Pabellón 11 y su estructura edilicia es idéntica.

- **Pabellón 14**

Este sector es de alojamiento colectivo y está destinado a la población que tiene medida judicial de Resguardo de la Integridad Física. En este caso, el motivo de la medida tiene que ver con haber tenido “problemas con la población”, por tanto, no está vinculado a la causa imputada o a una condición personal específica (como es la pertenencia a una fuerza de seguridad). La capacidad de alojamiento es de 12 personas y contaba con 11 detenidas alojadas (10 mujeres *cis* y 1 mujer *trans*). Se encuentra ubicado en el centro del Módulo, del lado izquierdo, contando con igual estructura que los Pabellón 4 y 6 del Módulo I. Las dimensiones son pequeñas, disponiéndose las camas y la cocina en el mismo espacio, mientras el sector de baño está separado. Tienen acceso a patio desde el pabellón.

- **Pabellón 15**

Este sector es de alojamiento colectivo y está destinado al alojamiento de detenidas que no pueden convivir con la población, pero que no aplican resguardo judicial ni voluntario. En palabras de las autoridades del Módulo: *“todos los módulos tienen ‘cajones’ salvo el Módulo IV, acá tenemos uno, solamente, porque tuvimos que dejar el 14 para resguardo”*. El pabellón tiene capacidad para 7 personas, estando completo al momento del relevamiento. Vale mencionar que todas las detenidas estaban presentes y durmiendo con las luces apagadas, por lo que se presume que ninguna realiza actividades fuera del pabellón, o al menos las mismas son escasas. Se encuentra ubicado en el centro del Módulo, del lado izquierdo, contando con igual estructura que los Pabellón 14 del Módulo II. La estructura edilicia es igual al Pabellón 14, aunque cuenta con más espacio debido a que la población es menor que en aquel.

- **Pabellón 16 y 17**

Estos sectores son de alojamiento individual. El Pabellón 16 está catalogado como “población común” que están “avanzando en la progresividad” y que luego se derivan al Módulo IV (últimas fases del régimen de tratamiento). Sin embargo, al conversar

con las alojadas, se pudo advertir que también había detenidas derivadas desde ingreso B, de manera que la población en el sector es heterogénea: combinan presas afectadas a trabajo que llevan tiempo en la unidad con ingresos recientes que fueron clasificadas como “conducta”. Tiene capacidad para 24 personas y se encontraba completo al momento del relevamiento. El Pabellón 17 se destina al alojamiento de “trabajadoras” en fase de “confianza”. Tiene capacidad para 25 personas y se encontraba completo al momento del relevamiento, de las cuales 3 se encontraban presentes, ya que el resto había salido a talleres laborales o a educación. Se encuentran ubicados al final del módulo, del lado izquierdo, el Pabellón 16 en planta baja y el 17 en planta alta; tienen igual estructura que el Pabellón 12.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo II del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo II

Pabellón	Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
Ingreso A	30	30	Alojamiento colectivo. Dispuesto en forma de L. 15 camas cuchetas	Ingreso de la Unidad 28.	Acceso al patio de 9 a 18 hs.
Ingreso B	18	18	Alojamiento colectivo. De pequeñas dimensiones.	Ingreso. Detenidas primarias o “tranquilas”. Es un “pabellón común”. A las que “hacen las cosas mal” las ubican en el Pabellón 15.	No tienen patio, están todo el día en el pabellón.
11	24	21	Alojamiento individual. Celdas individuales.	Destinado a mujeres trans o travestis	Alojaba una joven adulta con un régimen de aislamiento de 24 hs.
12	26	26	Alojamiento individual. Celdas individuales.	Detenidas “comunes”, generalmente provenientes de Ingreso B.	

13	18	13		Detenidas IRIC. “causas de corrupción, narcotráfico, con trascendencia pública”.	Monitoreo permanente. Prohibición de compartir espacios con otras detenidas.
14	12	11	Alojamiento colectivo. Dimensiones pequeñas.	Aloja personas con RIF, vinculada a “problemas con la población”.	
15	7	7	Alojamiento colectivo. Dimensiones pequeñas.	Denominado “cajón”. Destinado a detenidas conflictivas y que no pueden ser alojadas en otros sectores por “problemas de convivencia”.	
16	24	24	Alojamiento individual.	“Población común” que sigue avanzando en la progresividad. También provenientes de Ingreso B.	
17	25	25	Alojamiento individual.	Aloja detenidas con REAV. “Trabajadoras” en fase de confianza.	
Total	184	175			

Módulo III

La estructura edilicia se corresponde con la llamada Área Grande de la Unidad 3, contando hasta los años '90 con 4 pabellones de alojamiento colectivo, para luego incrementar la capacidad de alojamiento al incorporar nuevos sectores de alojamiento. Para dar cuenta de las características de este Módulo, la Jefa de Módulo precisó que *“es como en todos los Complejos, es el número [3], la mayoría de las internas son más activas que las del resto del penal”*, haciendo referencia a una mayor ocurrencia de conflictos y un alto nivel de reclamos por parte de la población. A ello se podría agregar que –como en los complejos de varones– en este Módulo se ven agravadas las condiciones de detención, observándose el peor estado de mantenimiento y salubridad en relación con el resto del Complejo. Este Módulo aloja mujeres y personas *trans*, destacándose mayor presencia de varones *trans* sobre mujeres *trans* (no hay un pabellón exclusivo para su alojamiento). Desde su diseño original, no cuenta con sectores de alojamiento unicelulares; no cuenta con un sector destinado formalmente a medidas de aislamiento; tampoco tiene pabellón para Resguardo de la Integridad Física. Las autoridades no precisaron un circuito entre

pabellones al interior del módulo, al tiempo que destacaron que “no hay progresividad” (sic). Solo precisaron que en el Pabellón se alojan preferentemente condenadas y con penas largas; el Pabellón 23 recibe detenidas desde Ingreso B y funciona como antesala al Programa “Primarias-Primarias”; por último, los Pabellones 20 y 21 son los denominados “cuadrados” o “cajones”, que alojan detenidas clasificadas como “con problemas de convivencia”.

A continuación, se describen las principales características edilicias y funcionales de los pabellones del Módulo III:

- Pabellones 18 y 19

Se encuentran ubicados al ingresar al Módulo, del lado izquierdo, tal como fueron diseñados originalmente. El Pabellón 18 está en la planta baja y el Pabellón 19 en la planta alta, para 22 y 28, respectivamente. Ambos están divididos en dos sectores (A y B) con alojamiento colectivo. Estos sectores son rectangulares, disponiendo de cocina y mobiliario propio, en el mismo ambiente que las camas, y un baño de uso común para las presas del sector. Al igual que en los Pabellones 1 y 2 del Módulo I, las autoridades refieren que tienen un régimen “semi-abierto” ya que el uso del pasillo es compartido con el sector contiguo. Las puertas de cada sector se abren a las 7hs con el recuento y se cierra a las 10 de la noche (viernes y sábados hasta las 12hs). De esta manera pueden acceder a los teléfonos, en la entrada, y a colgar la ropa, al fondo. Los 2 pabellones comparten el mismo patio, pudiendo acceder de 9 a 14hs y de 14 a 18hs por la tarde o por la mañana (intercalado entre pabellones); para ello dependen de la celadora, a quien deben solicitarle el ingreso al patio y que las acompañe.

- Pabellones 20 y 21

Estos pabellones son de alojamiento colectivo y se los denomina “cuadrados”, destinados al alojamiento de detenidas que tuvieron conflictos con otras presas. Como los demás sectores bajo esta funcionalidad, tienen poca capacidad, albergando 8 detenidas en el Pabellón 20 y 5 en el Pabellón 21. Las dimensiones de estos pabellones son pequeñas, contando con cocina y camas en el mismo espacio y separado un sector de baños. Ambos pabellones tienen patio con acceso desde el interior de estos, los cuales se abren por la mañana, con el primer recuento, hasta el recuento de la tarde. Cabe mencionar que en el Pabellón 21 una detenida había “tirado el mono”: se hace referencia a la envoltura de las pertenencias en una frazada y su colocación al lado de las rejas de entrada al pabellón, lo que constituye una forma de reclamo para solicitar a las autoridades penitenciarias cambio de alojamiento inmediato. Esta situación es representativa de los niveles de conflictividad que caracteriza a estos pabellones, y en particular a este Módulo, que debe ser leído como parte de un proceso de delegación de la violencia del SPF hacia la población.

- **Pabellón 22 y 23**

Se encuentran ubicados al final del Módulo, del lado izquierdo, tal como fueron diseñados originalmente. El Pabellón 22 está en la planta baja y el Pabellón 23 en la planta alta, contando con capacidad para 27 y 28 personas, respectivamente. Ambos están divididos en dos sectores (A y B) con alojamiento colectivo. Con igual estructura edilicia que los Pabellones 18 y 19 de este Módulo, dichos sectores son rectangulares, disponiendo de cocina y mobiliario propio, en el mismo ambiente que las camas, y un baño de uso común para las presas del sector. Tienen un régimen de puertas abiertas para uso compartido del pasillo, donde pueden acceder a los teléfonos. Los 2 pabellones comparten el mismo patio; según refirieron, la celadora comunica a las detenidas y quien quiere puede acceder al patio, con excepción de los días de lluvia. El acceso es intercalado entre el Pabellón 22 y 23, un día a la mañana y el otro a la tarde. Estos Pabellones están catalogados como los de “mejor conducta” del Módulo III, alojando prioritariamente detenidas primarias. Como ya se mencionó, el Pabellón 23 funciona como antesala del Programa “Primarias-primarias”. En palabras de la Jefa de Módulo: *“Vienen desde ingreso, de ingreso B, son primarias que aceptan ingresar al programa, y vienen para el 23. Se las observa.”*

- **Pabellón 24**

Este pabellón es de alojamiento colectivo, con una capacidad para 18 personas, estando completo al momento del relevamiento. Según se pudo constatar, se destina a detenidas “comunes” que ingresan en el Régimen de Ejecución Anticipada Voluntaria. El pabellón es de grandes dimensiones, con camas, cocina y mobiliario en el mismo espacio, y un sector de baño separado. Cuentan con un patio al que acceden desde el interior del pabellón, todos los días de 10hs a 17hs y los días de visita hasta las 3:30hs.

- **Pabellón 25**

Este pabellón es de alojamiento colectivo, con una capacidad para 20 personas, habiendo 19 alojadas al momento del relevamiento. Según se pudo constatar, se destina a detenidas calificadas “con conducta”, preferentemente que tienen condenas largas. Tal como comentaron las autoridades del Módulo, este pabellón se habilitó hace 1 año y medio, en el espacio hasta entonces destinado a pañol, con motivo del incremento de la población. El pabellón es de grandes dimensiones. Al ingresar, del lado derecho, se encuentra el espacio de cocina, desde donde se accede al patio. En el centro del pabellón, se encuentra el sector de baño. Las camas se disponen hacia el lado izquierdo del pabellón en dos espacios separados por una pared divisoria. Al patio acceden todos los días de 10hs a 17hs y los días de visita hasta las 3:30hs.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo III del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo III

Pabellón		Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
18	A	22	12	Alojamiento colectivo.	Considerado de población	Régimen “semi abierto”: el pasillo es de uso compartido por ambos sectores. Acceso domingo a jueves de 7 a 22 hs. y viernes y sábados de 7 a 24 hs. Acceso al patio por 4 o 5 horas diarias.
	B		10	Alojamiento colectivo.		
19	A	28	14	Alojamiento colectivo.	Considerado de población	Régimen “semi abierto”: el pasillo es de uso compartido por ambos sectores. Acceso domingo a jueves de 7 a 22 hs. y viernes y sábados de 7 a 24 hs. Acceso al patio por 4 o 5 horas diarias.
	B		14	Alojamiento colectivo.		
20		8	8	Alojamiento colectivo.	“denominado cuadrado o cajón”. Aloja detenidas calificadas como “con problemas de convivencia”.	Acceso al patio desde el recuento de la mañana hasta el de la tarde.
21		5	4	Alojamiento colectivo.	“denominado cuadrado o cajón”.	Acceso al patio desde el recuento de la mañana
					Aloja detenidas calificadas como “con problemas de convivencia”.	hasta el de la tarde.
22	A	27	11	Alojamiento colectivo.	Junto con el 23 “los de mejor conducta del Módulo III”.	Régimen “semi abierto”: el pasillo es de uso compartido por ambos

	B		11	Alojamiento colectivo.	Detenidas primarias.	sectores. Acceso domingo a jueves de 7 a 22 hs. y viernes y sábados de 7 a 24 hs. Acceso al patio por 4 o 5 horas diarias.
23	A	28	14	Alojamiento colectivo.	Recibe detenidas del Pabellón Ingreso B. Funciona como antesala al Programa Primarias-Primarias.	Régimen "semi abierto": el pasillo es de uso compartido por ambos sectores. Acceso domingo a jueves de 7 a 22 hs. y viernes y sábados de 7 a 24 hs.
	B		14	Alojamiento colectivo.	Junto con el 22 "los de mejor conducta del Módulo III".	Acceso al patio por 4 o 5 horas diarias.
24		18	18	Alojamiento colectivo. De amplias dimensiones.	Destinado a "presas comunes que ingresan al REAV".	Acceso al patio de 10 a 17 hs.
25		20	19	Alojamiento colectivo. De amplias dimensiones.	Detenidas calificadas "con conducta" con condenas largas.	Acceso al patio de 10 a 17 hs.
Total		156	149			

Módulo IV

La estructura edilicia del Módulo IV se corresponde con el llamado "Anexo" de la Unidad 3, construido en 1994 con tres sectores que inicialmente alojaban: Drogodependientes, Condenadas con conducta y Madres. En el 2000 se habilitaron dos pabellones para detenidas con "problemas de convivencia" y Resguardo de la Integridad Física (especialmente, por tipo de delito/causa)³⁸. Además, hacia el 2010, se amplió el "Anexo", con la construcción de un edificio contiguo con 3 pabellones más, (colectivos del modelo de supervisión directa), con capacidad para 16 personas, hace dos años, en 2017, esa capacidad se duplicó con la incorporación de camas cuchetas. En el módulo se alojan mujeres y personas *trans* (no hay espacios exclusivos para estas últimas). Se trata de detenidas que han avanzado en el régimen de progresividad, aunque también la decisión de las autoridades penitenciarias se basa en la clasificación de las detenidas en términos de "conflicto" / "conducta". Como explicaron las autoridades: "(...) se va trayendo de los otros módulos las que empiezan y tienen buen perfil, buena conducta, no tiene sanciones, porque por más que tenga la fase, eso se revé.". A diferencia de otros módulos, este cuenta con un circuito de

³⁸ La mitad del este edificio del "anexo" ahora es el Módulo VI (ex U27) ver más adelante el apartado sobre el mismo.

alojamiento según las fases del cumplimiento de la pena. El Pabellón 30 es utilizado como ingreso, de allí se avanza hacia los pabellones 31 y 32, para finalmente ingresar en el “circuito del anexo” comprendido por los Pabellones 28, 27 y 26, siendo este último donde algunas comienzan a acceder a las salidas transitorias y, en ocasiones, son realojadas en la Casa de Pre-egreso. No obstante, el Pabellón 31 aloja especialmente personas mayores de 40 años, pudiendo ingresar en forma directa desde el Pabellón de Ingreso A y B; y el Pabellón 33 cuenta con dos sectores para detenidas –en palabras de la Jefa de Módulo– con “especial vulnerabilidad”: uno para el alojamiento de personas con medidas de Resguardo de la Integridad Física por causa (Sector A) y otro destinado a personas pertenecientes a las fuerzas de seguridad o en condición de “asimiladas” –esto es, familiares o vinculadas con personal de las FFSS– (Sector B).

El Pabellón 29, utilizado para alojar personas detenidas en la fase de confianza, fue deshabilitado en julio de 2019 e incorporado al Módulo VI –ubicado en forma contigua a aquel– el cual funciona como área de atención psiquiátrica (ex Unidad 27). Esto se debió, según las autoridades, a la necesidad de plazas en ese espacio. El acceso al módulo se bloqueó en el Módulo IV, dando cuenta del carácter permanente de la medida.

A continuación, se describen las principales características edilicias y funcionales de los pabellones del Módulo IV:

- **Pabellones 26, 27 y 28**

Se encuentran ubicados al inicio del pasillo central del Módulo, del lado izquierdo, tal como fueron diseñados en el año 1994, todos en planta baja. Los tres pabellones tienen idéntica estructura edilicia, tienen capacidad para 12 personas cada uno, estando completos al momento del relevamiento. Al ingresar, se observa un pasillo desde donde se accede a un sector de baño y lavadero y, luego, a las celdas individuales. Hay un sector de cocina o “Salón de Usos Múltiples” de amplias dimensiones, desde donde se ingresa a un patio. Las detenidas alojadas en el Pabellón 26 cuentan con un régimen de autogobierno, por lo que mantienen abiertas durante el día: tanto la puerta de acceso e intermedias (entre la cocina y las celdas), como la puerta de ingreso al patio.

- **Pabellones 30, 31 y 32**

Se encuentran ubicados al final del pasillo central del Módulo: del lado izquierdo, por un pasillo, se dispone el Pabellón 30 y, siguiendo por el mismo corredor, del lado derecho, los Pabellones 31 y 32, ambos enfrentados. En el medio se ubica la cabina de control, donde se posiciona el personal penitenciario, contando con una visión integral de la totalidad de los pabellones. Como se mencionó, estos sectores del

Módulo fueron construidos hace 5 años, aproximadamente. Los tres pabellones tienen idéntica estructura edilicia, contando con un amplio espacio común, donde se ubican mesas y cocinas, un sector de baños separado por una pared divisoria baja. Cuentan con acceso a un patio desde el pabellón, a partir de las 8.30hs de la mañana. En el fondo se emplazan 4 cubículos con cuatro camas cuchetas y taquillas cada uno en su interior; estos cubículos son abiertos y están divididos entre sí por una pared baja. Según informó la directora del Módulo: *“Hasta hace dos años alojaba 16 internas y se incrementó al doble. Hubo necesidad y se vio más posible en estos pabellones.”*

- Pabellón 33

Se encuentra ubicado del lado izquierdo en el pasillo de ingreso al Módulo. Es decir, está en el espacio correspondiente a la construcción del llamado “Anexo”, pero –tal como destacó la Celadora– su habilitación fue posterior *“cuando se empezó a agrandar la población”*. Para acceder al Pabellón se ingresa a un corredor donde se presenta, primero, la celaduría y, luego, las puertas de entrada a dos sectores de alojamiento. Como se señaló, las detenidas cumplen un régimen de vida separado del resto de la población bajo criterio de “seguridad”. Específicamente: el Sector A se destina a personas con RIF por causa –en palabras de la Celadora– *“muchas por voluntad y otras judicial”*, y el Sector B es ocupado por detenidas de las fuerzas de seguridad o “asimiladas”. Cuentan con un patio compartido entre los dos sectores, al que acceden en forma diferencial.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo IV del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo IV

Pabellón	Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
26	12	12	Alojamiento individual. 12 celdas.	“Circuito del anexo”. “Confianza”	Régimen de “autogobierno”: abiertos todo el día las celdas y el patio.
27	12	12	Alojamiento individual. 12 celdas.	“Circuito del anexo”. “Confianza”	Régimen de “autogobierno”: abiertos todo el día las celdas y el patio.
28	12	12	Alojamiento individual. 12 celdas.	“Circuito del anexo”. Acceso a salidas transitorias.	Régimen de “autogobierno”: abiertos todo el día las celdas y el patio.

29	Deshabilitado en julio de 2019. Asimilado al Módulo VI.				
30	32	32	Alojamiento colectivo.	De ingreso al Módulo.	Acceso al patio a partir de las 8.30 hs.
31	32	32	Alojamiento colectivo.	Avance en la progresividad desde el 30. Aloja personas mayores de 40 años.	Acceso al patio a partir de las 8.30 hs.
32	32	32	Alojamiento colectivo.	Avance en la progresividad desde el 30.	Acceso al patio a partir de las 8.30 hs.
33	A	18	18	Alojamiento colectivo	Personas con RIF por el tipo de causa. Régimen separado del resto de la población. Patio compartido con sector B de acceso diferencial.
	B	14	13	Alojamiento colectivo	“Especial vulnerabilidad”. Personas pertenecientes a las FFSS o “asimiladas” Régimen separado del resto de la población. Patio compartido con sector A de acceso diferencial.
Total	164	163			

Módulo V

El Módulo V se encuentra separado del resto de los Módulos del CPF IV. Apenas traspasado el puesto de ingreso al Complejo, al cruzar la reja del perímetro externo de seguridad, y camino a los edificios principales, se encuentran los edificios del Módulo V, cuya construcción tuvo como propósito original su funcionamiento como CRD. Estos edificios se corresponden al mismo período de construcción que los pabellones agregados al Módulo IV en 2010.

Actualmente los cuatro pabellones son destinados a tres programas distintos: el Pabellón A – Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA), el Pabellón B – Programa “Primarias-Primarias”, y los Pabellones C y D – Centro de Rehabilitación de Drogodependientes (CRD). Los pabellones están construidos de a pares, simétricos, de modo que cada edificio contiene dos pabellones. Los otros dos edificios que componen el módulo contienen: por una parte, en un edificio el área administrativa, de la dirección de módulo y del personal de PRISMA y un salón de visitas. El otro edificio tiene un salón grande que se usa para las visitas y los talleres. Los pabellones estaban compuestos en principio de 10 celdas individuales en dos plantas de 5 y 5 con un baño en cada planta. Actualmente se introdujeron camas

cuchetas en los pabellones B, C y D y se inhabilitó una celda de planta baja en cada uno de estos pabellones para ampliar el baño.

El módulo no cuenta con sala sanitaria, los médicos de sanidad que está en el edificio principal del Complejo, van algunos días establecidos para atender audiencias, la medicación es repartida diariamente por las enfermeras. En caso de urgencia deben trasladarse hasta la guardia médica que se encuentra en los edificios de los otros módulos, además de tener que atravesar un descampado de unos 200 metros, las presas manifiestan resistencia a ir por los maltratos médicos.

Se ingresa por el edificio donde está el área administrativa. Todos los edificios están ubicados alrededor de un espacio abierto amplio, a modo de plaza, desde donde se accede a los distintos edificios. A la izquierda están los pabellones A y B, al frente los pabellones C y D y a la derecha el edificio con el salón y los talleres.

- **Pabellón A – PRISMA**

Al ingresar en el primer edificio a la derecha, se encuentra el Pabellón A. Tenía alojadas 6 personas. Se encontraban realizando una actividad de conjunto con terapeutas.

- **Pabellón B –Programa “Primarias-Primarias”**

En el mismo edificio que el pabellón A está el B, es el pabellón de la izquierda. Se encontraban alojadas allí 18 personas, o sea estaba ocupado a pleno, ya que tiene 9 celdas con cuchetas de a dos.

Al ingresar, al frente se encuentra la celaduría, la cual está un poco más elevada que la planta de los sectores comunes, desde esa posición se tiene vista continua del SUM, del pasillo de planta baja y, hacia un lado, del patio. Antes de la celaduría a la derecha está el ingreso al SUM. Este es un espacio con una mesa grande y sillas en el centro, al fondo está el acceso al patio y antes de él, a la derecha una mesada, la cocina y la heladera, también hay un frízer sobre la pared opuesta. (Esta distribución es común a todos los pabellones.) Ingresando al sector de detención se accede primero al SUM, a su derecha está el pasillo que da acceso a las 4 celdas y un baño, que fue ampliado con el espacio de la celda contigua, tiene dos inodoros y tres duchas. Al fondo del pasillo está la escalera por el que se accede a la planta alta, en esta hay 5 celdas y un baño (la disposición original de la planta) el baño tiene un inodoro y una ducha además de piletas. Las celdas tienen camas cuchetas y taquillas. (Esta distribución es común a todos los pabellones.)

El pabellón en general parece encontrarse en buenas condiciones, en comparación con otros del CPF IV, sin embargo, al recorrerlo las presas nos indican varias deficiencias que constatamos, en particular goteras en varias celdas, que producen humedades permanentes, y roturas en los baños sin arreglar, como colchones finitos y falta de vidrios.

- **Pabellones C y D – Centro de Rehabilitación de Drogodependientes CRD.**

Al ingresar al Módulo, frente a la entrada se encuentra el edificio con los pabellones C y D.

Los dos pabellones estaban ocupados a pleno, con 18 presas en cada uno.

La distribución de los espacios es igual al pabellón B, los pabellones son simétricos y comparten la celaduría. Accedemos a esta, desde ella vemos los SUM de ambos pabellones. Hay dos escritorios ubicados todo a lo largo de las ventanas, sobre ellos, hileras de paquetes de cigarrillos de cada presa. Nos explican que tienen los cigarrillos contados y distribuidos en el tiempo y que deben solicitarlos porque las celadoras los administran, esto es parte del “tratamiento”. En general los pabellones están en buenas condiciones materiales.

En ambos pabellones nos encontramos con todas las mujeres en el SUM, en el D estaban preparando comida para la visita, en el C realizaban manualidades. El espacio es reducido, planificado para 19 personas ahora conviven 18 obligadas todo el día a estar en el SUM sin acceso a las celdas, bajo el control directo y permanente de la mirada de las celadoras.

En las paredes hay muchas consignas, por ejemplo “NO SEXO – NO DROGA – NO VIOLENCIA”, otras láminas tienen “decálogos” de normas de conductas concretas (horarios de actividades, uso del teléfono, indicaciones de limpieza) pero también comportamiento relacional.

Sobre los regímenes de vida en los programas de primarias y el CRD.

Si bien se trata de dos poblaciones totalmente heterogéneas en términos de trayectorias carcelarias los regímenes de vida impuestos tienen fuertes similitudes y se estructuran sobre una estricta reglamentación de la vida cotidiana (horarios fijos y de conjunto para levantarse, y hacer las comidas y la limpieza) cuyo incumplimiento es sancionado con apercibimientos o llamados de atención. Ante estos se implementa un dispositivo de “autocrítica” que debe producir resultados verbalizados de revisión de las propias actitudes cuestionadas y “compromisos” explícitos de cambio, de repetirse los apercibimientos se las traslada a los módulos. Tanto las primarias como las que están bajo “tratamiento” viven la posibilidad de traslado como una amenaza dramática. En el caso de las primarias porque han conocido lo peor de la unidad: el ingreso, para salir de allí a este programa, incluso en su lenguaje expresan que el adentro de la cárcel, la cárcel misma, está en los otros módulos. Para quienes están en tratamiento por drogodependencia, está claro que su salida de allí es un empeoramiento de las condiciones de vida, algunas se consideran a salvo de los conflictos que se producen en otros pabellones, otras llegan allí luego de un recorrido de conflictos buscando “hacer conducta” para acceder a su libertad. Esta igualación en el abordaje de poblaciones tan distintas habla que más que tratarse de tratamientos específicos estamos ante recursos penitenciarios trillados y limitados. Varias presas durante las entrevistas nos manifestaron que viven en un estado opresivo, pero tienen más temor de ir a “el penal”. Esto se realimenta constantemente ya sea por los maltratos del servicio médico en “el penal” como por lo que transmiten las penitenciarias para justificarse, así nos relata una presa “*lo peor*”

es cuando traen a celadoras del penal vienen re agresivas, porque en el penal las chicas las putean, y nosotras no podemos decirles nada cuando se ponen reagresivas”

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo V del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo V

Pabellón	Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
A	10	6	10 celdas individuales.	Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA).	
B	18	18	9 celdas con cuchetas.	Programa Primarias-Primarias	Estricta reglamentación de la vida cotidiana. Abierta a las 8hs. y permanencia en el SUM durante el día. Acceso a celdas a la hora de cierre.
C	18	18	9 celdas con cuchetas.	Centro de Rehabilitación de Drogodependientes (CRD).	
D	18	18	9 celdas con cuchetas.	Centro de Rehabilitación de Drogodependientes (CRD).	
Total	64	60			

Módulo VI (ex Unidad 27)

Este módulo fue habilitado 2011 con el traslado de la Unidad Psiquiátrica N°27 del Hospital

Braulio Moyano a la denominada, en aquel tiempo, Unidad Penitenciaria N° 3 de mujeres de Ezeiza (actual CPF IV) creando así “este espacio psiquiátrico”, que constaba de dos pabellones- Pabellón A: Urgencias Psiquiátricas y Pabellón B: “Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral” (PROTIN)³⁹.

Es un sector de alojamiento que tiene la características por un lado, de circulación permanente de detenidas por pocos días como así también, de permanencia, con la incorporación del Pabellón C- PROTIN 1, se consolida como sector de alojamiento permanente, estableciendo un circuito de gobierno de la población de carácter interno del propio Anexo, además del circuito con el resto de la Unidad que se

³⁹ Ver en el Informe anual del RNCT el apartado sobre Dispositivo Psiquiátrico.

desplegó a partir del traslado de la Unidad psiquiátrica N° 27 de Hospital Moyano(Ver Dispositivo Psiquiátrico en los Informes Anuales del RNCT 2012, 2013 y 2014).

Distribución de población en Anexo Psiquiátrico-Ex Unidad 27

Pabellón A- Urgencias Psiquiátricas: 10 alojadas
Pabellón B- PROTIN 2: 3 alojadas
Pabellón C- PROTIN 1: 12 alojadas
Total: 25 detenidas

Acerca de la ampliación del “espacio psiquiátrico” en el Complejo IV

A partir de la Resolución N° 1335 de julio del año 2011, se efectuó el traslado de la Unidad Psiquiátrica N°20 del Hospital Borda, hacia una cárcel de máxima seguridad de varones, el Ala Norte del Hospital Penitenciario Central del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, y así también, la Unidad Psiquiátrica N° 27 fue trasladada hacia otra cárcel de máxima seguridad de mujeres, creándose el Módulo 6 del Complejo Penitenciario Federal IV de mujeres (antes Unidad 3 de Ezeiza). Este espacio psiquiátrico⁴⁰ contó desde sus inicios con dos pabellones del Módulo IV, creando el Módulo VI: Pabellón A Urgencias Psiquiátricas y otro Pabellón B Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral PROTIN)⁴¹

Actualmente, del Módulo IV se pasa al Módulo VI por la puerta que comunica ambos módulos. Esta se abre desde dentro del Módulo VI siendo una agente de requisa la encargada de esta función. Frente a la puerta hay un pasillo que comunica con el área administrativa y los consultorios y que en el otro extremo tiene la puerta de ingreso al Módulo VI desde el exterior del edificio. Inmediatamente a la izquierda se encuentra otro pasillo, perpendicular al anterior y en paralelo al pasillo del Módulo IV, tomando por ese pasillo se va a los 3 pabellones del Módulo VI. La disposición general del Módulo es simétrica a los pabellones 26, 27 y 28 del Módulo IV, los seis conformaron el primer anexo de la Unidad N°3.

En julio del 2019, año de trabajo de campo, dos meses antes de la recorrida por la Unidad, habían sumado a los dos pabellones existentes del Anexo Psiquiátrico, el pabellón 29 tipificado de conducta que integraba el Módulo IV, quedando así toda el

⁴⁰ El abordaje sobre problemáticas en salud mental se completa con dos dispositivos de tratamiento: PRISMA dependiente del Ministerio de Justicia Y derechos Humanos y Centro de tratamiento de Drogodependientes CRD, ambos se desarrollan en espacios específicos en el Módulo V

⁴¹ Este “programa” fue creado para afectar al mismo a los **médicos/as psiquiatras y enfermeros/as del Servicio Penitenciario Federal** que se desempeñaban en esas Unidades en los Hospitales Psiquiátricos Borda y Moyano y ello fue cuando se produjo el traslado a las Unidades de Máxima seguridad Complejo I y Complejo IV. (para ampliar ver Informes del RNCT 2012, 2013 y 2014 e Informes Anuales de la PPN)

ala derecha del viejo Anexo separada y conformada como Módulo VI, una ampliación del “espacio psiquiátrico” y una reducción de espacios de conducta para presas que avanzan en la progresividad de la pena.

La separación de esta área se realizó cerrando el ingreso a los pabellones originarios y quitándole espacio a los SUM y celadurías, o sea acortando los sectores delanteros de los pabellones, este es el espacio que ocupa el actual pasillo de distribución paralelo al del MIV.

A partir del julio de 2019 la capacidad de alojamiento de los sectores se amplió a 36 con tres pabellones de 12 celdas de alojamiento cada uno. En el Sector A de “Urgencias Psiquiátricas” hay 12 celdas, de las cuales 5 suelen estar “reservadas” como “Urgencias Psiquiátricas” y 7 para alojamiento (allí se aloja a quienes “no pueden sostener una convivencia en el Sector B o Sector C de Programa PROTIN). Las 5 celdas de Urgencias Psiquiátricas están compuestas por 4 de Observación (allí se alojan los ingresos para evaluación psiquiátrica, pueden permanecer 2 o 3 días, o más, según si llegan el fin de semana) y 1 de Contención, mujeres o personas trans con excitación psicomotriz por ejemplo y se la aloja allí en “observación permanente”.

El PROTIN entonces consta actualmente de los Pabellones B y C con 12 celdas individuales cada uno, es decir, sumaron 12 celdas en capacidad de alojamiento.

Acerca del Sector de Alojamiento de Salud Mental: estructura edilicia y condiciones materiales

Al ingresar, a la derecha del pasillo se encuentra un retén (celda de “depósito” para ingreso o egreso de este Sector) Este es un cuarto pequeño, sin ventanas, despojado de mobiliario, sin nada y se accede por una reja.

Pabellón C (ex 29 del M IV, recientemente incorporado) denominado PROTIN 1, se encontraban alojadas 12 mujeres distribuidas en las 12 celdas individuales. Estaba todo ocupado. Este pabellón está tipificado como alojamiento de “internas vulnerables”. Según manifestó la Jefa de Turno.

Al ingresar se encuentra a la izquierda un cuarto desde el que se controlan las llaves de agua de los baños y duchas. Al avanzar y tras una reja se encuentra a la derecha el SUM, con una mesada con cocina y una heladera, el ambiente está totalmente, despojado, solo dos sillas, una rota apoyada en un tacho y una mesa partida en los bordes sin una pata apoyada contra la pared, todo el SUM está en estado precario y una suciedad de larga data (pedazos de cascara de manzana en el piso, trapos deshilachados con tierra). Desde el SUM se accede al patio al que dan las celdas del ala derecha del pabellón C, y las del ala izquierda del pabellón B. El patio está totalmente despojado de sillas y mesas, se sientan en el piso con pasto crecido entre el cemento roto o están paradas caminando. Frente al Sum, a la izquierda del pasillo

de ingreso están los baños y duchas, el ambiente estaba húmedo por distintas pérdidas, las duchas e inodoros funcionaban, aunque perdían agua. Avanzando por el pasillo se accede a las celdas, 6 de alojamiento individual, a cada lado con puertas sin pasaplatos, son celdas con camastro de hierro y algunas con taquillas de chapa, son celdas secas- no tienen ni inodoro ni pileta-, totalmente despojadas. **El régimen de vida es sectorizado**, con salidas a SUM, patio y baño, por grupos, que varían según los avances en el “tratamiento” por lo que sólo vimos en los sectores comunes a 4 presas.

Pabellón B - PROTIN 2 Dispone de 12 celdas individuales, aloja 3 detenidas. Este pabellón está tipificado como alojamiento de “internas conflictivas”.

La distribución del pabellón es igual a la del anterior. El SUM estaba con la puerta cerrada, abren y avisan a las dos detenidas que están allí que vamos a ingresar, una vez dentro conversamos con las detenidas en el patio, realizan algunas demandas personales. Estando en el patio, al cual dan las celdas del ala derecha del pabellón B y el ala izquierda del A, nos pide que la veamos una presa del pabellón A.

El patio está despojado de sillas y muebles y en el SUM hay una heladera y un horno eléctrico, no hay cocina. La jefa de turno que nos está acompañando en la recorrida, nos dice que no tienen cocina por “cuestiones propias de su tratamiento”, antes había dicho que en este pabellón se alojan las “conflictivas”, “con problemas de convivencia”. Esta Jefa de Turno refiere a los criterios de alojamiento entre los pabellones C y B en relación con la conducta de las presas, nunca a categorías psiquiátricas ni a diagnósticos del personal psiquiátrico.

Pabellón A Urgencia Psiquiátrica: Dispone de 12 celdas. Aloja 10 detenidas. Es para Ingresos y alojamiento de “internas con conflictos” en Pabellones B y C PROTIN.

La distribución del pabellón es igual a los anteriores. El interior de las celdas- celda seca- está despojado de pertenencias, sólo camastros de hierro y taquillas vacías. El régimen es de encierro permanente sin contacto con otras presas. Las detenidas están todas medicadas psiquiátricamente, algunas sin poder expresarse verbalmente producto de estar bajo los efectos de psicofármacos aplicados compulsivamente mediante inyecciones al momento del traslado e ingreso a este Pabellón. Según la Jefa de Turno, las celdas de “observación”, tiene cámaras que permiten en monitorio las 24 hs.

Señalamientos generales

Durante el trabajo de campo no se observó la presencia de médicos/as psiquiatras ni enfermeros/as ni operadores/as terapéuticos. Solo personal penitenciario del área de seguridad.

En los tres pabellones las paredes y celdas se encuentran con la pintura descascarada y sucia, basura en el piso, en las mesadas, en las celdas. Teniendo en cuenta que es un espacio para abordar problemáticas de salud mental de las mujeres detenidas, contrasta con los pabellones 26, 27 y 28 del Módulo IV que fueron puestos en funcionamiento al mismo tiempo y se encuentran en buen estado general.

El Pabellón de Urgencias Psiquiátricas integra un circuito amplio de gobierno de las mujeres alojadas en el Complejo IV, articulando con derivaciones desde pabellones tanto en relación a situaciones de conflicto individual como colectivo- en este último caso, suele complementarse con derivaciones también a los sectores de celdas de castigo-buzones. Asimismo, integra un “circuito chico” propio del Anexo Psiquiátrico, al que derivan a mujeres con conflictos individuales o colectivos en los Pabellones B y/o C, constituyéndose en un espacio carcelario de alojamiento de determinada población, que en su mayoría no está evaluada psiquiátricamente, sino que este alojamiento se vincula a los niveles de “conflictividad” o de “vulnerabilidad” en el marco de lo se denominan: problemas de convivencia en los pabellones de población. El aumento exponencial de la población encarcelada en general y de las mujeres en particular a partir del año 2013 y profundizada a partir del año 2017, amplió la “capacidad” del Complejo IV en general y en particular, de este Anexo Psiquiátrico, haciendo evidente el avance de una práctica de gobierno de amplio despliegue de violencias extensivas- pésimas condiciones materiales de vida; falta de asistencia a la salud, falta y deficiente alimentación, entre otras; e intensivas- aislamiento, agresiones físicas- medicalización forzada, amenazas, entre otras- en las que se destaca como parte del proceso de psiquiatrización que se ha desarrollado en el Complejo IV a partir del año 2011, siendo este Anexo Psiquiátrico en donde se profundiza el control a través de la medicalización y un régimen de vida de aislamiento y sectorizado.

En base a la información relevada se elaboró el siguiente diagrama del Módulo XXX del CPF IV, por medio del cual se sintetiza la caracterización de cada sector de alojamiento (capacidad y población alojada):

Módulo VI

Pabellón	Capacidad	Cantidad alojadas*	Características edilicias	Caracterización	Régimen
----------	-----------	--------------------	---------------------------	-----------------	---------

A	12	10	Alojamiento individual. 12 celdas	5 celdas reservadas para "Urgencias psiquiátricas" y 7 para alojamiento de quienes tienen problemas en el B o C (PROTIN).	Régimen de aislamiento, sólo salidas para el baño
B – PROTIN 2	12	3	Alojamiento individual. 12 celdas	Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral -PROTIN. Alojamiento de "internas conflictivas".	Régimen de vida sectorizado
C – PROTIN 1	12	12	Alojamiento individual. 12 celdas	Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral -PROTIN. Alojamiento de "internas vulnerables".	Régimen de vida sectorizado aprox. de a 4 detenidas.
Total	36	25			

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el Complejo Penitenciario Federal IV durante el año 2019

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2019 en el **Complejo Penitenciario Federal IV**. El siguiente cuadro muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de la ficha del Registro y del Registro de Observaciones de Campo.

Víctimas de torturas en el CPF IV según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento			Total
	CPF IV	CPF III	U.13	
Campo RNCT-PPN	57	0	1	58
PlyDT	17	1	0	18
Registro de Observación de Campo	212	0	0	212
Total	286	1	1	288

Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2019.

En el año 2019 se registraron **288 víctimas de malos tratos y tortura en el CPF IV** del Servicio Penitenciario Federal. De este total, 57 víctimas fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro durante el trabajo de campo.⁴² en esta cárcel y 1

⁴² Como se especificó anteriormente, el trabajo de campo consta de la permanencia en la unidad en jornadas extensas, recorriendo los distintos espacios carcelarios, entrevistando a personal

a partir del trabajo de campo en la Unidad N°13. Asimismo, 212 fueron relevadas por medio de la aplicación del Registro de Observación. Las 18 víctimas restantes fueron registradas por el *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* (17 en el CPF IV y 1 en el CPF III).

Las 288 víctimas describieron **798 hechos de malos tratos y tortura**. Como se observa en la siguiente tabla, las frecuencias se concentraron especialmente en dos de los once tipos que integran el Registro: *falta y/o deficiente asistencia de la salud* (276 hechos) y *malas condiciones materiales* (275 hechos). Estos tipos de malos tratos son representativos de las formas de violación hacia las mujeres y personas *trans*, alcanzando a gran parte de la población como se ha podido evidenciar durante el trabajo de campo, por lo que se aplicaron fichas de observación por pabellón. La falta y/o deficiente alimentación se encuentra en tercer lugar, lo que resulta un número importante en tanto fueron relevadas por medio de entrevistas individuales con las personas detenidas. También puede observarse un despliegue significativo en relación con el núcleo de violencias intensivas: requisas personal vejatoria, agresiones físicas, aislamiento, amenazas y robo y/o daño de pertenencias. Ello da cuenta de un estilo punitivo propio de las cárceles de máxima seguridad, tal como se reconocen los Módulos I, II y III.

Hechos descritos de malos tratos y tortura en el CPF IV

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud	276
Malas Condiciones Materiales	275
Falta y/o Deficiente Alimentación	73
Requisa Personal Vejatoria	44
Agresiones Físicas	41
Aislamiento	30
Amenazas	22
Robo y/o Daño de Pertenencias	22
Impedimentos a la Vinculación Familiar y/o Social	9

penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de los tipos de tortura que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

Traslados Gravesos	6
Total	798

Respuesta múltiple. Base: 798 víctimas en el CPF IV.
Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2019.

Se destaca que el registro de 10 de las 11 formas de ejercicio de tortura evidencia que se trata de prácticas estructurales con mayor o menor regularidad, pero siempre vigentes en el archipiélago penitenciario federal. Además, interesa poner énfasis en que estas prácticas fueron registradas en todos los módulos de la unidad, en los más rigurosos en términos de encierro, en espacios de sanción y psiquiátricos, en pabellones de resguardo de la integridad física, y en los sectores con regímenes más morigerados.

Falta y/o Deficiente Asistencia de la Salud

Durante el año 2019 se relevaron **276 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud durante el trabajo de campo** en el CPF IV. Como surge en todas las cárceles destinadas a la población de mujeres y trans, la asistencia de la salud constituye la problemática que más reclamos registra por su afección física y psíquica, por lo que podría considerarse que es una forma de violación de los derechos especialmente focalizada en estas personas. Cabe poner énfasis en el hecho de que este tipo de maltrato se reitera en más de una oportunidad por víctima, lo que da cuenta de la multiplicidad de dolencias que deben soportar los cuerpos de las personas presas y que afectan su estado emocional.

Los testimonios de las personas detenidas evidencian la falta de asistencia especializada, ausencia de seguimiento de tratamientos y controles ante problemas diagnosticados, deficiente atención en casos de malestares o urgencias. En cuanto a este último punto, la mayoría refirió que, cuando acceden al área de salud del Complejo, el personal se limita a la colocación de un inyectable (especialmente, analgésicos). Al respecto se registró la voz de las detenidas: *“si nos llevan nos inyectan”, “no sabemos que nos inyectan”, “yo nunca quiero salir de noche a Centro Médico [por la inyección]”*. El modo de aplicación es doloroso, le clavan las inyecciones y lo hacen en “donde pueden” porque el procedimiento es sumamente violento, varias presas nos indican que se les produjo protuberancias dolorosas, *“me salió un abola que dolía banda”,* y abscesos con pus.

Asimismo, se destaca que padecer una afección a la salud, generalmente, suele derivar en acciones judiciales y en otras en conflictos con el SPF, ya que la respuesta del personal no es inmediata. En tal sentido, una detenida afirmó: *“tenemos que estar pateando la reja para que te atiendan, quieren que hagamos conducta y no nos atienden”*. Generalmente, deben presentar sucesivas notas para pedir audiencia, en un mecanismo de burocratización para acceder a derechos básicos, cuya espera

produce enfermedad. Algunas detenidas, durante el trabajo de campo, denunciaban al personal penitenciario por hacer “abandono de persona”, porque ante dolores o urgencias también deben aguardar, situación que no solo agudiza el padecimiento, sino que puede agravar el cuadro, poniendo en peligro a la persona detenida. También ocurre que, al ser asistidas, la información provista por el personal médico es insuficiente o poco clara, o las indicaciones luego no se cumplen como era previsto (realización de estudios, entrega de medicación), lo que genera mucha preocupación y angustia en las personas detenidas.

Interesa poner de resalto dos características ya relevadas con anterioridad: por una parte, la extendida psiquiatrización de la población por medio de la entrega de medicación psiquiátrica a demanda; por otra la desatención ginecología y de tratamientos hormonales en la población trans. En relación a la desatención ginecológica es irregular y sobre todo cuando se realiza no se entregan los resultados, las mujeres los desconocen totalmente y hasta se prescinde de dar diagnóstico. En cuanto a la segunda no se siguen controles estrictos y continuos de personas trans en relación con los tratamientos hormonales, particularmente el caso de un varón trans. Se trata de un subgrupo poblacional que es generalmente ignorado por el personal penitenciario, como si no habría allí personas alojadas que se auto-perciben varones. Ello tiene efectos negativos para estas personas en cuanto a su salud física y psíquica, ya que suele ir combinado con violencia simbólica en relación a la negación de su identidad.

Los relatos:

- *“El servicio se maneja todo mal acá, está para atrás, de centro médico cualquier cosa, lo que sea, lo que te duele: inyectable, inyectable. Farmacia, nunca. No te sacan nunca, el odontólogo, la ginecóloga, el clínico (...) Acá el servicio mucha negligencia, todo para atrás, te buscan la reacción por cualquier cosa”.*
- *“Si no hacés un Habeas Corpus no podés atenderte en el Centro Médico, nos pasó de sacar a una chica en estado de hipotermia, una chica que tenía HIV, todos hacen abandono de persona”.*
- *“Me descubrieron que soy hipertiroidea. Me llevaron a hospital extramuros y me dieron el diagnóstico, pero no me indicaron medicación. El endocrinólogo me indicó que realice una punción que nunca me hicieron”.*
- *“Yo venía con colesterol muy alto de la calle, me hice análisis y cuando volví al médico de planta me dijo que no tenía colesterol. Al mes saqué audiencia con la nutricionista porque aumenté 20 kg desde que estoy detenida. Cuando fui me dijo que le preocupaba mi*

colesterol alto. Yo le dije lo que me había dicho el médico y me contestó que metió la pata. También, tuve un accidente y me quebré el 4to dedo. Fui a hospital extramuros, el traumatólogo me dijo que era para operación, pero perdí el turno”.

- Nota de campo: “La detenida padece de una dolencia aguda ya que tendría el DIU vencido. La revisaron y no le encuentran ‘los hilos’. Requiere realización de ecografía transvaginal y no se la hicieron”.
- *“Tengo asma, afuera me aplicaba dos veces por día corticoides. Acá me dan un puff que no es lo mismo. Me hace peor, así que lo tengo, pero no lo uso”.*
- *“Le saqué HC al odontólogo banda de veces. Un día me llegó a atender porque mis compañeras patalearon. Estaba escupiendo sangre. Tengo una muela encima de la otra. La operación que me tienen que hacer no es extracción. Si al menos me dieran medicamentos”.*
- *“Estoy con un dolor de espalda terrible. Le vengo sacando audiencia a médica y no me atienden. Encima después le sacas un Habeas y se enojan, pero hace más de un mes que le vengo sacando”.*

Malas condiciones materiales de detención

Durante el año 2019 se relevaron **275 hechos de malas condiciones materiales** en el CPF IV. Más allá de que la modalidad de registro sea por observación o por entrevista individual, el edificio se caracteriza por pésimo estado de habitabilidad y salubridad, lo que genera condiciones de vida degradantes para las personas detenidas. Si bien se trata de un maltrato extensivo a toda la población del CPF IV, es especialmente el Módulo III el que registra las peores condiciones materiales, que debe ser leído con el hecho de que es considerado el módulo más conflictivo. Con ello se quiere hacer énfasis en que los niveles de conflicto al interior de las cárceles deben vincularse con la generación por parte del SPF de espacios diferenciales en términos de deterioro y suciedad, temas que son en algunas ocasiones causales de los problemas entre personas detenidas y con el SPF.

Como la infraestructura en distintos pabellones es diferente, es posible advertir problemáticas específicas a cada uno. Los pabellones colectivos se caracterizan por el hacinamiento, escaso espacio para circular, distancia inapropiada entre camas y artefactos de cocina, lo que constituye un riesgo en los casos de pérdida de gas. Los pabellones con celdas individuales –con excepción de los pabellones del “circuito de tratamiento” (26, 27 y 28)– no cuentan con un espacio común de esparcimiento, siendo el sector de cocina de escasas dimensiones; además, tienen poca ventilación e iluminación. Los llamados “cajones” o “cuadrados” –como su nombre lo indica– (espacios que originalmente no fueron construidos para alojamiento sino para oficinas u otros fines) son espacios chicos donde se dispone de las camas y cocina en

el mismo lugar; asimismo, la instalación de artefactos (cocina, heladeras) se ubicaron “donde fue posible”, por lo que se encuentran en distintos lugares, sin que se disponga de un sector para la cocina. Los baños fueron construidos dentro de esos espacios sin ventilaciones apropiadas. En general, los pabellones que se fueron construyendo en los últimos años, colectivos están abarrotados con camas cuchetas y construcciones precarias para ampliar servicios en especial baños, colocando paredes y mesadas con materiales diversos y sin terminaciones.

En términos generales, se observa falta de mantenimiento en relación a los artefactos de cocina y grifería, siendo especialmente problemática la pérdida de gas y de agua. Interesa resaltar la falta de mobiliario, en particular sillas y mesas para el total de las personas alojadas por pabellón, situación que puede conducir –como decíamos– a problemas entre las personas presas. Pero también, resulta destacable porque genera un contexto de degradación por no contar con un lugar donde comer o efectuar otras actividades, de modo que la mayor parte del día las detenidas permanecen en sus camas. Otro aspecto que hace a la degradación y a las deficientes condiciones de higiene tiene que ver con las plagas de cucarachas y de ratas, especialmente observadas en el Módulo III. Durante la recorrida por este módulo, la presencia de ratas fue de los principales reclamos por parte de las personas detenidas, quienes expresaron que las ratas “*no te dejan dormir, se suben a la taquilla y te saltan*”, “*la comida nuestra que tocan, hay que tirarla*”, “*entran de a 7, de a 8, nos da miedo*”, “*a veces entran y las ves caminando por las camas, es un asco*”. Asimismo, es evidente la suciedad en pisos y paredes del pabellón, y en particular en el sector de la cocina, respecto de lo cual las detenidas refirieron que les entregan productos de limpieza una vez al mes; en palabras de una de ellas: “*tenés que renegar para que te den*”, a lo cual se agrega que “*llegan rebajados en agua*”. Respecto de los elementos de higiene, una de las detenidas destacó que en su mayoría –como ella– son “*parias*” (no tienen visitas) por lo que no cuentan con los productos necesarios, como pueden ser toallitas femeninas.

Cabe mencionar que los colchones son de goma espuma y la mayoría se encontraban hundidos y rotos, y se reconoce como un problema que las presas que ingresan no tienen ropa de cama ni de abrigo. Debe resaltarse, por último, la incorporación de camas cuchetas, que son camas de fierro superpuestas y, por tanto, altas, siendo dificultosas para algunas detenidas, en especial las personas mayores o con algún problema físico, ya que no hay escaleras para subirse y sólo se accede a ellas trepándose.

Los relatos:

- “*No tenemos donde guardar la comida, hay ratas. Andan por las camas, las taquillas. Esto es un nido de ratas. Suben del patio y entran por la puerta, que es enrejada. Todas las noches tenemos que estar peleando con las ratas*”.

- Nota de campo: “En el Pabellón 22-B al ingresar se observan dos mesadas con piletas, una de las cuales tiene roto el caño de desagote sobre lo cual una detenida refirió: ‘*se cae y se inunda todo*’. Tienen una cocina (4 hornallas y horno) en mal estado de conservación: tiene perillas rotas y una hornalla no la utilizan debido a que ‘*pierde gas y sale una llamarada por el costado*’, tal como manifestaron las detenidas. Además, refirieron que suelen utilizar la cocina para calefaccionar porque ‘*hace frío*’ (sic)”.
- [En el pabellón 25, construido recientemente] “*las cañerías están tapadas, no corre bien el agua, está la cloaca afuera y hace mal olor*”.
- “*Además de ser antihigiénicas y traer problemas de salud, el gran problema con las ratas es que se comen nuestra comida, se comen los fideos, todo lo que tenemos*”.
- Nota de campo: “En el pabellón 2-B hay una cocina en pésimo estado: tiene 6 hornallas de las cuales funcionan dos en mínimo y las otras se suelen apagar; le faltan todas las perillas; tiene además la puerta del horno rota; según comentaron, si bien le habían agregado una traba, la misma se rompió y se le cayó a una detenida en la pierna, provocándole quemaduras. Otra detenida reclamó: ‘*no puede ser que vivamos así, ya me quemé como 10 veces*’ [con la cocina]”.
- “*Faltan taquillas, sillas. Somos 14 y tenemos 5 sillas. La cocina pierde gas. Hay ratas*”.
- Nota de campo: “En el pabellón 14 el sector de baños se dispone pasando una puerta ubicada a la derecha y consta de 2 duchas y 2 inodoros. Según las detenidas uno de los inodoros, habitualmente, ‘*se rompe y se inunda todo el baño*’. El mantenimiento también es deficiente, lo cual se observa en los azulejos en las duchas con hongos y sarro y en los techos con humedad; además, una parte del techo se observa tapado con cemento, como si se hubiera derrumbado y reconstruido a medias”.
- [En el Pabellón 16 solo tienen una heladera para las 24 detenidas, respecto de lo cual una detenida sostuvo que] “*faltan más heladeros, porque la única que hay no alcanza, y se pudren todas las cosas que ponemos, no da a vasto*”.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el año 2019 se registraron **73 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en el CPF IV. Esta práctica penitenciaria es también extensiva a gran parte de la población, a pesar de que algunas detenidas puedan abastecerse por medio de compras o encomiendas. Vale precisar que la alimentación en este penal está tercerizada en una empresa de catering, sin embargo, fue criticada por su cantidad y calidad.

La comida que llega en una bandeja se caracteriza como mal elaborada, con poca limpieza y sin los cortes correspondientes. En lo que refiere a las carnes, en ocasiones,

suelen estar en mal estado. En este sentido, la mayoría de las detenidas refirieron que, al consumir los alimentos provistos por el SPF, padecieron malestares físicos: vómitos, diarrea, dolor estomacal, acidez. También se expresaron en relación a que no es nutritiva, es desabrida y reiterada: *“a veces no recibimos la comida, porque vienen fideos con nada”, “a veces no se puede comer, la verdad es incomible”*. Por consiguiente, de la misma forma que ocurre en cárceles de varones, las personas detenidas rechazan la comida, pese a lo cual no se toman medidas alternativas para cumplir con una provisión adecuada de alimentación.

Es por ello que las detenidas deben reelaborar los alimentos o comer lo que ellas mismas consiguen. Durante el trabajo de campo, una detenida en el Módulo I mencionó que la guardan y luego hacen otra comida. A ello agregó que resulta dificultosa la cocción de alimentos los días de visitas, cuando todas quieren preparar alimentos para compartir, ya que solo cuentan con una cocina para 12 personas. En otro pabellón del mismo Módulo pudo observarse en el tacho de basura unas bandejas de comida recientemente entregadas por el penal. Al respecto, una detenida la tomó para mostrar y señaló que era *“imposible comer”*. Allí también se constató una bolsa de pan provista por el SPF, en relación a lo cual las detenidas manifestaron que no lo comen porque *“no siempre viene bien”*.

Además, las personas detenidas refirieron que era *“insuficiente”*, aunque al contar con alimentos propios, en su mayoría no pasan hambre. Sin embargo, se registraron casos en que las personas detenidas dieron cuenta que ingerían poca comida: *“Hambre, hambre no, pero siempre sentís que comés poco”*. Especialmente, esta situación se registró estando en el espacio psiquiátrico; en palabras de una detenida: *“Estoy en el psiquiátrico, acá se come mal y poco. Siempre estás con hambre.”*

Los relatos:

- Nota de campo: *“En el Pabellón 25, sobre la mesada se encontraban varias bandejas de comida provistas por el SPF, con dos menús: uno con lo que parecía ser milanesa de soja (que aparentaba falta de cocción) con ensalada de lechuga y garbanzos, y pollo de color rojizo con puré de calabaza (muy aguado); varias detenidas se quejaron de la calidad de la comida y mostraron que se estaban cocinando”*.
- *“A veces vienen los cabos de acelga, no viene ni una hoja, el pollo llega crudo y la carne es dura”*.
- *“La comida la mandan cruda. La zanahoria, la papa, las mandan crudas. Nosotras tenemos cocina y podemos recalentarla. Igual no como, trato de comer cosas de afuera, que me trae mi marido. Todas las noches mandan lo mismo, fideos moñito con salsa de carne o tallarines con pollo al día siguiente. Todos los días lo mismo”*.

- *“La comida la arreglamos porque a veces viene mal, viene cruda, la cocinamos y la condimentamos un poco”.*
- *“Es un asco la comida, muy fea la carne, es durísima y con un poco de olor”.*
- *“Viene podrida la sopa, con gusanos. La carne en mal estado. Al pollo lo hacen hervir porque viene con gusto a lavandina”.*
- *“Traen un churrasco hervido, la ensalada llena de tierra. Trato de no comerla, nos arreglamos con café, té y galletitas. A veces sí usamos la ensalada”.*
- *“El pollo vino podrido una vez y me intoxicqué y el agua también viene mal, es amarilla. Mi familia me trae agua mineral y tenemos que disfrazar la carne”.*

Requisa Personal Vejatoria

Durante el año 2019 se registraron **44 hechos de Requisa Personal Vejatoria** en el CPF IV. La Requisa corporal se caracteriza especialmente por su carácter extendido y recurrente, en este marco la requisita vejatoria implica un plus de violencia sobre una práctica cotidiana degradante pero muy naturalizada. En relación a años anteriores, las requisas corporales más intrusivas (desnudo total con flexiones) se realizan con menor frecuencia, aunque las modalidades que implican el desnudo parcial: esto es, bajar el pantalón, subir la remera y separar corpiño se hacen más intrusivas al exigir subir el corpiño, lo que obliga a mostrar los pechos. No obstante, interesa destacar el uso excesivo de la requisita con desnudo total, y en ocasiones la obligación de realizar posturas humillantes, en especial flexiones, durante el ingreso a la unidad, ocasión donde se dan en especial los peores vejámenes en las requisas corporales, a modo de “bienvenida” a la unidad.

Cabe mencionar como en otras oportunidades que esta práctica, más allá de la mayor o menor intrusión sobre los cuerpos, constituye una forma de violencia porque representa una situación de humillación para la persona detenida y a la vez, un ritual de sometimiento al régimen penitenciario. En este marco, además, la requisita puede ir acompañada de gritos, insultos y la desnudez ante muchas personas, como señala este testimonio: *“Te gritan. Me miraron mucho como 7 penitenciarías, médico y enfermera”.*

El procedimiento de requisita de pabellón es particularmente violento y humillante, las agentes de requisita entran con escudos con los que las van empujando si no se apuran, además están pertrechadas con cascos y palos. Luego las tienen apretadas con los escudos, este procedimiento nos lo han descrito en distintos pabellones, tanto conflictivos como de conducta, hasta en el CRD. Por otra parte, la inclusión de scanners en la Unidad implicó una doble requisita antes que un relevo de la requisita corporal, con el agravante que la requisita con scanners se realiza en el sector de

ingreso de visitas lo que implica un procedimiento de traslado por dentro de la unidad: veamos el siguiente relato:

- *“...nos hacen pasar al baño para revisarnos y después esperar en la salita rosa. Después nos llevan fuera del pabellón a las máquinas, todas esposadas en un colectivo y volvemos en camión, todo demora como dos horas (Mod. 1 Pab. 1)”.*

Es importante destacar que varias detenidas reclamaron que se disgustan si hay varones presentes o cerca de donde se efectúa la requisa. En el caso de las personas trans esta práctica constituye un mayor grado de afeción, teniendo en cuenta lo que representa la corporalidad y la intimidad, y que pueden realizarse delante de varias personas del SPF.

Los relatos:

- *“[En la requisa de pabellón] nos hacen pasar al baño, sacar la ropa de a una, a ver si tenemos lesiones. Nos ve la enfermera o el doctor. Nos molesta que nos vea un masculino”.*
- Nota de campo: *“Tuvo requisa con desnudo total con dos flexiones y la obligaron a toser”.*
- *“Muchos cacheos todos los días. En la requisa de pabellón te hacen levantar el corpiño, en vez de separarlo, y así se te ven los pechos”.*
- *“Te requisan todo el tiempo, sobre todo cacheos [para ir a educación, trabajo, HPC] y desnudo parcial [comparendo, requisa de pabellón]. Es humillante desnudarse”.*
- Nota de campo: *“En el ingreso le realizaron requisa con desnudo total y 3 flexiones sin médico presente”.*
- *Al principio me daba miedo. La situación es degradante, da impotencia, es muy feo. En una palabra, así de repente, **te sentís violada**. Es muy degradante”.*

Agresiones físicas

Durante el año 2019 se registraron **41 hechos de agresiones físicas** en el CPF IV. Esta práctica se caracteriza por darse en forma focalizada en determinadas personas. En tal sentido se destaca que algunas de las personas entrevistadas manifestaron haber sido víctimas en más de una oportunidad durante los dos meses anteriores al relevamiento. Se trata de hechos que se producen ante un reclamo o durante la requisa de pabellón; también se registraron durante traslados, por conflictos entre detenidas, y durante la circulación por la unidad. En cuanto a la combinatoria de actos, se mencionan hechos que refieren a un solo acto que tienen efectos humillantes (cachetazos, ajustar las esposas, empujar, arrastrar de los pelos,

criquear), como otros que combinan un conjunto de agresiones produciendo lesiones en los cuerpos de las víctimas. Una característica que hemos venido relevando a lo largo de los años y que se reitera en este campo es la aplicación de la inyección compulsiva que se da siempre como parte de una golpiza seguida del encierro en espacios de sanción o psiquiátricos. Ello implica que, a la violencia física, se sumen otros hechos de tortura como el aislamiento, las malas condiciones materiales, la falta de asistencia de la salud y la falta de alimentación. Esta psiquiatrización forzada implica una alta intensidad de violencia con efectos devastadores: pérdida de conciencia por horas y hasta días, decaimiento general y dolores varios por la combinación de la golpiza, el frío y el hambre, porque en muchos casos son aisladas sin ropas ni mantas, a celda pelada.

Los relatos:

- *“Me tiraron al piso, boca abajo, apretándome fuerte con los escudos y con la rodilla en la espalda. Me dejaron marcas por la presión de los escudos en la cintura, el cuello y el mentón y hombro. Así me bajaron un poco el jogging y me la dieron [la inyección] las otras dos me las pusieron mientras estaba esposada en la cama. Tres días me tuvieron atada a la cama con esposas, decían que no me lastimara, no me pusieron en la celda con cámara por eso me tenían atada”.*
- *“Cuando me fueron a buscar, porque nos habíamos peleado con otra presa, me quisieron agarrar y la arrebata a la agente de requisa, entonces me sacaron entre cinco a los golpes y patadas hasta los buzones. Me quedaron marcas en las costillas y mucho dolor. El médico me vio, pero me hicieron firmar el acta como que eran de la pelea con la presa”.*
- Nota del Expediente: «La detenida relató que el día 7 de junio alrededor de las 17 horas *“estaba pidiendo entrevista con mi hermana y me dijeron que no. Me dijeron si pateás, golpeás o hacés algo te vamos a sancionar. Al toque entró requisa, estaba hablando por teléfono y me pegaron entre cinco agentes me tiraron al piso y me dieron, patadas y piñas, también con los escudos. Después me llevaron a la Unidad 27 siempre hacen lo mismo, no me acuerdo quien me inyectó porque estaba criqueada contra la pared y me dieron pinchazo en la nalga, me desperté al otro día”.* La detenida presentó lesiones equimóticas con halo eritematoso y edema en ambos pómulos. Cabe destacar que permaneció en aislamiento durante 5 días encerrada en celda por 23 horas y media diarias, saliendo solo 15 minutos a la mañana y 15 minutos a la tarde. En pésimas condiciones materiales sin colchón, sin acceso al baño y sin haber ingerido alimentos algunos» (CPF IV – Módulo I – Pabellón 4 y Unidad 27).
- Nota del Expediente: “La detenida relató que, cuando se encontraba alojada en el Pabellón 22 del Módulo III, discutió con una compañera y pidió a agentes del SPF salir del pabellón. En ese momento, cuando llegan las agentes de requisa y le permiten salir, una de ellas la golpea en la espalda, la esposa y le doblan los brazos para atrás. Luego de eso, fue llevada al escáner donde la requisaron. La detenida reclamó que ese día no ingirió alimentos, por lo cual padeció hambre; asimismo, indicó que la comida es poca, de mala calidad, está en mal estado y mal cocida” (CPF IV – Módulo III Pabellón 22).

- Nota del Expediente: «La detenida relató que el día 25 de junio “más o menos a la tarde estábamos en el pabellón 6 (...) y me acerqué a la reja y comencé a pedir que me cambien al pabellón 24, insistí en hablar con la jefa de turno y no me dieron ninguna atención. En medio de este reclamo, a xxx intentó poner música y se le cayó todo el estante con equipo de música, tv y dvd quedaron todos los cables partidos. Cuando vinieron para hacer el recuento bloqueamos la puerta hasta que venga alguien que pueda garantizar que todo lo roto se iba a arreglar, (...) hasta que (...) dieron lugar al ingreso del cuerpo de requisa. La requisa en sí era normal, eran como 10 agentes (...) a nosotras (otra detenida y la víctima) nos llevaron al sector B de aislamiento. Ni bien entré le empecé a tirar agua a la celadora, por eso ingresó la requisa, me criquearon re fuerte (por eso tengo moretones en los brazos a la altura de los bíceps), empecé a moverme porque sabía que me iban a inyectar, me retorcieron los brazos, me pegaron piñas en la espalda y me tiraron del pelo para llevarme al Anexo 27. Finalmente me inyectaron y me dejaron ahí boca abajo. Después de eso hice como que iba a quemar mi colchón con un cigarrillo y volvió a entrar la requisa, me cambiaron a la celda de enfrente y en ese trayecto empecé a forcejear otra vez con la requisa y me volvieron a inyectar. Estuve dormida dos días”. (CPF IV – Módulo I – Sector B – Módulo VI – Sector A)

- Nota del Expediente: «La detenida narró que hace dos meses que se encuentra alojada en el Anexo Psiquiátrico (ex U. 27) sin conocer los motivos. Asimismo, relató que hace un mes durante cuatro días consecutivos fue inyectada compulsivamente, aproximadamente a partir del 25 al 28 de mayo. Ingresaban varias agentes de requisa a la celda para sujetarla por la fuerza e inyectarla. Por otro lado, refirió que padece frío ya que no le proporcionan ropa, ingirió alimentos de forma irregular y permanece encerrada en la celda por 23 horas diarias». (CPF IV – Módulo VI – Anexo U. 27).

- Nota del Expediente: «La detenida fue víctima de dos hechos de agresión física en apenas 7 días, la misma relató que “hace cinco días que estoy en la Unidad 27, llegué el 18 de julio, me trajeron de los pelos del complejo porque me engomaron y yo estaba esperando visitas y no me decían nada, después me enteré de que no lo dejaron pasar a mi marido porque supuestamente traía algo, pero lo requisaron y no le encontraron nada. Cuando me trajo la requisa, me trajeron a este mismo cuarto, eran como 6 o 7 las de requisa, me dieron golpes de puño, porque ellas saben cómo pegar y no dejarte marca, me dieron la cabeza contra la pared y me arrancaron los pelos. Ayer me engomaron todo el día yo reclamaba mis pertenencias que están en pañol, les di un habeas y me lo rompieron. Hablé con mi marido y le conté todo. Cuando me trajeron me inyectaron dos veces, una en cada cachete, me dejó adormecida, me tiraron en la celda sin manta, tuve que romper el colchón para taparme”. Una semana después, “cuando me reintegré a la celda, pasaron 15 minutos y entró la Requisa, eran como seis, me esposaron y me trajeron en el aire. Me pegaron con una varilla que estaba trabajando, me quedé tirada en el piso, bolita porque no quería reaccionar, me llevaron de nuevo a la celda. Ese mismo día (...) me pusieron resguardo» (CPF IV – Módulo VI – Oficina y Leonera).

Aislamiento

Durante el año 2019 se registraron **30 hechos de aislamiento** en el CPF IV. Esta cárcel cuenta con dos sectores destinados al cumplimiento de medidas de aislamiento: el sector A en el Módulo I y el sector B en el Módulo II. Ambos sectores tienen capacidad para 4 personas. Las celdas cuentan con inodoros antivandálicos al interior, tienen dos duchas por fuera de estas, y también hay un patio donde se ubican los teléfonos. Pese a que el criterio de alojamiento original es el cumplimiento de sanciones disciplinarias, según afirmaron las autoridades de ambos módulos, ya no se utilizan para “sanciones” sino para realojar detenidas. Al respecto, una de las jefas indicó: *“cuando se pelean entre las dos, las tenemos que separar, las sacamos y tenemos que poner una acá y otra allá, en el B, es un aislamiento provisional, medida cautelar, hasta que ella baje un cambio, se tranquilice.”* Pese a ello, algunas detenidas refirieron que habían sido aisladas con motivo de una sanción debido a que quisieron salir del pabellón:

- *“Pasé un fin de semana en los 'tubos' porque me negué a seguir en el Pabellón 15. Me dijeron 'te vamos a tener que sancionar' y yo dije que no me importaba, tenía que salir, no se podía comer, tener un jabón, un shampoo en el pabellón 15”.*

Según refieren las detenidas, las condiciones de detención en el sector B resultan ser más agravantes que en el Sector A, debido a una mayor desatención por parte del personal, peores condiciones de salubridad y alimentación.⁴³ En cuanto al tiempo de permanencia al interior de la celda, en su mayoría permanecieron entre 20 y 24 horas. Si bien los casos registran entre 1 y 3 días en estas condiciones de encierro, se relevó un caso que permaneció 10 días bajo un régimen sectorizado con 20 horas de aislamiento en celda individual en el Anexo Psiquiátrico. Justamente este espacio cumple funciones sancionatorias⁴⁴, cuando se aplican sanciones en el marco de situaciones conflictivas, allí el encierro puede durar varios días en condiciones de despojo total y bajo los efectos de sedantes inyectados de modo compulsivo.

- Nota del Expediente: «Las detenidas relataron que el día 22 de enero entre las 16 y las 17 horas se encontraban reclamando atención médica para una de ellas. Una de las víctimas relató *“mi pareja estaba pidiendo centro médico no le daban bola. (...) la celadora la saca y se pelea, salí (...) porque le estaban pegando. Me meto al pabellón vino la requisita [y dijeron] `cada una a su celda’, `tras la requisita del pabellón] saliendo del pasillo me golpean la frente contra la pared, me tiran al piso con las botas me golpearon los brazos y codos. Otra [de] requisita me trae al Anexo [U. 27] me desnuda completamente*

⁴³ Durante la recorrida, se observó que en ese sector la primera celda se encontraba cubierta de hollín a causa de un incendio producido el 25 de junio del corriente año, lo que aún generaba en todo el sector mucho olor. No contaba con faja de clausura, por lo que se estima que no estaría deshabilitada para alojar detenidas; incluso, había un colchón ignífugo sobre la cama.

⁴⁴ Ver más arriba la descripción del Módulo IV.

y me llevaron a la celda y me dieron la ropa”. La segunda víctima narró en el marco del reclamo por su atención médica *“salgo del pabellón, la requisa me tiró al piso, me golpean la cara contra el piso, me arrastraron de los pelos por todo el pasillo. Primero me esposaron, me pegaron patadas en las costillas y piernas. Después de todo esto, me cosieron la herida en el brazo y mientras me cosían estaba parada esposada y sin anestesia. Me dieron golpes de puño en la espalda para que se quedara quieta porque me iban a coser. De los brazos y cabello me arrastraron desde el módulo hasta el Anexo por el forcejeo me abrieron una herida cicatrizada en la muñeca izquierda. En U. 27 me inyectaban sin consentimiento y me quedé dormida dos días. Mientras me cosían me torcían la mano me decían ‘hija de puta, quédate quieta no te metas con el personal’ me rompieron la ropa, quedé sin nada”*. Cabe aclarar que las detenidas permanecieron alojadas durante 3 días en el anexo psiquiátrico» (CPF IV – Módulo III – Pabellón 22 – Módulo VI – Anexo U. 27 – Sector A).

- Nota del Expediente: «La detenida relató que el día 18 de marzo alrededor de las 23 o 24 horas *“yo estaba discutiendo con mi pareja cuando [agentes de] pañol le viene a traer el ‘mono’. Ella sale al pasillo y me quiere dejar encerrada a mí, cerrando la reja. Yo empujo, salí y la agarré. En ese momento, había en el pasillo una agente que no sé si era de pañol o de requisa que me golpeó y caímos las tres al piso, ahí cae toda la Requisa y mi pareja se va, y la Requisa me pegó en todo el cuerpo. Me llevaron a los buzones, y me volvieron a pegar, primero me ahorcaron, no podía respirar, me apretaron la mandíbula queriendo sacarme unas pastillas que me dieron, me hicieron una llave en el brazo izquierdo. me apretaron el pezón derecho y todavía me duele”*. La detenida permaneció 3 días en el Sector A, durante 23 horas diarias. Sin colchón, sin pertenencias y sin vidrios en las ventanas y sin poder ingerir alimentos. La detenida presentó lesiones, lastimadura en comisura labial derecha, dos úlceras en boca y lastimadura en brazo izquierda. La asistencia en centro médico solo consistió en placas, pero no le realizaron curaciones en su boca ni en su mama derecha. Por otro lado, el día 3 de mayo afirmó: *“tuve una discusión con la encargada de turno Romero porque una piba del pabellón estaba manifestando que quería irse amenazando con cortarse los brazos. En el transcurso de la discusión se acercó al pabellón la directora del módulo. Le comenté a la directora que su personal se estaba manejando mal con la detenida que reclamaba porque la piba dijo que se iba a cortar y la encargada le dijo ‘bueno, hacelo’. A eso de las 20 horas me sacó personal de Requisa con la excusa de que iba a mantener una audiencia con la directora, me esposaron con un poco de fuerza para buscarme la reacción, pero no caí en esa y después me di cuenta de que me estaban llevando a la Unidad 27, antes de ingresar me inyectaron algo y me quedé planchada”* (CPF IV – Módulo III – Pasillo frente a Pabellón 15 – Módulo I – Sector A – Módulo VI – SIOP).

Amenazas

Durante el año 2019 se registraron **22 hechos de amenazas** en el CPF IV. Se trata de una práctica penitenciaria que es funcional a la regulación de la población, los reclamos y denuncias hacia el SPF. Generalmente, se realizan como avisos de que, de no retroceder en su accionar, van a ser aisladas; esto implica para las detenidas no solo el encierro sino una serie de posibles malos tratos vinculados a las condiciones materiales y de alimentación, además de que podría efectuarse en el Anexo

Psiquiátrico. Asimismo, se relevaron amenazas de traslados y de cambio de alojamiento al interior de la cárcel, lo cual supondría también un agravamiento en las condiciones de detención. Por último, vale destacar el caso de una detenida quien era amenazada con cambio de pabellón, que implicaría la separación de su pareja, siendo la orientación sexual utilizada como motivo de hostigamiento por parte del SPF. En tal sentido la amenaza permite consolidar la relación asimétrica entre el personal penitenciario y las personas detenidas, condicionando su vida cotidiana y naturalizando aquellas situaciones que generan malestar.

- *“Me trajeron a la 27 por problemas con otras presas. Y me dicen que me van a mandar de nuevo ahí. No me acuerdo la amenaza [lo que dicen] pero cuando me acuerdo me da miedo, si a mí me mandan al penal [sic] las pibas me van a matar”.*
- *“Fue la Maldonado, ella me amenazó con cambiarme de pabellón, no me dijo que me iba a mandar a villa pero que sí iba a perder mi lugar en el 28, me dijo: ‘seguí insistiendo y molestando, si no te atienden de trabajo no es problema mío, me vas a cansar y te voy a mandar a otro módulo y vas a perder todo’”.*

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el año 2019 se registraron **22 hechos de robo y/o daño de pertenencias** en el CPF IV. Se trata de una práctica penitenciaria que se efectúa en el marco de procedimientos formales de control de las pertenencias y los sectores de alojamiento donde habitan las personas detenidas. Se reconoce como una forma de malos tratos debido a que es parte del entramado de producción de escasez de bienes básicos para la sobrevivencia. Las víctimas dieron cuenta de la ocurrencia del robo y del daño de pertenencias en la misma medida, particularmente durante la requisa de pabellón, aunque también se relevaron casos en circunstancia de reintegro de visita, en el ingreso al penal y en el cambio de alojamiento. Entre las pertenencias afectadas, se destacan en primer lugar los alimentos y, luego, cigarrillos, ropa de cama o indumentaria, así como objetos de relevancia para las detenidas por su valor afectivo o por su difícil acceso (como lapiceras o maquillaje).

- *“Cuando nos pasaron de pabellón nos pasó que nos mezclaron comida con la ropa, mermelada con la ropa, puré de tomate... un desastre. Da mucha bronca porque acá lo poquito que tenés vale oro, un cuchillo de plástico vale oro.”*
- *“... te molesta porque te queda todo por todos lados, perdés mucho y son cosas que trae la familia. En la calle esta todo caro.”*
- *“Después [de que pasa la requisa de pabellón] teníamos que ordenar todo y tratar de no tirar todo, para tener algo ara comer.”*

Otras prácticas de malos tratos y torturas

En esta cárcel también se registraron –aunque en menor medida– desvinculación familiar y social (9 casos) y traslados gravosos (6 casos). Siendo que las frecuencias son bajas, no se realiza una lectura exhaustiva de estas prácticas, aunque su mera ocurrencia da cuenta de su carácter potencial para las detenidas y para ampliar ver informes de los años 2011; 2012, 2014 y 2017 sobre estas prácticas violentas en el Complejo IV.

Interesa destacar en cuanto a la desvinculación respecto de las familias, la producción de requisas vejatorias contra los/as niños/as, generando una menor recurrencia de visitas o la interrupción de las mismas: *“Mi mamá dejó de visitarme con mi hijo porque le sacaban toda la ropita a él. Y mi mamá por eso no vino. Después le expliqué que es así.”*

En relación a los traslados gravosos, se deben especialmente a la cantidad de horas arriba del móvil de traslados (*“Fui a comparendo y el viaje duró 36 horas de Buenos Aires a Mar del Plata”*) y permanecen con esposas muy ajustadas y al piso, produciéndole lesiones en las muñecas.

CONSIDERACIONES FINALES

El relevamiento llevado a cabo en el CPF IV corrobora una vez más la vigencia de los tipos de malos tratos y torturas que integran este Registro. Se destaca su despliegue en el caso de mujeres y personas trans, **con especial recurrencia de la falta y/o mala asistencia de la salud y de las malas condiciones materiales. Estas prácticas penitenciarias, como ya se mencionó, se caracterizan por alcanzar a gran parte de la población, generando un contexto de degradación, insalubridad, carencias, y dolencias, al punto de agravar la salud de las detenidas.**

También este relevamiento dio cuenta de la prevalencia de aquellas violencias que integran el núcleo intensivo de la tortura como lo **son las agresiones físicas, el aislamiento, las amenazas, las requisas personales vejatorias, robo y/o daño de pertenencias.** Más allá de las frecuencias relevadas, es dable señalar que las prácticas intensivas se caracterizan por ser focalizadas en determinadas personas, mientras que las anteriores pueden alcanzar a una mayor población de forma azarosa. Además, debe ponerse énfasis en que –con excepción de traslados constantes– se registraron víctimas para 10 de los 11 tipos de tortura y malos tratos, por lo que el ejercicio de la tortura se define por una multiplicidad de modalidades constituyentes del castigo y el gobierno de la población encarcelada.

Por último, debe destacarse en especial que las cuestiones relativas a la salud, es decir una lectura analítica que no puede abordarse sólo en clave de desatención o

abandono, sino que en torno a ellas se producen una serie de violencias directas de carácter físico y simbólicoemocional. Así, por ejemplo, no puede dejar de ponerse en relación la aplicación de inyecciones de modo doloroso y lesivo ante cualquier consulta a la guardia médica y con la aplicación de inyecciones, en clave de agresión, con psicofármacos de modo compulsivo ante conflictos. Por medio de estas prácticas un recurso técnico de la medicina se convierte en un instrumento de dolor y sometimiento. De manera similar la psiquiatrización se despliega como medio de moralización y castigo. Por una parte, hay una amplia distribución de medicación psiquiátrica de todo tipo, que se suministra “a demanda”, por otra se responsabiliza y culpabiliza a las propias presas por su demanda, (lo que se evidencia en la obligación de “comprometerse” a no pedir medicación psiquiátrica como una condición para acceder al programa de tratamiento para drogodependientes). La inyección compulsiva en situaciones conflictivas es una escala mayor de esta práctica de moralización y culpabilización a través de la psiquiatrización, intervenciones puramente punitivas se despliegan utilizando un dispositivo psiquiátrico como habilitante de prácticas de intensa violencia: golpes, aislamiento, despojos y privaciones.

Las mujeres y personas trans en el Complejo IV de Ezeiza padecer un estilo punitivo severo en el que se despliegan, en todos los espacios carcelarios, violencias penitenciarias intensivas y extensivas que en 10 años de relevamiento del RNCT, se sigue confirmando en tanto malos tratos y torturas por su carácter sistemático, generalizado y regular.